



## Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.  
GENERAL

CBD/SBI/2/22  
11 de julio de 2018

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

### ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN

Segunda reunión  
Montreal (Canadá), 9 a 13 de julio de 2018

### INFORME DE LA SEGUNDA REUNIÓN DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación celebró su segunda reunión en Montreal (Canadá) del 9 al 13 de julio de 2018. Adoptó 20 recomendaciones referidas a los siguientes temas: a) progresos realizados en la aplicación del Convenio, la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica; b) evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Nagoya; c) integración de la diversidad biológica en todos los sectores y otras medidas estratégicas para intensificar la aplicación; d) mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios (artículo 10 del Protocolo de Nagoya); e) instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios en el contexto del artículo 4, párrafo 4, del Protocolo de Nagoya; f) movilización de recursos; g) examen de la aplicación del mecanismo financiero (artículo 21); h) creación de capacidad, cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología; i) cooperación con otros convenios, organizaciones internacionales y alianzas; j) mecanismos para facilitar la revisión de la aplicación; k) presentación de informes nacionales en el marco del Convenio y sus Protocolos; l) evaluación y revisión (artículo 35 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología); m) vigilancia y presentación de informes (artículo 33 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología); n) mayor integración en el marco del Convenio y sus Protocolos con respecto a las disposiciones relacionadas con la seguridad de la biotecnología y con el acceso y la participación en los beneficios; o) revisión de la eficacia de los procesos en el marco del Convenio y sus Protocolos; p) integración del artículo 8 j) y disposiciones relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del Convenio y sus Protocolos; q) formas de tomar en consideración las directrices voluntarias sobre salvaguardias en mecanismos de financiación de la diversidad biológica al seleccionar, diseñar y aplicar mecanismos de financiación y al idear salvaguardias específicas para cada instrumento; r) elementos de orientación metodológica para la determinación, el seguimiento y la evaluación de la contribución de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la consecución del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica; s) propuestas para un proceso exhaustivo y participativo de preparación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020; y t) fondo fiduciario para facilitar la participación de las Partes en el proceso del Convenio: asignación de recursos y posibilidades de lograr una mayor participación del sector privado.

Los proyectos de decisión que figuran en las recomendaciones se presentarán a la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica para que los considere en su 14<sup>a</sup> reunión y, según proceda, a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya para que los consideren en su novena reunión y tercera reunión, respectivamente.

En la sección II del informe se brinda un resumen de las deliberaciones de la reunión.

*Índice*

I.	RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR EL ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN EN SU SEGUNDA REUNIÓN.....	3
2/1.	Progresos realizados en la aplicación del Convenio, la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.....	3
2/2.	Evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Nagoya.....	6
2/3.	Integración de la diversidad biológica en todos los sectores y otras medidas estratégicas para intensificar la aplicación.....	21
2/4.	Mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios (artículo 10 del Protocolo de Nagoya) .....	33
2/5.	Instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios en el contexto del artículo 4, párrafo 4, del Protocolo de Nagoya .....	35
2/6.	Movilización de recursos.....	37
2/7.	Examen de la aplicación del mecanismo financiero (artículo 21) .....	41
2/8.	Creación de capacidad, cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología.....	43
2/9.	Cooperación con otros convenios, organizaciones internacionales y alianzas .....	55
2/10.	Mecanismos para facilitar la revisión de la aplicación .....	62
2/11.	Presentación de informes nacionales en el marco del Convenio y sus Protocolos .....	64
2/12.	Evaluación y revisión (artículo 35 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología) .....	67
2/13.	Vigilancia y presentación de informes (artículo 33 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología) .....	68
2/14.	Mayor integración en el marco del Convenio y sus Protocolos con respecto a las disposiciones relacionadas con la seguridad de la biotecnología y con el acceso y la participación en los beneficios.....	70
2/15.	Revisión de la eficacia de los procesos en el marco del Convenio y sus Protocolos .....	72
2/16.	Integración del artículo 8 j) y disposiciones relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del Convenio y sus Protocolos .....	79
2/17.	Formas de tomar en consideración las directrices voluntarias sobre salvaguardias en mecanismos de financiación de la diversidad biológica al seleccionar, diseñar y aplicar mecanismos de financiación y al idear salvaguardias específicas para cada instrumento.....	83
2/18.	Elementos de orientación metodológica para la determinación, el seguimiento y la evaluación de la contribución de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la consecución del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.....	87
2/19.	Propuestas para un proceso exhaustivo y participativo de preparación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 .....	90
2/20.	Fondo fiduciario para facilitar la participación de las Partes en el proceso del Convenio: asignación de recursos y posibilidades de lograr una mayor participación del sector privado.....	96
II.	RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES DE LA REUNIÓN.....	97

## **I. RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR EL ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN EN SU SEGUNDA REUNIÓN**

### **2/1. Progresos realizados en la aplicación del Convenio, la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica**

*El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación,*

*Recomienda* a la Conferencia de las Partes que en su 14<sup>a</sup> reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

#### **A. Revisión de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y los informes nacionales**

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* la decisión XIII/1, en particular los párrafos 12 y 19,

1. *Acoge con satisfacción* el análisis actualizado de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y los informes nacionales, así como la evaluación de los progresos realizados en la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020<sup>1,2</sup>;

2. *Reconoce* los esfuerzos desplegados por las Partes para traducir las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en compromisos y medidas nacionales, pero *observa* con preocupación las conclusiones de la evaluación actualizada de los progresos realizados en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, en particular lo siguiente:

a) en la mayoría de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica los progresos han sido escasos y en algunas Metas no se ha logrado en general progreso alguno;

b) solo un número reducido de Partes ha adoptado sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad como instrumentos de política para todo el gobierno;

c) solo un porcentaje mínimo de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad incluye estrategias de movilización de recursos, estrategias de comunicación y concienciación del público o estrategias de creación de capacidad, como se sugiere en la orientación para las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad<sup>3</sup>;

d) solo en un porcentaje mínimo de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad se demuestra que la diversidad biológica se está integrando de manera significativa en planes y políticas intersectoriales, políticas de erradicación de la pobreza o planes para el desarrollo sostenible;

3. *Observa* que algunas Partes han integrado sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad en otras estrategias nacionales de medio ambiente y desarrollo y que esto puede promover una mayor eficacia en la comunicación y la movilización de recursos;

---

<sup>1</sup> CBD/SBI/2/2/Add.1 y Add.2.

<sup>2</sup> Decisión X/2, anexo.

<sup>3</sup> Decisión IX/8.

4. *Invita a las Partes que hayan adoptado sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad como instrumentos de política para todo el gobierno a compartir, a través del mecanismo de facilitación del Convenio y otros medios, sus experiencias y mejores prácticas al respecto, incluidas las dificultades que hayan enfrentado;*

5. *Insta a las Partes a acelerar considerablemente sus esfuerzos para implementar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, en particular abordando los desfases que pudiera haber entre las aspiraciones planteadas en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y las medidas adoptadas para implementarlos;*

6. *Invita a las Partes a colaborar con los pueblos indígenas y las comunidades locales, organizaciones de la sociedad civil, grupos de mujeres y otros interesados directos para acelerar los progresos en la aplicación;*

7. *Invita a las Partes y otros a integrar asociaciones, coaliciones y alianzas creadas para apoyar la implementación del Plan Estratégico y el logro las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y contribuir a ello;*

8. *Acoge con satisfacción las opciones para acelerar los progresos en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica que figuran en el anexo de la recomendación 22/4 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;*

9. *Insta a las Partes e invita a otros Gobiernos, de conformidad con las circunstancias nacionales, e invita a organizaciones pertinentes, pueblos indígenas y comunidades locales e interesados directos a hacer uso de las opciones a las que se hace referencia en el párrafo 8 anterior, según proceda;*

10. *Pide a la Secretaría Ejecutiva que, en colaboración con las Partes, mantenga actualizado el análisis de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y las metas nacionales y que brinde esa información a través del mecanismo de facilitación del Convenio;*

11. *Alienta a las Partes a presentar los sextos informes nacionales en fecha<sup>4</sup>, y pide a la Secretaría Ejecutiva que continúe actualizando el análisis de los progresos realizados en la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 basándose en la información brindada en los sextos informes nacionales, y que ponga el análisis actualizado a disposición del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para que lo considere en su tercera reunión;*

12. *Pide a la Secretaría Ejecutiva que, en consulta con las Partes, la Secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, analice el estado de adopción de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad por las Partes que reúnen las condiciones, y que continúe haciendo un seguimiento de la integración de la diversidad biológica en planes de desarrollo sostenible y estrategias de erradicación de la pobreza.*

## **B. Plan de Acción sobre Género**

*Recordando la decisión XII/7, en la que acogió con beneplácito el Plan de Acción sobre Género 2015-2020 en el marco del Convenio,*

*Observando que el Plan de Acción sobre Género 2015-2020 se encuentra a mitad de período y reconociendo la necesidad de implementar efectivamente el Plan, entre otras cosas para impulsar el logro*

---

<sup>4</sup> A más tardar el 31 de diciembre de 2018.

de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020,

1. *Acoge con satisfacción* la evaluación actualizada de los progresos en la implementación del Plan de Acción sobre Género 2015-2020<sup>5</sup>;

2. *Pone de relieve* la necesidad de tener en cuenta consideraciones de género en la elaboración del marco de la diversidad biológica posterior a 2020 y en consonancia con las metas de género de los Objetivos de Desarrollo Sostenible<sup>6</sup>;

3. *Alienta* a las Partes a elaborar y aplicar estrategias y medidas con perspectiva de género para apoyar la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

4. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros interesados directos pertinentes a apoyar medidas tendientes a profundizar los conocimientos sobre los vínculos entre género y diversidad biológica, incluido mediante la provisión de recursos para la creación de capacidad sobre cuestiones de género y diversidad biológica, y la recopilación de datos desglosados por sexo;

5. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros interesados directos pertinentes a apoyar enfoques armonizados para la creación de capacidad y la aplicación de medidas para la diversidad biológica con perspectiva de género en todos los acuerdos ambientales multilaterales;

6. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, lleve a cabo una revisión de la implementación del Plan de Acción sobre Género 2015-2020, en forma paralela a la elaboración de la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y la segunda edición de las *Perspectivas Locales sobre la Diversidad Biológica*, a fin de determinar carencias, mejores prácticas y lecciones aprendidas;

7. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, organice talleres regionales sobre los vínculos entre género y diversidad biológica y las lecciones aprendidas en la implementación del Plan de Acción sobre Género 2015-2020.

8. *Pide además* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, incluya deliberaciones sobre los vínculos entre género y diversidad biológica y las lecciones aprendidas en la implementación del Plan de Acción sobre Género 2015-2020 en las consultas regionales sobre el marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020.

---

<sup>5</sup> [CBD/SBI/2/2/Add.3](#).

<sup>6</sup> Véase la resolución [70/1](#) de la Asamblea General, anexo.

## **2/2. Evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Nagoya**

*El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación,*

*Recomienda a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya que en su tercera reunión adopte una decisión del siguiente tenor:*

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya*

1. *Toma nota* de las principales conclusiones de la primera evaluación y revisión del Protocolo expuestas en el anexo I, incluidos los aportes del Comité de Cumplimiento;

2. *Acoge con satisfacción* el marco de indicadores que figura en el anexo II y *resuelve* usar los puntos de referencia de dicho marco como base de referencia contra la cual medir los progresos en el futuro;

3. *Decide* reconsiderar y actualizar el marco, según se estime oportuno a la luz de los nuevos progresos que se logren con respecto a la aplicación;

4. *Acoge con satisfacción* los progresos realizados por las Partes para poner en práctica el Protocolo;

5. *Observa* que es necesario seguir trabajando, en forma prioritaria, para:

a) elaborar legislación o requisitos reglamentarios sobre acceso y participación en los beneficios, que brinden seguridad jurídica, claridad y transparencia, tomando en cuenta consideraciones especiales de conformidad con el artículo 8 del Protocolo;

b) promover la aplicación por las Partes de las disposiciones referidas al cumplimiento de la legislación y los requisitos reglamentarios nacionales sobre acceso y participación en los beneficios (artículos 15 y 16) y la vigilancia de la utilización de los recursos genéticos (artículo 17), incluida la designación de puntos de verificación, así como las disposiciones relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales (artículos 5, 6, 7 y 12);

c) apoyar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la aplicación del Protocolo, entre otras cosas generando conciencia y creando capacidad en materia de acceso y participación en los beneficios, y apoyando a los pueblos indígenas y las comunidades locales en la elaboración de protocolos y procedimientos comunitarios, requisitos mínimos para las condiciones mutuamente acordadas y cláusulas contractuales modelo para la participación en los beneficios derivados de la utilización de los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos, teniendo en cuenta sus leyes consuetudinarias;

d) generar conciencia entre los interesados directos pertinentes y alentar su participación en la aplicación del Protocolo;

6. *Insta* a las Partes que aún no lo hayan hecho a:

a) establecer estructuras institucionales y medidas legislativas, administrativas o de política sobre acceso y participación en los beneficios, teniendo en cuenta los párrafos 5 a) y b) anteriores;

b) adoptar medidas para abordar los temas prioritarios indicados en los párrafos 5 c) y d) anteriores;

c) publicar lo antes posible en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios toda la información obligatoria que esté disponible a nivel nacional de conformidad con las obligaciones establecidas en el artículo 14, párrafo 2, del Protocolo, incluida información sobre los permisos o equivalentes que pueden constituir certificados de cumplimiento reconocidos internacionalmente, con miras a facilitar la vigilancia de la utilización de recursos genéticos y la cooperación entre las Partes;

7. *Alienta* a las Partes, Estados que no son Partes y organizaciones pertinentes que estén en condiciones de hacerlo a:

- a) intensificar sus esfuerzos dirigidos a crear capacidad en las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición, para la aplicación del Protocolo de Nagoya, teniendo en cuenta los temas prioritarios indicados en el párrafo 5 anterior y las principales conclusiones expuestas en el anexo I, así como las necesidades y prioridades de los pueblos indígenas y las comunidades locales y los interesados directos pertinentes;
- b) apoyar las iniciativas de creación de capacidad para aplicar el Protocolo, como el programa de creación de capacidad que llevan a cabo la Secretaría y la Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo dirigido al establecimiento de marcos jurídicos nacionales, mediante, entre otras cosas, la provisión de recursos financieros;
- c) publicar información sobre iniciativas y recursos de creación de capacidad en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;
- d) considerar enfoques regionales para apoyar la aplicación armonizada del Protocolo mediante, entre otras cosas, actividades de creación de capacidad entre países que comparten los mismos recursos genéticos o conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos;
- e) facilitar el intercambio de información y experiencias en relación con la cooperación transfronteriza de conformidad con el artículo 11 del Protocolo;
- f) apoyar la comunicación estratégica para promover un mayor conocimiento del Protocolo;
- g) crear capacidad en las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales para negociar condiciones mutuamente acordadas y promover alianzas y la transferencia de tecnología entre usuarios y proveedores de recursos genéticos o de conocimientos tradicionales asociados;

8. *Invita* a las Partes, Estados que no son Partes, organizaciones internacionales, bancos regionales de desarrollo, otras instituciones financieras y el sector privado, según proceda, a intensificar sus esfuerzos dirigidos a proporcionar recursos financieros para apoyar la aplicación del Protocolo;

9. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que, al adoptar su orientación para el mecanismo financiero con respecto al apoyo para la aplicación del Protocolo de Nagoya, invite al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a seguir prestando asistencia para la aplicación del Protocolo de Nagoya a las Partes que reúnan las condiciones necesarias, incluida asistencia para el establecimiento de medidas legislativas, administrativas y de política sobre acceso y participación en los beneficios y marcos institucionales relacionados, y a facilitar financiación específica a tales efectos;

10. *Alienta* a las Partes, Estados que no son Partes, pueblos indígenas y comunidades locales y organizaciones pertinentes a hacer uso del cúmulo de información y experiencias que se brinda en los informes nacionales provisionales y el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, así como de las herramientas y recursos existentes (como directrices y material de creación de capacidad) para apoyar la aplicación y promover el intercambio de experiencias;

11. *Invita* a las Partes, en vista de la naturaleza intersectorial del Protocolo, a establecer mecanismos adecuados para facilitar lo siguiente:

- a) la coordinación nacional entre diferentes instituciones y ministerios que tengan que ver con el acceso y la participación en los beneficios;
- b) la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la aplicación de las disposiciones del Protocolo relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales a fin de contemplar sus necesidades así como las circunstancias nacionales;

c) la participación de interesados directos pertinentes de distintos sectores con miras a tener en cuenta sus necesidades al elaborar medidas legislativas, administrativas y de política sobre acceso y participación en los beneficios;

12. *Invita también a las Partes a:*

a) considerar la posibilidad de adoptar medidas provisionales para adquirir experiencia que sirva para alimentar la elaboración de medidas legislativas, administrativas o de política sobre acceso y participación en los beneficios;

b) tomar en cuenta, al aplicar el artículo 8 del Protocolo, el trabajo pertinente realizado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Mundial de la Salud y otras organizaciones pertinentes, según proceda y de acuerdo con las circunstancias nacionales;

c) tomar nota, al aplicar el artículo 16 del Protocolo, del trabajo pertinente realizado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, según proceda, siempre y cuando ese trabajo apoye y no se oponga a los objetivos del Convenio y del Protocolo;

13. *Invita a los pueblos indígenas y las comunidades locales a participar en procesos de acceso y participación en los beneficios de conformidad con sus prácticas consuetudinarias, entre otras cosas desarrollando protocolos y procedimientos comunitarios, y facilitándolos a través del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;*

14. *Invita a interesados directos pertinentes y organizaciones y redes de usuarios a participar en procesos de acceso y participación en los beneficios, entre otras cosas elaborando herramientas, tales como cláusulas contractuales modelo, códigos de conducta, directrices, prácticas óptimas y estándares, que atiendan las necesidades de sus representados y promuevan el cumplimiento de los requisitos de acceso y participación en los beneficios, y los invita a facilitar esas herramientas a través del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;*

15. *Observa que aún está en curso el trabajo de elaboración de uno o más instrumentos jurídicos relacionados con la propiedad intelectual con miras a asegurar una protección equilibrada y eficaz de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales en el marco de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y que, por lo tanto, sería prematuro evaluar cómo podrían contribuir a la aplicación del Protocolo los resultados de ese proceso;*

16. *Observa también que la información disponible es insuficiente para medir la eficacia del artículo 18 del Protocolo de conformidad con el párrafo 4 de ese artículo;*

17. *Decide que en la segunda evaluación y revisión del Protocolo evaluará todos los elementos pertinentes para la aplicación del Protocolo, incluido el elemento señalado en el párrafo 16, así como los progresos en relación con el artículo 10 sobre un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios y el artículo 23 sobre transferencia de tecnología, colaboración y cooperación;*

18. *Pide a la Secretaría Ejecutiva que:*

a) lleve a cabo una encuesta dirigida a puntos focales nacionales de acceso y participación en los beneficios y a usuarios y proveedores de recursos genéticos o conocimientos tradicionales asociados sobre dificultades relacionadas con la aplicación del Protocolo a fin de proporcionar una fuente más de información para procesos futuros de evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo;

b) tome en cuenta los indicadores que figuran en el anexo II al preparar la propuesta de formato para el próximo informe nacional sobre la aplicación del Protocolo de Nagoya;

19. *Acoge con satisfacción los progresos realizados por la Secretaría en la puesta en marcha y el funcionamiento del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los*

Beneficios, y *pone de relieve* la importancia de brindar información sobre los procedimientos que se deben seguir para acceder a los recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados en cada país;

20. *Pide a la Secretaría Ejecutiva que:*

a) priorice la traducción del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

b) siga mejorando el funcionamiento del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;

c) recabe observaciones y comentarios sobre la puesta en marcha y el funcionamiento del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios de los distintos tipos de usuarios;

21. *Pide también a la Secretaría Ejecutiva que continúe prestando asistencia técnica para la presentación de información en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, entre otras cosas:*

a) alentando a las Partes, así como a los Estados que no son Partes, a publicar en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios toda la información obligatoria y otra información pertinente que esté disponible a nivel nacional, y brindando capacitación en el uso del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;

b) alentando a interesados directos pertinentes, pueblos indígenas y comunidades locales y organizaciones pertinentes, según proceda, a publicar registros de referencia en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;

c) promoviendo una mayor comprensión del funcionamiento del sistema de vigilancia de la utilización de recursos genéticos a través del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;

d) alentando el uso de las funciones de interoperabilidad del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, tales como la interfaz de programación de aplicaciones.

#### *Anexo I*

### **PRINCIPALES CONCLUSIONES**

**Elemento a): Grado de aplicación de las disposiciones del Protocolo de Nagoya y obligaciones conexas de las Partes, incluida una evaluación de los progresos logrados por las Partes en el establecimiento de estructuras institucionales y la adopción de medidas de acceso y participación en los beneficios para aplicar el Protocolo**

1. A fin de poner en práctica el Protocolo de Nagoya las Partes deben adoptar medidas legislativas, administrativas y de política sobre acceso y participación en los beneficios y establecer arreglos institucionales y muchas de las Partes aún no han terminado de instrumentar tales medidas e instituciones. Para muchas de ellas, es un proceso complicado que insume mucho tiempo.

2. Los progresos en el establecimiento de arreglos institucionales, tales como autoridades nacionales competentes y puntos de verificación, están estrechamente vinculados a los progresos en la adopción de medidas de acceso y participación en los beneficios (APB). La designación de autoridades nacionales competentes fue una de las medidas que se adoptaron con anterioridad al Protocolo de Nagoya. La designación de puntos de verificación, en cambio, es un requisito nuevo creado por el Protocolo y que muchas de las Partes todavía no han resuelto.

3. Aunque la publicación de información obligatoria en el Centro de Intercambio de Información sobre APB es fundamental para la aplicación del Protocolo, son varias las Partes que aún no han publicado en el Centro toda la información nacional disponible, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Protocolo de Nagoya.

4. Teniendo en cuenta su naturaleza intersectorial, la aplicación del Protocolo requiere la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales y los interesados directos pertinentes (p. ej., diferentes sectores empresariales y la comunidad científica), así como la coordinación entre distintas instituciones y ministerios (p. ej., ciencia y educación, agricultura, comercio, propiedad intelectual). Para ayudar a abordar este problema, podrían establecerse mecanismos adecuados para facilitar la coordinación y participación y también es posible que se requiera concientización y creación de capacidad.

5. Otro de los grandes desafíos es la adopción de medidas de APB que apoyen la participación en los beneficios y al mismo tiempo brinden seguridad jurídica y eviten complicaciones y demoras innecesarias y mayores cargas y costos para los usuarios y los limitados recursos humanos dedicados a cuestiones de APB y el Protocolo de Nagoya en muchas Partes.

6. En vista de estas dificultades, podría considerarse como un primer paso la adopción de medidas provisionales. En la elaboración de medidas de APB deberían tomarse también en cuenta las necesidades de los usuarios de recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados de distintos sectores. También podría ser útil adoptar enfoques regionales para apoyar la aplicación armonizada del Protocolo<sup>7</sup>.

7. La aplicación de algunos de los nuevos elementos del Protocolo, a saber, las disposiciones sobre cumplimiento, vigilancia de la utilización de los recursos genéticos, incluida la designación de puntos de verificación, y las obligaciones relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales, representan un desafío particular.

8. El Protocolo de Nagoya no distingue entre países que son usuarios y países que son proveedores de recursos genéticos y las obligaciones del Protocolo se aplican a todas las Partes, incluidas las disposiciones relativas al cumplimiento de la legislación o requisitos reglamentarios nacionales de conformidad con los artículos 15 y 16.

9. Con respecto a los puntos de verificación, las Partes necesitan entender mejor las funciones que cumplen los puntos y las opciones de designación a la luz de sus contextos nacionales. También es necesario crear capacidad en los puntos de verificación para que puedan desempeñar sus funciones.

10. Algunos de los desafíos que se plantean con respecto a los pueblos indígenas y las comunidades locales son: determinar cómo se aplica el concepto de “pueblos indígenas y comunidades locales” a nivel nacional; aclarar los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales sobre los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos; determinar los diferentes grupos de pueblos indígenas y comunidades locales; entender cómo se organizan; y vincular los conocimientos tradicionales con los titulares de dichos conocimientos. Estas dificultades podrían abordarse mediante lo siguiente:

a) creación de capacidad en las Partes para apoyar la aplicación de las disposiciones del Protocolo relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como creación de capacidad en los pueblos indígenas y las comunidades locales con respecto a cuestiones de APB;

b) trabajo pertinente del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas sobre el concepto de pueblos indígenas y comunidades locales<sup>8</sup>;

---

<sup>7</sup> Por ejemplo, “African Union Practical Guidelines for the Coordinated Implementation of the Nagoya Protocol in Africa”, (Unión Africana, 2015).

<sup>8</sup> Por ejemplo, “Compilation of views received on use of the term ‘indigenous peoples and local communities’” ([UNEP/CBD/WG8J/8/INF/10/Add.1](#)).

c) mecanismos nacionales para la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la aplicación de las disposiciones del Protocolo relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales, tomando en cuenta las circunstancias nacionales;

d) apoyo para la coordinación y el desarrollo institucional dentro de los pueblos indígenas y las comunidades locales y entre ellos para abordar cuestiones de APB, incluido a través del desarrollo de protocolos comunitarios;

e) creación de capacidad para apoyar a los pueblos indígenas y las comunidades locales en el establecimiento de requisitos mínimos para las condiciones mutuamente acordadas y cláusulas contractuales modelo para la participación en los beneficios derivados de la utilización de los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos.

11. Los enfoques para el consentimiento fundamentado previo, las condiciones mutuamente acordadas y la emisión de permisos varían de una Parte a otra. Es importante que las Partes suministren al Centro de Intercambio de Información sobre APB información clara sobre los procedimientos que hay que seguir para acceder a los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados.

12. Asimismo, es importante que al elaborar y adoptar su legislación o requisitos reglamentarios sobre APB las Partes tengan en cuenta consideraciones especiales de conformidad con el artículo 8 del Protocolo. En este sentido puede resultar útil el trabajo pertinente realizado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura<sup>9</sup>, la Organización Mundial de la Salud y otras organizaciones.

13. Se destacó la importancia de intercambiar información y experiencias en relación con la cooperación transfronteriza (artículo 11). En particular, las experiencias adquiridas en proyectos subregionales y bilaterales podrían resultar pertinentes para ayudar en la aplicación de este artículo. Algunas Partes encontraron que esta cuestión puede abordarse con estructuras o proyectos regionales, a la vez que observaron que para que estas estructuras puedan cumplir esa función sería necesario reforzar sus capacidades.

14. La creación de capacidad también podría apoyar la aplicación armonizada del Protocolo entre países que comparten los mismos recursos genéticos o conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos.

#### **Elemento b): Establecimiento de un punto de referencia para medir la eficacia**

15. Algunas Partes informaron que habían obtenido beneficios por concepto de utilización de recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados.

16. Con respecto a cómo contribuyó la aplicación del Protocolo de Nagoya a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en sus países, muchas Partes consideraron que sería prematuro responder, ya que la aplicación del Protocolo de Nagoya se encuentra en una etapa inicial.

17. La contribución que más se menciona es una mayor conciencia del valor de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas. Los países también destacan, entre otras, las siguientes contribuciones:

a) los encargados de la gestión de los recursos naturales o las autoridades son más conscientes de las ventajas potenciales del Protocolo de Nagoya y están adoptando prácticas de conservación;

b) la aplicación del Protocolo de Nagoya ha contribuido a mejorar el conocimiento sobre las especies, incluido a través de la creación de bases de datos o inventarios y sus poblaciones, y promueve la valorización de los recursos genéticos y enfoques de conservación especiales;

---

<sup>9</sup> Por ejemplo, “Elementos del ADB: Elementos para facilitar la aplicación nacional del acceso y distribución de beneficios en diferentes subsectores de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura” (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2016).

- c) una mayor participación de las comunidades en la conservación y la utilización sostenible;
- d) un mayor cumplimiento por los usuarios de recursos genéticos;
- e) el reconocimiento de la investigación y el desarrollo como factores clave para la valorización de los recursos genéticos del país;
- f) la aplicación del Protocolo fue un factor decisivo para que se tuvieran en cuenta elementos de conservación y utilización de la diversidad biológica en la agenda gubernamental de desarrollo, incluida la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

**Elemento c): Establecimiento de un punto de referencia sobre apoyo disponible para la aplicación**

18. Si bien actualmente hay varias iniciativas de desarrollo y creación de capacidad que apoyan la ratificación y aplicación del Protocolo de Nagoya, muchas Partes carecen aún de la capacidad y los recursos financieros necesarios para poner en práctica el Protocolo. Por lo tanto, el apoyo al desarrollo y la creación de capacidad siguen siendo fundamentales para avanzar en la aplicación del Protocolo, en particular para las Partes que son países en desarrollo y las Partes con economías en transición.

19. Tanto el cúmulo de información y experiencias disponible en los informes nacionales y en el Centro de Intercambio de Información sobre APB como el intercambio de experiencias pueden servirles a las Partes para el establecimiento de estructuras institucionales y la elaboración de medidas de APB. Esta información también podría tenerse en cuenta en proyectos de creación de capacidad. Asimismo, podría alentarse el uso de herramientas y recursos existentes (p. ej., directrices, material de creación de capacidad) para apoyar la aplicación.

**Elemento d): Evaluación de la eficacia del artículo 18 (grado de aplicación)**

20. Las disposiciones del artículo 18 sobre cumplimiento de las condiciones mutuamente acordadas se suelen aplicar a nivel nacional a través de legislación ya existente (p. ej., derecho contractual, derecho internacional privado, medidas nacionales sobre acceso a la justicia) y no mediante medidas específicas de APB.

21. Cuando una de las partes de un contrato reside en otro país, la relación contractual se rige por el derecho internacional privado. En el derecho internacional privado se determina, en primer lugar, qué jurisdicción se aplica en una controversia; en segundo lugar, qué derecho se aplica a la controversia; y, en tercer lugar, si los fallos o sentencias que se dictan en la controversia se reconocen y pueden imponerse en otras jurisdicciones. Cada Estado tiene sus propias normas nacionales para estas cuestiones, pero algunas de ellas pueden haberse armonizado a través de leyes modelo, directrices y acuerdos internacionales.

22. Los países que estén elaborando medidas de APB o aplicando el Protocolo pueden no estar al tanto de toda la legislación vigente en materia de derecho contractual, derecho internacional privado y medidas nacionales relacionadas con el acceso a la justicia. Un mecanismo que apoye la coordinación nacional podría ayudar a aprovechar el conocimiento y la experiencia de otras instituciones que se ocupan de estas cuestiones.

23. La información brindada en el informe nacional provisional y el intercambio de experiencias podrían servirles a las Partes para entender cómo se puede apoyar la aplicación del artículo 18.

**Elemento e): Evaluación de la aplicación del artículo 16 a la luz de los avances en otras organizaciones internacionales pertinentes, incluida la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)**

24. Muchas Partes aún están en la etapa de adopción de medidas de APB y arreglos institucionales para aplicar el Protocolo. La aplicación de las disposiciones sobre cumplimiento y las obligaciones relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales plantea un desafío particular para las Partes.

25. Como todavía se está trabajando en la elaboración de uno o más instrumentos jurídicos relacionados con la propiedad intelectual con miras a asegurar una protección equilibrada y eficaz de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales en el marco de la OMPI, sería prematuro evaluar cómo podrían contribuir a la aplicación del Protocolo los resultados de ese proceso.

26. No obstante, existe una serie de herramientas y recursos que las Partes podrían utilizar para avanzar en la aplicación del artículo 16 del Protocolo de Nagoya, incluidos los elaborados por la OMPI y las directrices voluntarias Mo'otz Kuxtal del CDB<sup>10</sup>.

**Elemento f): Inventario de la utilización de cláusulas contractuales modelo, códigos de conducta, directrices, prácticas óptimas y estándares, así como leyes consuetudinarias y protocolos y procedimientos comunitarios de pueblos indígenas y comunidades locales**

27. Hay una amplia gama de cláusulas contractuales modelo, directrices, prácticas óptimas y estándares elaborados tanto por Gobiernos como por organizaciones. Sin embargo, es poca la información que hay sobre cómo se están utilizando estas herramientas. No está claro cómo podría medirse el uso de las herramientas.

28. Las redes y organizaciones de usuarios desempeñan una función importante de atención de las necesidades de sus miembros al desarrollar herramientas que pueden aportar claridad sobre cómo incorporar el acceso y la participación en los beneficios en sus prácticas y al ayudar a las organizaciones que las integran a cumplir los requisitos de acceso y participación en los beneficios.

29. La aplicación de las disposiciones relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales constituye uno de los principales desafíos señalados por las Partes. Los protocolos comunitarios sobre acceso y participación en los beneficios pueden contribuir a resolver algunas de las dificultades indicadas en el párrafo 10 anterior. Pueden ayudar a los pueblos indígenas y las comunidades locales que los desarrollan a expresar claramente sus valores, prácticas y aspiraciones. También pueden asistir a los Gobiernos en la aplicación de las disposiciones del Protocolo relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales y proporcionan claridad y certeza a los usuarios sobre cómo acceder a los recursos genéticos de dichos pueblos y comunidades o a los conocimientos tradicionales asociados.

30. Se están elaborando y utilizando protocolos comunitarios en diversos contextos, incluido, pero no solo, en el contexto de acceso y participación en los beneficios. Algunos se refieren a cuestiones relativas a la tierra o el biocomercio e incluyen algunos elementos de APB como parte de un contexto más amplio. La incorporación de elementos de APB en protocolos comunitarios existentes que se refieren a la gestión de los recursos o la tierra o al biocomercio podría facilitar el proceso. Es fundamental apoyar a los pueblos indígenas y las comunidades locales en la elaboración de protocolos comunitarios y hacerlo de manera tal que los resultados reflejen prácticas, aspiraciones y valores comunitarios.

**Elemento g): Revisión de la puesta en marcha y el funcionamiento del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, incluido el número de medidas de acceso y participación en los beneficios disponibles; el número de países que han publicado información sobre sus autoridades nacionales competentes; el número de certificados de cumplimiento reconocidos internacionalmente ingresados; y el número de comunicados de puntos de verificación publicados**

31. Aproximadamente la mitad de los usuarios del Centro de Intercambio de Información sobre APB son usuarios de recursos genéticos o conocimientos tradicionales asociados y la información que buscan en el Centro de Intercambio de Información sobre APB es información nacional. Los comentarios

<sup>10</sup> Directrices voluntarias Mo'otz Kuxtal para la elaboración de mecanismos, legislación u otras iniciativas adecuadas para garantizar el “consentimiento previo y fundamentado”, el “consentimiento libre, previo y fundamentado” o la “aprobación y participación”, según las circunstancias nacionales, de los pueblos indígenas y las comunidades locales para el acceso a sus conocimientos, innovaciones y prácticas, para la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de sus conocimientos, innovaciones y prácticas que sean pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y para denunciar e impedir la apropiación ilegal de conocimientos tradicionales.

recibidos destacan la importante necesidad de proporcionar información mejorada y clara sobre los requisitos y procedimientos nacionales de APB. Dicha información debería proporcionar a los usuarios orientaciones sencillas y fáciles de entender sobre los pasos necesarios para solicitar acceso a recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados.

32. Los interesados directos pertinentes, en particular el sector empresarial y la comunidad científica, podrían beneficiarse de más actividades de extensión y concienciación, tanto como usuarios de recursos genéticos como posibles contribuyentes de información pertinente (p. ej., cláusulas modelo, códigos de conducta, material de concienciación). También podría contribuirse a la puesta en marcha del Centro de Intercambio de Información sobre APB si se entendiera mejor qué necesitan estos sectores en términos de funcionalidad y diseño del Centro de Intercambio de Información sobre APB.

33. Sigue siendo necesario contar con asistencia técnica para el uso del Centro de Intercambio de Información sobre APB. El chat en vivo es una función muy valorada por los usuarios del Centro. La creación de capacidad en el uso del Centro de Intercambio de Información sobre APB y la aplicación del Protocolo están estrechamente relacionadas. Muchas de las preguntas recibidas a través del chat en vivo y durante las actividades de creación de capacidad para el Centro de Intercambio de Información sobre APB se refieren a la aplicación del Protocolo más que a apoyo técnico para utilizar el Centro de Intercambio de Información.

#### *Anexo II*

#### **PROYECTO DE MARCO DE INDICADORES Y PUNTOS DE REFERENCIA PARA MEDIR LOS PROGRESOS**

1. En el siguiente cuadro se proponen indicadores para cada uno de los elementos considerados en la primera evaluación y revisión. Se incluyen puntos de referencia para la mayoría de los indicadores propuestos. Estos puntos de referencia establecen una base de referencia con respecto a la cual se podrán medir los progresos de cada indicador en el futuro. Los indicadores propuestos se basan mayoritariamente en preguntas que están en el informe nacional provisional. No obstante, hay casos en los que no se pudo extraer información concluyente de las respuestas al informe nacional provisional y, por lo tanto, para esos indicadores se sugiere un texto nuevo. En el cuadro se señala cuáles son indicadores nuevos y cuáles son revisados.

2. También se incluye la fuente de información utilizada para establecer el punto de referencia. A fin de facilitar las consultas, el cuadro sigue la estructura y el orden del formato del informe nacional provisional e incluye referencias al elemento o los elementos donde se considera el indicador.

3. El marco es una herramienta flexible que puede adaptarse a medida que se logren mayores progresos en la aplicación.

<b>Proyecto de marco de indicadores</b>	<b>Elemento</b>	<b>Punto de referencia (al 22 de febrero de 2018)</b>	<b>Fuente</b>
1. Número de Partes en el CDB que han ratificado el Protocolo de Nagoya		105 (54%)	Naciones Unidas, <i>Treaty Collection</i>
<b>Estructuras institucionales para la aplicación del Protocolo</b>			
2. Número y porcentaje de Partes con medidas legislativas, administrativas y de política sobre APB	a)	75 (71%)	Pregunta 4 Informe del CDB sobre el CII-APB EPANB

<b>Proyecto de marco de indicadores</b>	<b>Elemento</b>	<b>Punto de referencia (al 22 de febrero de 2018)</b>	<b>Fuente</b>
3. Número de Partes que han publicado información sobre medidas legislativas, administrativas o de política sobre APB en el Centro de Intercambio de Información sobre APB	g)	45 (43%)	CII-APB
4. Número y porcentaje de Partes con puntos focales nacionales de APB	a)	103 (98%)	Pregunta 5 CII-APB
5. Número y porcentaje de Partes con una o más autoridades nacionales competentes	a)	57 (54%)	Pregunta 6 Informe del CDB sobre el CII-APB EPANB
6. Número y porcentaje de Partes que han publicado información sobre autoridades nacionales competentes (ANC) en el Centro de Intercambio de Información sobre APB	g)	45 (43%)	CII-APB
7. <i>Nuevo:</i> Número y porcentaje de Partes que han emitido permisos o sus equivalentes	a)	19 (18%)	El formato de informe nacional requiere revisión
8. Número y porcentaje de partes que han publicado certificados de cumplimiento reconocidos internacionalmente (CCRI) en el Centro de Intercambio de Información sobre APB	b) g)	12 (11%)	Preguntas 7, 8, 16 CII-APB
9. Número de CCRI disponibles en el Centro de Intercambio de Información sobre APB	g)	146	CII-APB
10. Número y porcentaje de Partes con uno o más puntos de verificación	a)	29 (27%)	Pregunta 9 Informe del CDB sobre el CII-APB EPANB
11. Número y porcentaje de Partes que han publicado información sobre puntos de verificación	g)	20 (19%)	CII-APB
12. Número y porcentaje de Partes que han facilitado información a través el Centro de Intercambio de Información sobre APB (ANC, punto de verificación, medidas sobre APB, CCRI)	a) g)	54 (51%)	Pregunta 3 CII-APB
13. Número y porcentaje de Partes que tienen información (ANC, punto de verificación, medidas sobre APB, permisos) que todavía no han facilitado a través del Centro de Intercambio de Información sobre APB	a) g)	46 (44%)	Preguntas 4, 6, 9 Informe del CDB sobre el CII-APB EPANB

Proyecto de marco de indicadores	Elemento	Punto de referencia (al 22 de febrero de 2018)	Fuente
<b>Medidas legislativas, administrativas o de política sobre APB: acceso a recursos genéticos (artículo 6)</b>			
14. Número y porcentaje de Partes que requieren consentimiento fundamentado previo para el acceso a recursos genéticos y que brindan información sobre cómo solicitar el consentimiento fundamentado previo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.3 c)	a) b)	27 (73%)	Pregunta 13
15. Número y porcentaje de Partes que requieren consentimiento fundamentado previo y que prevén la emisión de un permiso o su equivalente al momento del acceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.3 e)	a) b)	32 (86%)	Pregunta 15
16. Número y porcentaje de Partes que requieren consentimiento fundamentado previo para el acceso a recursos genéticos y que tienen normas y procedimientos para requerir y establecer condiciones mutuamente acordadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.3 g)	a)	28 (76%)	Pregunta 17
17. <i>Revisado:</i> Número y porcentaje de Partes que requieren consentimiento fundamentado previo para acceder a recursos genéticos para su utilización y que han recibido beneficios monetarios por otorgar acceso a dichos recursos desde la entrada en vigor del Protocolo	b)	Sin información concluyente	La pregunta 18 requiere revisión
18. <i>Nuevo:</i> Monto de beneficios monetarios (en dólares de los EE.UU.) recibidos por otorgar acceso a recursos genéticos para su utilización desde la entrada en vigor del Protocolo	b)	Sin información concluyente	La pregunta 18 requiere revisión
19. <i>Revisado:</i> Número y porcentaje de Partes que requieren consentimiento fundamentado previo para el acceso a recursos genéticos y que han recibido beneficios no monetarios por otorgar acceso a dichos recursos desde la entrada en vigor del Protocolo	b)	Sin información concluyente	La pregunta 18 requiere revisión
20. <i>Revisado:</i> Número y porcentaje de Partes con pueblos indígenas y comunidades locales en su país que han recibido beneficios monetarios por otorgar acceso a conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos desde la entrada en vigor del Protocolo	b)	Sin información concluyente	La pregunta 18 requiere revisión
21. <i>Nuevo:</i> Monto de beneficios monetarios (en dólares de los EE.UU.) recibidos por otorgar acceso a conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos para su utilización desde la entrada en vigor del Protocolo	b)	Sin información concluyente	La pregunta 18 requiere revisión
22. <i>Revisado:</i> Número y porcentaje de Partes con pueblos indígenas y comunidades locales en su país que han recibido beneficios no monetarios por otorgar acceso a conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos	b)	Sin información concluyente	La pregunta 18 requiere revisión

Proyecto de marco de indicadores	Elemento	Punto de referencia (al 22 de febrero de 2018)	Fuente
<b>Medidas legislativas, administrativas o de política sobre APB: participación justa y equitativa (artículo 5)</b>			
23. Número y porcentaje de Partes con medidas legislativas, administrativas y de política sobre APB para aplicar el artículo 5.1 (recursos genéticos)	a)	46 (44%)	Pregunta 20
24. Número y porcentaje de Partes con medidas legislativas, administrativas y de política sobre APB para aplicar el artículo 5.2 (recursos genéticos que están en posesión de pueblos indígenas y comunidades locales)	a)	42 (40%)	Pregunta 21
25. Número y porcentaje de Partes con medidas legislativas, administrativas y de política sobre APB para aplicar el artículo 5.5 (conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos)	a)	41(39%)	Pregunta 22
<b>Medidas legislativas, administrativas o de política sobre APB: cumplimiento de la legislación o requisitos reglamentarios nacionales sobre APB (artículo 15 y 16) y vigilancia de la utilización de recursos genéticos (artículo 17)</b>			
26. Número y porcentaje de Partes que han adoptado medidas legislativas, administrativas o de política sobre APB apropiadas, eficaces y proporcionales para aplicar el artículo 15.1 (recursos genéticos)	b)	36 (34%)	Pregunta 24
27. Número y porcentaje de Partes que han adoptado medidas legislativas, administrativas o de política sobre APB apropiadas, eficaces y proporcionales para aplicar el artículo 16.1 (conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos)	e)	33 (31%)	Pregunta 25
28. Número y porcentaje de Partes que requieren que los usuarios de recursos genéticos presenten la información indicada en el artículo 17.1 a) i), según proceda, en un punto de verificación designado	a)	41 (39%)	Pregunta 26
29. Número y porcentaje de Partes que proporcionan la información recabada o recibida en un punto de verificación designado a las autoridades nacionales pertinentes, a la Parte que brinda el consentimiento fundamentado previo y al Centro de Intercambio de Información sobre APB	a)	9 (9%)	Pregunta 27
30. Número de comunicados de puntos de verificación publicados en el Centro de Intercambio de Información sobre APB	g)	0	CII-APB
<b>Medidas legislativas, administrativas o de política sobre APB: cumplimiento de las condiciones mutuamente acordadas (artículo 18)</b>			
31. Número y porcentaje de Partes que alientan la inclusión de disposiciones sobre resolución de controversias en las condiciones mutuamente acordadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.1	d)	36 (34%)	Pregunta 31

<b>Proyecto de marco de indicadores</b>	<b>Elemento</b>	<b>Punto de referencia (al 22 de febrero de 2018)</b>	<b>Fuente</b>
32. Número y porcentaje de Partes cuyos sistemas jurídicos ofrecen la posibilidad de presentar recursos en caso de controversias dimanantes de las condiciones mutuamente acordadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.2	d)	51 (49%)	Pregunta 32
33. Número y porcentaje de Partes con medidas sobre acceso a la justicia	d)	47 (45%)	Pregunta 33
34. Número y porcentaje de Partes con medidas sobre la utilización de mecanismos sobre reconocimiento mutuo y aplicación de sentencias extranjeras y laudos arbitrales	d)	38 (36%)	Pregunta 33
<b>Consideraciones especiales (artículo 8)</b>			
35. Número y porcentaje de Partes que crearon condiciones para promover y alentar investigaciones que contribuyan a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 a)	b)	48 (46%)	Pregunta 35
36. Número y porcentaje de Partes que han prestado la debida atención a los casos de emergencias presentes o inminentes que creen amenazas o daños para la salud humana, animal o vegetal, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 b)	b)	39 (37%)	Pregunta 35
37. Número y porcentaje de Partes que han tenido en cuenta la necesidad de acceso expeditivo a los recursos genéticos y de una participación justa y equitativa y expeditiva en los beneficios que se deriven del uso de dichos recursos genéticos, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 b)	b)	26 (25%)	Pregunta 35
38. Número y porcentaje de Partes que han considerado la importancia de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura y el rol especial que cumplen para la seguridad alimentaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 c)	b)	48 (46%)	Pregunta 35
<b>Disposiciones relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales (artículos 6, 7 y 12)</b>			
39. Número y porcentaje de Partes en las que los pueblos indígenas y las comunidades locales tienen el derecho establecido a otorgar acceso a los recursos genéticos y que cuentan con medidas dirigidas a asegurar que se obtenga el consentimiento fundamentado previo o la aprobación y participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.2	a)	23 (47%)	Pregunta 38
40. Número y porcentaje de Partes con pueblos indígenas y comunidades locales en su país que han adoptado medidas con miras a asegurar que los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos que están en posesión de pueblos indígenas y comunidades locales se accedan con el consentimiento fundamentado previo o la aprobación y participación de dichos pueblos indígenas	a)	21(43%)	Pregunta 39

<b>Proyecto de marco de indicadores</b>	<b>Elemento</b>	<b>Punto de referencia (al 22 de febrero de 2018)</b>	<b>Fuente</b>
y comunidades locales, y en las que se hayan establecido condiciones mutuamente acordadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 7			
41. <i>Nuevo:</i> Número de protocolos y procedimientos comunitarios de pueblos indígenas y comunidades locales desarrollados	f)	Sin información concluyente	La pregunta 42 requiere revisión Encuesta dirigida
42. Número de leyes consuetudinarias y protocolos y procedimientos comunitarios de pueblos indígenas y comunidades locales disponibles en el Centro de Intercambio de Información sobre APB	f) g)	3	CII-APB
<b>Contribución a la conservación y utilización sostenible (artículo 9)</b>			
43. <i>Revisado:</i> Número y porcentaje de Partes que han informado que la aplicación del Protocolo de Nagoya ha contribuido a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en su país	b)	Sin información concluyente	La pregunta 46 requiere revisión
<b>Cláusulas contractuales modelo, códigos de conducta, directrices, prácticas óptimas y estándares (artículos 19 y 20)</b>			
44. Número de cláusulas contractuales modelo desarrolladas	f)	29	Pregunta 51, encuesta dirigida
45. Número de códigos de conducta, directrices, prácticas óptimas y estándares desarrollados	f)	33	Pregunta 52, encuesta dirigida
46. Número y porcentaje de cláusulas contractuales modelo que están disponibles en el Centro de Intercambio de Información sobre APB	f) g)	17 (59%)	CII-APB
47. Número y porcentaje de códigos de conducta, directrices, prácticas óptimas y estándares que están disponibles en el Centro de Intercambio de Información sobre APB	f) g)	25 (75%)	CII-APB
<b>Aumento de la concienciación y capacidad (artículos 21 y 22)</b>			
48. Número y porcentaje de Partes que han recibido apoyo externo para creación y desarrollo de capacidad para la aplicación del Protocolo de Nagoya desde su entrada en vigor	c)	45 (43%)	Pregunta 56
49. Número y porcentaje de Partes que han proporcionado apoyo externo para creación y desarrollo de capacidad para la aplicación del Protocolo de Nagoya desde su entrada en vigor	c)	27 (26%)	Pregunta 57
50. Número de iniciativas de creación y desarrollo de capacidad brindadas que se completaron o iniciaron tras la adopción del Protocolo de Nagoya en 2010 y que estén proporcionando o hayan proporcionado apoyo directo para actividades a nivel de país que contribuyan a la ratificación y aplicación del Protocolo de Nagoya	c)	90	Documentos de la SCDB sobre creación de capacidad

<b>Proyecto de marco de indicadores</b>	<b>Elemento</b>	<b>Punto de referencia (al 22 de febrero de 2018)</b>	<b>Fuente</b>
51. Número de iniciativas de creación y desarrollo de capacidad puestas a disposición del Centro de Intercambio de Información sobre APB	c) g)	57	CII-APB
52. Número de herramientas y recursos de creación de capacidad y concienciación sobre acceso y participación en los beneficios	c)	84	Documentos de la SCDB sobre creación de capacidad
53. Número de herramientas y recursos de creación de capacidad y concienciación disponibles en el Centro de Intercambio de Información sobre APB	c) g)	34	CII-APB
<b>Transferencia de tecnología, colaboración y cooperación</b>			
54. Número y porcentaje de Partes que han colaborado y cooperado en programas de investigación y desarrollo científico y técnico como medio para conseguir el objetivo del Protocolo, conforme a lo dispuesto en el artículo 23	a)	46 (44%)	Pregunta 59
<b>Información adicional opcional</b>			
55. Número y porcentaje de Partes que han establecido un mecanismo de asignaciones presupuestarias de fondos para la aplicación del Protocolo de Nagoya	c)	24 (23%)	Pregunta 61
56. Número y porcentaje de Partes que han puesto recursos financieros a disposición de otras Partes	c)	13 (12%)	Pregunta 62
57. Número y porcentaje de Partes que han recibido recursos financieros de otras Partes o de instituciones financieras para fines de aplicación del Protocolo, conforme a lo dispuesto en el artículo 25	c)	35 (33%)	Pregunta 62
58. Número promedio de personal de tiempo completo dedicado a administrar funciones relacionadas directamente con la aplicación del Protocolo de Nagoya en cada Parte	c)	Sin información concluyente	La pregunta 63 requiere revisión
<b>Puesta en marcha y funcionamiento del Centro de Intercambio de Información sobre APB</b>			
59. Número de Estados que no son Partes que han publicado información nacional (medidas de APB, ANC o puntos de verificación) en el Centro de Intercambio de Información sobre APB	g)	8	CII-APB
60. Número de visitantes al Centro de Intercambio de Información sobre APB por año	g)	18.709 visitantes (al 22 de marzo de 2018)	Google Analytics

## **2/3. Integración de la diversidad biológica en todos los sectores y otras medidas estratégicas para intensificar la aplicación**

### *El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación*

1. *Toma nota* de la información que figura en la nota de la Secretaría Ejecutiva sobre la integración de la diversidad biológica y otras medidas estratégicas para intensificar la aplicación<sup>11</sup>, la nota publicada para la 21<sup>a</sup> reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico<sup>12</sup> y los documentos de información sobre la integración de la diversidad biológica en los sectores de energía y minería, infraestructura, manufactura y procesamiento y salud<sup>13</sup>;

2. *Reconoce* que la integración de la diversidad biológica es un enfoque fundamental para asistir a las Partes en la aplicación del Convenio y que se requiere un cambio transformativo para lograr la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, lo cual incluye cambios de comportamiento y en la adopción de decisiones a todo nivel y en todos los sectores, con miras a la consecución del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020<sup>14</sup>, sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y su Visión para 2050, así como la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

3. *Observa* que si bien existen numerosas políticas y herramientas para abordar la integración de la diversidad biológica en estos sectores es necesario ampliar y priorizar considerablemente su uso;

4. *Reconoce* la importancia de revisar la eficacia de las medidas adoptadas a nivel nacional para la aplicación del Convenio, así como de determinar los obstáculos y dificultades que las afectan, teniendo en cuenta las distintas capacidades y circunstancias nacionales, incluido en lo que respecta a la integración de la diversidad biológica;

5. *Pone de relieve* el importante papel que desempeñan los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como las mujeres, los jóvenes, los gobiernos locales y subnacionales y otros interesados directos pertinentes, en la promoción y realización de la integración de la diversidad biológica en estos sectores;

6. *Toma nota* de la propuesta preliminar de un enfoque estratégico a largo plazo para la integración de la diversidad biológica y el mandato para un grupo asesor oficioso sobre integración de la diversidad biológica preparados por la Secretaría Ejecutiva;

7. *Toma nota de* la versión revisada de la tipología de acciones para la presentación de informes sobre diversidad biológica y las orientaciones asociadas preparadas por la Secretaría Ejecutiva<sup>15</sup>;

8. *Acoge con satisfacción* el informe del taller internacional de expertos sobre integración de la diversidad biológica titulado “La ruta a la que nos enfrentamos: avances en la integración de la diversidad biológica para el bienestar”, que tuvo lugar en Ciudad de México del 5 al 7 de junio de 2018<sup>16</sup>;

<sup>11</sup> CBD/SBI/2/4.

<sup>12</sup> [CBD/SBSTTA/21/5](#).

<sup>13</sup> “Environmental assessment legislation – a global overview” ([CBD/SBSTTA/21/INF/5](#)); “Mainstreaming of biodiversity into the energy and mining sectors” ([INF/9](#)); “Biodiversity and infrastructure: a better nexus? Policy paper on mainstreaming biodiversity conservation into the infrastructure sector” ([INF/11](#)); “Mainstreaming biodiversity into the manufacturing and processing industry: an initial compilation of reference documents, data and key actors” ([INF/12](#)); “Global state of the application of biodiversity-inclusive impact assessment” ([INF/13](#)); “Urban growth and biodiversity” ([INF/14](#)); “Options on how to make best use of existing programmes of work to further enhance the implementation of the Convention in the light of mainstreaming needs and the Strategic Plan for Biodiversity 2011-2020” ([INF/15](#)).

<sup>14</sup> [Decisión X/2](#), anexo.

<sup>15</sup> CBD/SBI/2/4/Add.2.

9. *Acoge con satisfacción también el resumen del informe del taller internacional de expertos sobre integración en los sectores de energía y minería, infraestructura y manufactura y procesamiento, que tuvo lugar en El Cairo del 20 al 22 de junio de 2018<sup>17</sup>;*

10. *Alienta a las Partes, según proceda, a incluir en sus sextos informes nacionales información sobre las medidas adoptadas con respecto a la integración de la diversidad biológica, incluidos los esfuerzos para dar participación a pueblos indígenas y comunidades locales y otros interesados directos, tales como las mujeres, los jóvenes y los gobiernos locales y subnacionales, y para colaborar con ellos;*

11. *Recomienda a la Conferencia de las Partes que en su 14<sup>a</sup> reunión adopte una decisión del siguiente tenor<sup>18</sup>:*

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando la decisión XIII/3, en la que examinó la integración de la diversidad biológica en los sectores de agricultura, silvicultura, pesca y turismo, así como cuestiones intersectoriales, y en la que decidió abordar, en su 14<sup>a</sup> reunión, la integración de la diversidad biológica en los sectores de energía y minería, infraestructura, manufactura y procesamiento y salud,*

*Recordando también la Declaración de Cancún sobre Integración de la Conservación y la Utilización Sostenible de la Biodiversidad para el Bienestar, adoptada en la serie de sesiones de alto nivel celebrada en Cancún (Méjico), el 3 de diciembre de 2016<sup>19</sup>, así como la Declaración de Sharm el-Sheikh, adoptada en la serie de sesiones de alto nivel celebrada en Sharm el-Sheikh (Egipto), el 15 de noviembre de 2018<sup>20</sup>;*

*Recordando además la decisión VIII/28 referida a las directrices voluntarias sobre evaluaciones del impacto, incluida la diversidad biológica,*

*Reconociendo que los sectores de energía y minería, infraestructura y manufactura y procesamiento dependen, por un lado, de la diversidad biológica y de las funciones y los servicios de los ecosistemas que esta sustenta y que la pérdida de diversidad biológica puede afectarlos negativamente, y que, por otro lado, estos sectores tienen potenciales efectos en la diversidad biológica que pueden poner en peligro la provisión de funciones y servicios de los ecosistemas que son esenciales para la humanidad,*

*Destacando que la integración de la diversidad biológica en los sectores de energía y minería, infraestructura y manufactura y procesamiento es fundamental para detener la pérdida de diversidad biológica y para la consecución del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020<sup>21</sup> y las metas y los objetivos de distintos acuerdos multilaterales y procesos internacionales, incluidos la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>22</sup> y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible,*

<sup>16</sup> CBD/SBI/2/INF/39.

<sup>17</sup> CBD/SBI/2/INF/37.

<sup>18</sup> El proyecto de decisión se basa en las conclusiones expuestas en la nota de la Secretaría Ejecutiva y su adición, así como en elementos de la recomendación XXI/4, párrafo 9, del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

<sup>19</sup> [UNEP/CBD/COP/13/24](#).

<sup>20</sup> Se prevé que se adoptará en la serie de sesiones de alto nivel de la 14<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes.

<sup>21</sup> [Decisión X/2](#), anexo.

<sup>22</sup> Véase la resolución [70/1](#) de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

*Poniendo de relieve el importante papel que desempeñan en la promoción y realización de la integración de la diversidad biológica los sectores empresarial y financiero, los pueblos indígenas y las comunidades locales, la sociedad civil, los gobiernos locales y subnacionales y el sector académico, así como las mujeres, los jóvenes y otros interesados directos,*

*Reconociendo el trabajo para fomentar la adopción de prácticas empresariales relacionadas con la diversidad biológica realizado por diversas organizaciones internacionales, organizaciones asociadas e iniciativas pertinentes, como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, One Planet Network, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, la División de Estadística de las Naciones Unidas, la Convención sobre las Especies Migratorias y su grupo de trabajo sobre energía conformado por múltiples interesados, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, el Consejo Internacional de Informes Integrados, Cambridge Institute for Sustainability Leadership, Natural Capital Coalition y su grupo de trabajo sobre diversidad biológica y Global Reporting Initiative, entre otros,*

*Tomando nota de la publicación *Perspectiva de las ciudades y la diversidad biológica*<sup>23</sup>, la Declaración de Quito sobre Ciudades y Asentamientos Humanos Sostenibles para Todos<sup>24</sup> y el informe del Panel Internacional de Recursos<sup>25</sup>, y sus mensajes clave sobre la necesidad de integrar la diversidad biológica a nivel de las ciudades,*

*Reconociendo que la integración es fundamental para alcanzar los objetivos del Convenio, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y la Visión de la Diversidad Biológica para 2050 y que debe ser uno de los elementos centrales del futuro marco de la diversidad biológica posterior a 2020 para poder lograr el cambio transformativo que se requiere en toda la sociedad y las economías, lo cual incluye cambios de comportamiento y en la adopción de decisiones a todos los niveles,*

1. *Acoge con satisfacción* el informe del taller internacional de expertos sobre integración de la diversidad biológica titulado “La ruta a la que nos enfrentamos: avances en la integración de la diversidad biológica para el bienestar”<sup>26</sup>;

2. *Acoge con satisfacción también* el resumen del informe del taller internacional de expertos sobre integración en los sectores de energía y minería, infraestructura y manufactura y procesamiento<sup>27</sup>;

3. *Observa* la importancia de revisar la eficacia de la integración de la diversidad biológica, así como de determinar obstáculos y dificultades al respecto, incluido, según sea pertinente, la necesidad de crear capacidad, transferir tecnología y movilizar y proporcionar recursos financieros, por ejemplo, a través de mecanismos bilaterales, regionales y multilaterales existentes;

4. *Acoge con satisfacción* la versión revisada de la tipología de acciones para la presentación de informes sobre diversidad biológica y las orientaciones asociadas preparadas por la Secretaría Ejecutiva<sup>28</sup>;

---

<sup>23</sup> [Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica \(2012\). \*Cities and Biodiversity Outlook\*. Montreal, Canadá.](#)

<sup>24</sup> Resolución 71/256 de la Asamblea General, anexo.

<sup>25</sup> *The Weight of Cities*.

<sup>26</sup> CBD/SBI/2/INF/39.

<sup>27</sup> CBD/SBI/2/INF/37.

<sup>28</sup> CBD/SBI/2/4/Add.2.

5. Reconoce que si bien existen políticas y herramientas para abordar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica todavía hay oportunidades para integrar la diversidad biológica en los sectores de energía y minería, infraestructura y manufactura y procesamiento, incluidas oportunidades relacionadas con la planificación estratégica, la adopción de decisiones y políticas sectoriales y a nivel de toda la economía;

6. Reconoce también que existen oportunidades para una aplicación más amplia de evaluaciones del impacto que contemplen la diversidad biológica y la incorporación de consideraciones de diversidad biológica en las evaluaciones del riesgo y en la comunicación de riesgos, en particular la evaluación ambiental estratégica de políticas, planes y programas y el uso de la planificación territorial a nivel nacional y regional;

7. Acoge con satisfacción la resolución [3/2](#) de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente referida a mitigación de la contaminación mediante la incorporación de la diversidad biológica en los sectores clave;

8. Acoge con satisfacción también la decisión adoptada por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en 2017, conforme a la cual la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura oficiará de Plataforma para la Integración de la Biodiversidad para los sectores agrícolas, y las conclusiones del Diálogo entre Múltiples Interesados Directos sobre la Integración de la Biodiversidad en los Distintos Sectores Agrícolas, celebrado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica entre el 29 y el 31 de mayo de 2018<sup>29</sup>;

9. Acoge con satisfacción las resoluciones de la 12<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres que apoyan la integración de la diversidad biológica en el sector energético<sup>30</sup>, en particular en el desarrollo de energías renovables que tiene en cuenta evaluaciones del impacto ambiental y la información que se obtenga a través del seguimiento, a medida que surge, y el intercambio de información obtenida mediante procesos de planificación territorial más amplios, y acoge con satisfacción también la labor de la Convención sobre las Especies Migratorias y su grupo de trabajo sobre energía conformado por múltiples interesados dirigida a fomentar prácticas favorables a la diversidad biológica en el sector energético;

10. Insta a las Partes e invita a otros Gobiernos, asociados e interesados directos pertinentes a dar cumplimiento a las decisiones anteriores de la Conferencia de las Partes referidas a la integración de la diversidad biológica;

11. Alienta a las Partes, otros Gobiernos e interesados directos pertinentes, especialmente entidades públicas y privadas que se dedican a los sectores de energía y minería, infraestructura y manufactura y procesamiento, según proceda, de acuerdo con sus capacidades y circunstancias, prioridades y normas nacionales a:

a) tomar nota de las tendencias dentro de sus respectivos sectores en lo que respecta a sus potenciales efectos en la diversidad biológica y sus dependencias de ella con el fin de detectar oportunidades para integrar la diversidad biológica;

---

<sup>29</sup> CBD/SBI/2/INF/29.

<sup>30</sup> UNEP/CMS/Resolución 7.05 (Rev. COP 12), *Turbinas eólicas y especies migratorias*; UNEP/CMS/Resolución 7.04, *Electrocución de las aves migratorias*; UNEP/CMS/Resolución 10.11, *Tendidos eléctricos y aves migratorias*; y UNEP/CMS/Resolución 11.27, *Energías renovables y especies migratorias*.

- b) incluir en sus decisiones iniciales de inversión en estos sectores enfoques para conservar, mejorar y utilizar de manera sostenible la diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas, aplicando para ello evaluaciones ambientales estratégicas, la planificación territorial integrada y otras herramientas disponibles, incluida la posibilidad de evaluar alternativas a tales inversiones;
- c) aplicar mejores prácticas en materia de evaluaciones del impacto ambiental<sup>31</sup> e integración de la diversidad biológica en las decisiones relacionadas con la aprobación de proyectos e inversiones en estos sectores, incluido en las decisiones de instituciones financieras públicas y privadas;
- d) aplicar el concepto de jerarquía de la mitigación cuando planifiquen y diseñen proyectos y planes nuevos;
- e) revisar y, según proceda, actualizar los marcos jurídicos, las políticas y las prácticas para fomentar la integración de la diversidad biológica en los sectores de energía y minería, infraestructura y manufactura y procesamiento, incluidas medidas de salvaguardia, tales como consultas y medidas de seguimiento y supervisión, con el fin de obtener el consentimiento libre, previo y fundamentado, con la participación plena y efectiva de los sectores pertinentes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, el sector académico, las mujeres, los jóvenes y otros interesados directos pertinentes;
- f) proporcionar, cuando proceda, incentivos eficaces para integrar la diversidad biológica en los sectores de energía y minería, infraestructura y manufactura y procesamiento, en consonancia con sus obligaciones internacionales,
- g) promover y fortalecer las mejores prácticas de consumo y producción sostenibles aplicadas en los sectores de energía y minería, infraestructura, manufactura y procesamiento y otros sectores que favorezcan la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;
- h) revisar y utilizar, según proceda, las herramientas existentes, incluidas políticas dirigidas al sector empresarial en materia de planificación, diseño, cadenas de suministro y de valor, adquisiciones y consumo sostenibles y políticas similares, para fomentar la producción y el consumo sostenibles relacionados con la diversidad biológica en los sectores de energía y minería, infraestructura y manufactura y procesamiento, para encauzar los mercados hacia un consumo, una producción y una innovación más sostenibles, así como para seguir colaborando, desarrollando y aplicando otras políticas y medidas empresariales;
- i) revisar y, según proceda, actualizar los marcos jurídicos, las políticas y las prácticas, con miras a fomentar la integración de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en las políticas y la planificación socioeconómicas y empresariales, incluido a través de incentivos para la adopción de mejores prácticas en las cadenas de suministro, la producción y el consumo sostenibles y medidas a escala de sitios o plantas de producción, requiriendo a las empresas que informen sobre sus dependencias de la diversidad biológica y los efectos que tienen en la diversidad biológica y adoptando o actualizando las leyes sobre adquisición sostenible y otras políticas similares para encauzar los mercados hacia productos y tecnologías más sostenibles;

---

<sup>31</sup> Entre otras, las directrices voluntarias sobre evaluaciones del impacto, incluida la diversidad biológica, adoptadas por la Conferencia de las Partes en su decisión VIII/28.

j) diseñar y aplicar, según proceda, medidas para incentivar inversiones de los sectores empresarial y financiero que integren la diversidad biológica en todos los sectores, incluidas medidas para fomentar la divulgación pública de las actividades empresariales relacionadas con la diversidad biológica y alentar al sector financiero a desarrollar enfoques para integrar los valores de la diversidad biológica y los ecosistemas en la financiación y las inversiones de conformidad con el párrafo 9 b) ii) de la decisión X/3;

k) estimular la aplicación de tecnología e investigación y desarrollo e innovación en relación con la integración en los sectores de energía y minería, infraestructura y manufactura y procesamiento;

l) evaluar y aprovechar oportunidades para utilizar enfoques basados en los ecosistemas en los sectores de energía y minería, infraestructura y manufactura y procesamiento, cuando corresponda;

m) integrar la diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas en la planificación y el desarrollo de ciudades, incluidos enfoques para conservar, mejorar, restaurar y utilizar de manera sostenible la diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas en la planificación territorial en ciudades, paisajes terrestres y paisajes marinos;

n) trabajar con los pueblos indígenas y las comunidades locales y todos los interesados directos pertinentes de los sectores público, privado y de la sociedad civil con el fin de establecer y fortalecer mecanismos de coordinación para facilitar el abordaje de las causas subyacentes de la pérdida de diversidad biológica y fomentar la integración de la diversidad biológica en todos los sectores;

o) desarrollar mecanismos de coordinación gubernamentales, mecanismos para que los interesados directos puedan aportar y participar, plataformas de conocimientos de múltiples interesados directos e instituciones gubernamentales independientes de auditoría o evaluación para mejorar la integración de la diversidad biológica e intensificar la aplicación a nivel nacional;

p) establecer plataformas de conocimientos que reúnan a organismos gubernamentales de distintos niveles, el sector empresarial, pueblos indígenas y comunidades locales e interesados directos para abordar estas cuestiones técnicas con respecto a la integración de la diversidad biológica, teniendo en cuenta cuestiones relacionadas con la gestión ambiental y la responsabilidad social empresarial;

q) crear capacidad y fomentar la creación de capacidad para la integración efectiva de la diversidad biológica;

12. *Exhorta* a las empresas a utilizar la versión revisada de la tipología de acciones para informar sobre medidas empresariales relacionadas con la diversidad biológica y las orientaciones asociadas preparadas por la Secretaría Ejecutiva;

13. *Invita* a los bancos multilaterales de desarrollo, las empresas de seguros, el sector empresarial, las instituciones financieras y otras fuentes de inversión financiera para estos sectores a aumentar y mejorar, según proceda, la aplicación de mejores prácticas para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y salvaguardias sociales y ambientales en decisiones referidas a inversiones en estos sectores;

14. *Invita* a organizaciones e iniciativas pertinentes a redoblar sus esfuerzos para determinar elementos clave para el diseño, la promoción y la realización de la integración de la diversidad biológica por los sectores empresarial y financiero, e intensificar el intercambio de información y la colaboración mutua, en particular con miras a:

a) mejorar la asimilación por las empresas de la importancia y el valor de la diversidad biológica en estos sectores, según lo indicado en el párrafo 11 h) anterior, y facilitar el intercambio de experiencias y buenas prácticas;

b) elaborar y mejorar parámetros de medición, indicadores, datos de referencia y otras herramientas para medir las dependencias de la diversidad biológica que tienen las empresas de estos sectores y sus efectos sobre la diversidad biológica, con miras a brindar a los gerentes empresariales información fiable, creíble y práctica para mejorar la adopción de decisiones;

c) elaborar orientaciones específicas sobre cómo fortalecer los componentes de los informes empresariales referidos a dependencias de los ecosistemas y la diversidad biológica y efectos sobre los ecosistemas y la diversidad biológica en relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible<sup>22</sup>;

d) mejorar, según proceda, los vínculos entre el Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica de las Naciones Unidas y los marcos contables para la diversidad biológica y los ecosistemas utilizados por los sectores empresarial y financiero;

15. *Decide establecer un enfoque estratégico a largo plazo para la integración de la diversidad biológica<sup>32</sup>;*

16. *Decide también establecer un Grupo Asesor Oficioso sobre Integración de la Diversidad Biológica, con el mandato que figura en el anexo II, para que asesore a la Secretaría Ejecutiva y a la Mesa en el desarrollo más a fondo de la propuesta de enfoque a largo plazo para la integración de la diversidad biológica, incluido las formas de incorporar la integración adecuadamente en el marco de la diversidad biológica posterior a 2020, que se presentará a consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión;*

17. *Pide a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros:*

a) emprenda actividades para apoyar el cumplimiento de la presente decisión y siga apoyando las iniciativas relacionadas con la integración de la diversidad biológica, de conformidad con lo solicitado en decisiones anteriores de la Conferencia de las Partes;

b) procure que en la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 se incorporen adecuadamente las discusiones y los aportes referidos a la integración, incluidas discusiones tanto técnicas como de políticas, así como aportes de diversos interesados directos y asociados;

c) trabaje con el Grupo Asesor Oficioso y las Partes interesadas para seguir desarrollando un enfoque estratégico a largo plazo para la integración de la diversidad biológica, sobre la base de la propuesta que figura en el anexo I de la presente decisión y con el apoyo del Grupo Asesor Oficioso establecido conforme al párrafo 16 anterior;

d) continúe trabajando para facilitar la divulgación y la presentación de informes de las empresas sobre sus efectos en la diversidad biológica y sus dependencias de ella, en colaboración con organizaciones e iniciativas pertinentes, incluido para apoyar los objetivos enumerados en el párrafo 14 anterior;

---

<sup>32</sup> CBD/SBI/2/4, anexo I.

e) lleve a cabo un análisis adicional para estudiar el papel de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la integración de la diversidad biológica;

f) informe al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión sobre los progresos realizados con respecto a estas medidas, para su posterior consideración por la Conferencia de las Partes en su 15<sup>a</sup> reunión;

g) siga organizando, en colaboración con organizaciones e interesados directos pertinentes y conjuntamente con otras actividades de creación de capacidad, foros de debate e intercambio de experiencias sobre la integración de la diversidad biológica en sectores clave, incluidos foros a escala regional;

h) fomente la cooperación y las alianzas con las secretarías de acuerdos multilaterales y organizaciones internacionales pertinentes en materia de integración de la diversidad biológica;

### **Salud y diversidad biológica<sup>33</sup>**

*Recordando* la decisión [XIII/3](#), en la que examinó la integración de la diversidad biológica en los sectores de agricultura, silvicultura, pesca y turismo, así como cuestiones intersectoriales, y en la que decidió que en su 14<sup>a</sup> reunión abordaría la integración de la diversidad biológica en los sectores de energía y minería, infraestructura, manufactura y procesamiento y salud,

*Reconociendo* que el sector de salud depende, por un lado, de la diversidad biológica y de las funciones y los servicios de los ecosistemas que esta sustenta, y que la pérdida de diversidad biológica puede afectar negativamente a dicho sector, y que, por otro lado, el sector de salud tiene potenciales efectos en la diversidad biológica que pueden poner en peligro la provisión de funciones y servicios de los ecosistemas que son esenciales para la humanidad,

*Destacando* que la integración de la diversidad biológica en el sector de salud es fundamental para detener la pérdida de diversidad biológica y para la consecución del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020<sup>34</sup> y las metas y los objetivos de distintos acuerdos multilaterales y procesos internacionales, incluidos la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>35</sup> y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible,

*Reconociendo* que si bien existen políticas y herramientas para abordar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica todavía hay oportunidades para integrar la diversidad biológica en el sector de salud, entre ellas oportunidades relacionadas con la planificación estratégica, la adopción de decisiones y políticas sectoriales y a nivel de toda la economía;

*Recordando* la decisión [XIII/6](#) sobre salud y diversidad biológica y la importancia de esta decisión para el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

---

<sup>33</sup> Estas recomendaciones se incorporarán al proyecto de decisión sobre salud y diversidad biológica que se presentará a la 14<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes.

<sup>34</sup> [Decisión X/2](#), anexo.

<sup>35</sup> Véase la resolución [70/1](#) de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

18. *Acoge con satisfacción el examen de los vínculos entre la salud humana y la biodiversidad realizado por la 71<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud<sup>36</sup>;*

19. *Invita a las Partes y otros Gobiernos, así como a organizaciones pertinentes, a seguir desarrollando herramientas de comunicación, educación y conciencia pública sobre el valor que tienen para la salud pública la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y los enfoques basados en los ecosistemas, con miras a integrar la diversidad biológica y formular políticas, planes y programas de “Una salud” que contemplen la diversidad biológica, en consonancia con los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;*

20. *Alienta a las Partes y a otros Gobiernos e interesados directos pertinentes a que, teniendo en cuenta sus capacidades y circunstancias, prioridades y normas nacionales:*

a) *proporcionen, cuando proceda, incentivos eficaces para integrar la diversidad biológica en el sector de salud, en consonancia con sus obligaciones internacionales,*

b) *promuevan y fortalezcan las mejores prácticas de consumo y producción sostenibles aplicadas en el sector de salud que favorezcan la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;*

21. *Invita a la Organización Mundial de la Salud a que, por conducto de su Consejo Ejecutivo:*

a) *preste apoyo para el cumplimiento de la presente decisión y la decisión XIII/6 en cooperación con otros asociados pertinentes;*

b) *siga apoyando la elaboración y la aplicación de medidas, orientaciones y herramientas para promover y apoyar la integración de los vínculos entre la diversidad biológica y la salud en el sector de salud, y considere establecer un mecanismo de presentación de informes periódicos sobre los progresos logrados en las actividades sobre diversidad biológica y salud en el marco del programa de trabajo conjunto del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización Mundial para la Salud;*

22. *Invita a los organismos donantes y de financiación que estén en condiciones de hacerlo a brindar asistencia financiera para proyectos impulsados por los países que aborden la integración intersectorial de la diversidad biológica y la salud, cuando así lo soliciten las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados entre ellos, incluidos los pequeños Estados insulares en desarrollo, y los países con economías en transición;*

23. *Pide a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, e invita a la Organización Mundial de la Salud a que, en colaboración, según proceda, con otros miembros del Grupo de Enlace Interinstitucional sobre Diversidad Biológica y Salud, así como con otros asociados:*

a) *elaboren indicadores científicos, herramientas de medición de los progresos y parámetros de medición integrados para la diversidad biológica y la salud;*

b) *elaboren enfoques de comunicación de mensajes sobre la integración de la diversidad biológica dirigidos específicamente al sector de salud, incluido como parte de la aplicación de la estrategia mundial de comunicaciones y los enfoques para la comunicación de mensajes establecidos en la decisión XII/2;*

---

<sup>36</sup> Véase el documento [A71/11](#) de la Organización Mundial de la Salud.

c) elabore un proyecto de plan de acción mundial para integrar los vínculos entre la diversidad biológica y la salud en políticas, estrategias, programas y cuentas nacionales, a fin de prestar más apoyo a las Partes en la integración de los vínculos entre la diversidad biológica y la salud, basándose en la decisión XIII/6 y la orientación sobre la integración de consideraciones de diversidad biológica en los enfoques de “Una salud”<sup>37</sup>.

#### *Anexo I*

### **PROUESTA DE ENFOQUE ESTRATÉGICO A LARGO PLAZO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

#### **I. INTRODUCCIÓN**

1. La integración de la diversidad biológica es uno de los enfoques clave para lograr los objetivos del Convenio. Si bien se han adoptado numerosas medidas y decisiones para promover la integración de la diversidad biológica en sectores clave, en particular las consideradas en las reuniones 13<sup>a</sup> y 14<sup>a</sup> de la Conferencia de las Partes y en políticas intersectoriales, se requiere un enfoque estratégico a largo plazo dentro del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, a fin de adoptar medidas para integrar más eficazmente la diversidad biológica en todos los sectores y facilitar la coordinación entre sectores.

2. El objetivo de ese enfoque sería establecer prioridades para la acción, basándose en datos científicos sobre los efectos y beneficios probables, así como determinar quiénes son los actores clave que deben participar en la realización de esas acciones y cuáles son los mecanismos adecuados para hacerlo, centrándose, en una primera instancia, en dar cumplimiento a decisiones anteriores de la Conferencia de las Partes que sean pertinentes para la integración. Debería además facilitar la evaluación y el seguimiento de carencias y progresos. El enfoque a largo plazo debería mantenerse bajo examen de la Conferencia de las Partes y ser lo suficientemente flexible como para responder a cambios pertinentes.

3. Con el fin de elaborar ese enfoque estratégico, la Secretaría Ejecutiva, con el respaldo del Grupo Asesor Oficioso y el asesoramiento de la Mesa, apoyará discusiones tanto técnicas como de políticas, así como aportes de diversos interesados directos y asociados.

#### **I. ÁREAS PARA LA ELABORACIÓN DE UN ENFOQUE ESTRATÉGICO A LARGO PLAZO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

4. En la elaboración de un enfoque a largo plazo para la integración de la diversidad biológica hay una serie de medidas que son importantes, entre ellas medidas adoptadas por los Gobiernos, las empresas, los asociados y los interesados directos. También se requieren actividades a nivel internacional, nacional, local y subnacional.

5. La Secretaría Ejecutiva deberá:

a) detectar prácticas, orientaciones, metodologías, experiencias y herramientas existentes relacionadas con la integración de la diversidad biológica, así como otras medidas estratégicas de planificación y toma de decisiones en estos sectores, en particular en las disposiciones y decisiones del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

b) considerar cómo podrían contribuir mejor a ese enfoque estratégico a largo plazo los programas existentes del Convenio sobre la Diversidad Biológica y los de iniciativas y organizaciones asociadas pertinentes, entre otras cosas en lo que respecta a la creación de capacidad, y determinar las carencias actuales en áreas de trabajo que son importantes para la integración de la diversidad biológica;

---

<sup>37</sup> [CBD/SBSTTA/21/4](#), sección III.

c) seguir participando en procesos internacionales clave, como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

6. La Secretaría Ejecutiva, teniendo en cuenta el párrafo 5 anterior y asesorada por el Grupo Asesor Oficioso sobre integración de la diversidad biológica y por la Mesa, deberá también dar forma a dicho enfoque estratégico a largo plazo para la integración de la diversidad biológica, como elemento clave del marco de la diversidad biológica posterior a 2020, lo cual incluiría, entre otras, las siguientes áreas y medidas:

a) revisar la eficacia de las distintas prácticas de integración que se han utilizado, así como los pasos necesarios para ampliar su uso, incluido en la educación y en leyes y políticas nacionales, entre otras herramientas estratégicas;

b) llevar a cabo investigaciones y análisis para determinar en qué medida las Partes están aplicando enfoques de integración, y detectar las principales carencias, obstáculos y dificultades;

c) contribuir a los esfuerzos relacionados con la asimilación de la importancia y los valores de la diversidad biológica y de las funciones y servicios de los ecosistemas, de conformidad con el párrafo 9 b) ii) de la decisión X/3;

d) contribuir a los esfuerzos para elaborar y aplicar indicadores científicos con respecto a los enfoques de integración;

e) determinar las necesidades de creación de capacidad y de formación para la integración de la diversidad biológica a nivel regional y subregional;

f) detectar oportunidades para facilitar la cooperación científica y técnica en materia de integración, el apoyo financiero y la transferencia de tecnología;

g) detectar oportunidades para establecer nuevas alianzas y fortalecer las alianzas existentes para lograr mayores progresos en la integración de la diversidad biológica;

h) determinar posibles mecanismos para hacer un seguimiento de la aplicación de las medidas para promover la integración de la diversidad biológica a nivel nacional;

i) diseñar una estrategia para fomentar la participación de los sectores empresarial y financiero en la integración de la diversidad biológica;

j) determinar prácticas rentables, directrices, metodologías, experiencias y herramientas relacionadas con la integración de la diversidad biológica, y otras medidas estratégicas, con el fin de mejorar la aplicación del Convenio;

k) detectar obstáculos que dificulten la integración de la diversidad biológica en normas, procesos, políticas y programas a nivel nacional;

l) determinar opciones y soluciones que contribuyan a superar esos obstáculos que dificultan la integración de la diversidad biológica;

m) determinar tareas clave, así como detectar dificultades y carencias en el abordaje de estas medidas;

n) sugerir medidas prioritarias, cronogramas y actores pertinentes;

o) determinar las áreas en las que puede ser conveniente seguir trabajando con miras a lograr mayores progresos en la integración en el marco del Convenio;

p) prestar cualquier otro asesoramiento que resulte pertinente, incluido sobre otras iniciativas o adelantos, reuniones y otras oportunidades que contribuyan a avanzar en esta labor.

*Anexo II*

**MANDATO PARA EL GRUPO ASESOR OFICIOSO SOBRE INTEGRACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

1. El Grupo Asesor Oficioso sobre Integración de la Diversidad Biológica estará compuesto por expertos con competencia en campos pertinentes para la integración de la diversidad biológica, nombrados por las Partes, dando debida consideración a la representación regional, el equilibrio de género y las condiciones especiales de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y los países con economías en transición, así como expertos de los sectores público y privado, incluidos líderes empresariales, del sector académico y de la sociedad civil, así como de los pueblos indígenas y las comunidades locales y organizaciones pertinentes, incluidas organizaciones internacionales pertinentes, organizaciones no gubernamentales y asociaciones de la industria. El número de expertos procedentes de organizaciones no excederá el número de expertos nominados por las Partes.
2. Teniendo en cuenta las decisiones de la Conferencia de las Partes sobre integración sectorial e intersectorial de la diversidad biológica, así como la labor de otros procesos y organizaciones internacionales pertinentes, como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización Mundial del Comercio, el Banco Mundial, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Organización Internacional del Trabajo, entre otros, y haciendo uso de la información disponible, incluida la información del mecanismo de facilitación del Convenio, el Grupo Asesor Oficioso asesorará a la Secretaría Ejecutiva y a la Mesa en la elaboración de un enfoque estratégico a largo plazo para la integración de la diversidad biológica. El Grupo Asesor Oficioso y la Mesa brindarán asesoramiento sobre todos los aspectos del enfoque estratégico a largo plazo.

3. La Secretaría Ejecutiva apoyará la labor del Grupo Asesor Oficioso.

***Modus operandi***

4. El Grupo Asesor Oficioso se reunirá, en la medida en que resulte práctico, a través de medios virtuales, incluido mediante videoconferencias. Con sujeción a la disponibilidad de recursos, se llevarán a cabo reuniones presenciales al menos una vez al año.

**Inicio y revisión de la labor**

5. La labor del Grupo Asesor Oficioso comenzará inmediatamente después de que la Conferencia de las Partes apruebe el mandato en su 14<sup>a</sup> reunión.

6. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación revisará en su tercera reunión el mandato y la composición del Grupo Asesor Oficioso, después de considerar un informe sobre los progresos realizados presentado por la Secretaría Ejecutiva.

**2/4. Mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios (artículo 10 del Protocolo de Nagoya)**

*El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación,*

*Recomienda a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya que en su tercera reunión adopte una decisión del siguiente tenor:*

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya,*

*Teniendo presente el objetivo del Protocolo de Nagoya,*

*Recordando el derecho soberano de los Estados sobre sus recursos genéticos,*

*Recordando también el artículo 10 del Protocolo de Nagoya,*

*Recordando además los artículos 11 y 22 del Protocolo de Nagoya,*

*Reconociendo la labor emprendida[ para explorar la necesidad de un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios] en respuesta a las decisiones XI/1 B, NP-1/10 y NP-2/10, incluidos el foro en línea, el estudio de las experiencias adquiridas en el desarrollo y la aplicación del Protocolo de Nagoya y otros mecanismos y procesos multilaterales y la síntesis de opiniones y los resultados de las dos reuniones de expertos sobre el artículo 10<sup>38</sup>,*

*[Reconociendo a partir de la labor ya realizada que ha quedado demostrada la necesidad de un mecanismo mundial para avanzar en la elaboración de las modalidades para un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios para abordar la participación justa y equitativa en los beneficios en situaciones transfronterizas o en situaciones para las cuales no es posible otorgar u obtener consentimiento fundamentado previo,]*

*[Observando que los beneficios generados a través del mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios y compartidos con los custodios de la diversidad biológica y los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos son un incentivo valioso para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y sus componentes,]*

*[Reconociendo que muchas Partes están todavía en las etapas iniciales de aplicación del Protocolo,][No obstante las distintas etapas en la aplicación del Protocolo de Nagoya por las Partes, no se deberían obstaculizar los esfuerzos tendientes a una aplicación plena y efectiva del Protocolo de Nagoya en su totalidad,]*

*Reconociendo también la persistente necesidad de creación de capacidad para apoyar a las Partes y a los pueblos indígenas y las comunidades locales en la elaboración y aplicación de medidas legislativas, administrativas y de política sobre acceso y participación en los beneficios,*

1. *Acoge con satisfacción la información pertinente para el artículo 10 sintetizada por la Secretaría Ejecutiva a través de los informes nacionales provisionales y el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;*

2. *Toma nota de la información sobre los adelantos en procesos y organizaciones internacionales pertinentes;*

---

<sup>38</sup> [UNEP/CBD/ICNP/3/5](#) y [UNEP/CBD/NP/COP-MOP/2/10](#).

[3. *Decide* que la necesidad de un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios ha quedado suficientemente demostrada en diversas opiniones presentadas y estudios realizados en conexión con el artículo 10, de manera que las Partes pueden empezar a considerar las modalidades de un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios;]

4. *Estima* que contar con más información sobre casos específicos para los cuales se requeriría un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios[ que no estén cubiertos por el enfoque bilateral] le serviría a las Partes para considerar[ las modalidades de conformidad con] el artículo 10;

5. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) convoque debates moderados de composición abierta en línea para[ detectar y] tratar[ los] casos específicos para lo cuales se requeriría un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios[ y las posibles modalidades para dicho mecanismo;]

b) recopile los resultados de los debates en línea[ y brinde posibles opciones de modalidades para un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios] para consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión;

c) actualice la información sobre adelantos en otros procesos y organizaciones internacionales pertinentes y la someta a consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión;

6. *Pide* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que en su tercera reunión considere la información indicada en los párrafos 5 b) y c) anteriores y formule recomendaciones para consideración de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en su cuarta reunión.

**2/5. Instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios en el contexto del artículo 4, párrafo 4, del Protocolo de Nagoya**

*El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación,*

*Acogiendo con satisfacción el estudio sobre criterios para determinar un instrumento internacional especializado de acceso y participación en los beneficios y un posible proceso para su reconocimiento,*

*Recomienda a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya que adopte una decisión del siguiente tenor:*

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya,*

*Reconociendo la necesidad de fortalecer la coordinación y el apoyo mutuo entre los instrumentos internacionales sobre acceso y participación en los beneficios,*

*Reconociendo que la intención de los criterios para determinar un instrumento internacional especializado de acceso y participación en los beneficios y los procesos para el reconocimiento de dicho instrumento no es crear una jerarquía entre el Protocolo de Nagoya y otros instrumentos internacionales,*

1. *Toma nota del estudio<sup>39</sup> y los posibles criterios para un instrumento internacional especializado de acceso y participación en los beneficios en el contexto del artículo 4, párrafo 4, del Protocolo de Nagoya, que se resumen en el anexo de la presente decisión, y conviene en volver a examinar esos posibles criterios en su cuarta reunión;*

2. *Invita a las Partes y otros Gobiernos a presentar:*

a) información sobre cómo se abordan los instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios en sus medidas internas;

b) opiniones sobre los posibles criterios incluidos en el estudio, tomando en consideración los párrafos 1 a 3 del artículo 4 del Protocolo;

3. *Pide a la Secretaría Ejecutiva que continúe con el seguimiento de los adelantos en foros internacionales pertinentes;*

4. *Pide también a la Secretaría Ejecutiva que haga una síntesis de la información y las opiniones recibidas, incluida la información sobre los adelantos en foros internacionales pertinentes, y la ponga a disposición del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para que la considere en su tercera reunión;*

5. *Pide al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que en su tercera reunión considere la síntesis indicada en el párrafo 4 anterior y formule una recomendación a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en su cuarta reunión;*

6. *Decide incluir la “cooperación con otras organizaciones internacionales” como tema permanente en el programa de sus futuras reuniones con el fin de evaluar los adelantos en foros internacionales pertinentes, incluida cualquier información sobre instrumentos*

<sup>39</sup> “Study into criteria to identify a specialized international access and benefit-sharing instrument, and a possible process for its recognition” (CBD/SBI/2/INF/17).

internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios reconocidos por otro órgano intergubernamental o por una Parte o un grupo de Partes, con miras a reforzar el apoyo mutuo entre el Protocolo y los instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios;

7. *Invita a las Partes y otros Gobiernos a coordinar a nivel nacional con respecto a cuestiones de acceso y participación en los beneficios abordadas en distintos foros internacionales, según proceda, a fin de apoyar un sistema internacional coherente de acceso y participación en los beneficios;*

8. *Invita a las Partes y otros Gobiernos que sean o puedan llegar a ser Partes en el Protocolo de Nagoya y en un instrumento internacional especializado de acceso y participación en los beneficios, según proceda, a adoptar medidas para aplicar ambos instrumentos de manera que se apoyen mutuamente, incluido con la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, cuando proceda o corresponda, conforme a las circunstancias nacionales.*

#### *Anexo*

**Possibles criterios para un instrumento internacional especializado de acceso y participación en los beneficios en el marco del artículo 4, párrafo 4 , del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización**

1. *Acordado intergubernamentalmente* — El instrumento sería creado y acordado mediante un proceso intergubernamental y podría ser o no vinculante.

2. *Especializado* — El instrumento se aplicaría a:

a) un conjunto específico de recursos genéticos o conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos que de otra manera quedarían comprendidos en el ámbito de aplicación del Protocolo de Nagoya;

b) usos específicos de recursos genéticos o conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos que requieren un enfoque diferente y, por lo tanto, especializado;

3. *Apoyo mutuo* — El instrumento estaría en consonancia con los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Protocolo de Nagoya y no se opondrían a ellos, sino que los apoyaría, incluido en lo que tiene que ver con:

a) la coherencia con los objetivos de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

b) la justicia y equidad en la participación en los beneficios;

c) la seguridad jurídica con respecto al acceso a los recursos genéticos o los conocimientos tradicionales asociados con recursos genéticos y la participación en los beneficios;

d) la contribución al desarrollo sostenible, tal como se refleja en objetivos acordados internacionalmente;

e) otros principios generales del derecho, entre ellos los principios de buena fe, eficacia y confianza legítima.

## 2/6. Movilización de recursos

*El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación,*

*Recordando la decisión XII/3, en particular las metas que se enumeran en los párrafos 1 a) a e) y 2 de la decisión,*

*Destacando la necesidad de seguir trabajando para la movilización y utilización eficaz de recursos para la diversidad biológica provenientes de todas las fuentes,*

*Observando el número reducido de marcos de presentación de informes financieros nuevos o actualizados recibidos a tiempo para que el Órgano Subsidiario pudiera considerarlos en su segunda reunión,*

*Consciente de los diversos problemas persistentes que enfrentan muchas de las Partes en la presentación de sus informes financieros, en particular a la hora de determinar sus necesidades, carencias y prioridades de financiación, y en la elaboración y presentación de informes sobre sus planes nacionales de financiación,*

*Recordando el artículo 20 del Convenio,*

*Poniendo de relieve la persistente importancia de aumentar la movilización de recursos financieros para la implementación eficaz del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, en los años que le restan, y del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,*

### **A. Presentación de informes financieros**

1. *Toma nota con reconocimiento de la información suministrada por las Partes a través del marco de presentación de informes financieros, y alienta a las Partes a continuar compartiendo sus experiencias;*

2. *Toma nota del balance y análisis actualizado de la información proporcionada por las Partes a través del marco de presentación de informes financieros, en particular los progresos logrados en la consecución de las metas mundiales adoptadas en la decisión XII/3, y observa que solo unas pocas Partes han presentado sus informes financieros, incluidos informes sobre recursos nacionales;*

3. *Insta a todas las Partes a redoblar sus esfuerzos para alcanzar las metas, incluida la duplicación de los flujos totales de recursos financieros internacionales relacionados con la diversidad biológica hacia los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, y el mantenimiento de ese nivel hasta 2020, como se establece en la meta 1 a), teniendo en cuenta que las metas están pensadas para apoyarse mutuamente;*

4. *Insta a las Partes que aún no lo hayan hecho a aportar los datos de referencia necesarios e informar sobre los progresos iniciales con respecto a las metas de movilización de recursos hasta 2015, de ser posible antes del 1 de septiembre de 2018, utilizando el marco de presentación de informes financieros, e invita a las Partes a actualizar, según proceda, sus marcos de presentación de informes financieros con datos confirmados o definitivos correspondientes a 2015, con miras a mejorar la solidez de los datos y permitir una evaluación exhaustiva de los progresos en la consecución de las metas fijadas por la Conferencia de las Partes en su 14<sup>a</sup> reunión;*

5. *Alienta a las Partes que estén en condiciones de hacerlo a proporcionar los datos correspondientes a 2016 y 2017 que estén disponibles, en la segunda ronda de presentación de informes, de conformidad con la decisión XIII/20, párrafo 8;*

6. *Invita a las Partes que hayan finalizado la revisión y actualización de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad a determinar sus necesidades, carencias y prioridades de financiación, sobre la base, según proceda, de las versiones revisadas de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y otra información complementaria, y a elaborar*

y poner en marcha sus planes nacionales de financiación para la aplicación eficaz de las versiones revisadas de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad como cuestión prioritaria y en consonancia con las circunstancias nacionales;

7. *Pide a la Secretaría Ejecutiva que准备 un análisis actualizado de los informes financieros recibidos, que incluya elementos para completar el proyecto de decisión que figura en el párrafo 9 de la presente recomendación, para consideración de la Conferencia de las Partes en su 14<sup>a</sup> reunión;*

### **B. Componente de movilización de recursos del marco de la diversidad biológica posterior a 2020**

8. *Invita a las Partes, otros Gobiernos, interesados directos y organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes a examinar sus experiencias en el cumplimiento de la Meta 20 de Aichi para la Diversidad Biológica, así como la estrategia y las metas de movilización de recursos, y sus experiencias en el uso de orientaciones pertinentes, y, sobre la base de ese examen, a presentar, a más tardar el 15 de diciembre de 2018, opiniones sobre el alcance y el contenido del componente de movilización de recursos del marco de la diversidad biológica posterior a 2020, como parte de la labor entre períodos de sesiones prevista en el párrafo 7 de la recomendación 2/9 adoptada en el tema 16 del programa;*

9. *Recomienda a la Conferencia de las Partes que en su 14<sup>a</sup> reunión adopte una decisión del siguiente tenor:*

*La Conferencia de las Partes*

#### **A. Presentación de informes financieros**

1. *Toma nota con reconocimiento de la información proporcionada por las Partes a través del marco de presentación de informes financieros;*

2. *Toma nota del análisis de la información proporcionada por las Partes a través del marco de presentación de informes financieros, en particular los progresos logrados en la consecución de las metas adoptadas en la decisión XII/3, que figura en la nota de la Secretaría Ejecutiva sobre movilización de recursos: balance y análisis actualizado de la información proporcionada a través del marco de presentación de informes financieros<sup>40</sup>;*

3. *Reitera su invitación a las Partes a utilizar el marco de presentación de informes financieros en línea para informar, junto con sus sextos informes nacionales y a más tardar el 31 de diciembre de 2018, cuánto más ha contribuido a los esfuerzos colectivos para alcanzar las metas mundiales de movilización de recursos, con respecto a la base de referencia establecida;*

#### **B. Creación de capacidad y apoyo técnico**

4. *Acoge con satisfacción la labor de organizaciones e iniciativas pertinentes, incluida la Iniciativa de Finanzas para la Biodiversidad del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, tendiente a prestar a Partes interesadas que sean países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales y otros interesados directos pertinentes en esos países, apoyo técnico y creación de capacidad para la determinación de necesidades, carencias y prioridades de financiación, el desarrollo y la aplicación de estrategias nacionales de movilización de recursos y la presentación de informes financieros, e invita a la Iniciativa de Finanzas para la Biodiversidad y programas o iniciativas similares a seguir proporcionando apoyo técnico y financiero y creación de capacidad a Partes interesadas que sean países en desarrollo para que participen en la iniciativa;*

---

<sup>40</sup> [CBD/SBI/2/7/Add.1](#).

5. *Invita a las Partes y otros Gobiernos y donantes a que, con arreglo a sus capacidades, proporcionen recursos financieros conforme al artículo 20 del Convenio para creación de capacidad y asistencia técnica, así como para facilitar la transferencia de tecnología;*

6. *Toma nota de la labor emprendida por el Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos tendiente a perfeccionar la metodología de marcadores de Río y la labor del Comité de Política Ambiental de la Organización para hacer un seguimiento de los instrumentos económicos y la financiación que movilizan, e invita a la Organización a continuar e intensificar esa labor;*

### **C. Hitos para el cumplimiento pleno de la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica**

7. *Reconoce que el cumplimiento de la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica podría contribuir a la movilización de recursos financieros de todas las fuentes;*

8. *Observa con preocupación lo poco que se ha avanzado en el cumplimiento de la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica y los hitos para su cumplimiento, en particular en lo que concierne a la eliminación, eliminación gradual o reforma de incentivos, incluidos los subsidios que son perjudiciales para la diversidad biológica, en consonancia y armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes, teniendo en cuenta las condiciones socioeconómicas nacionales;*

9. *Alienta a las Partes y a otros Gobiernos a que redoblen sus esfuerzos tendientes a aplicar medidas para el pleno cumplimiento de la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica, teniendo en cuenta, como marco flexible, los hitos adoptados por la Conferencia de las Partes en su 12<sup>a</sup> reunión<sup>41</sup>, en consonancia y armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes, y teniendo en cuenta las condiciones socioeconómicas nacionales;*

10. *Acoge con satisfacción la labor de organizaciones e iniciativas pertinentes, incluida la Iniciativa de Finanzas para la Biodiversidad del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, el Instituto Internacional para el Desarrollo Sostenible, y otros asociados, dirigida a prestar apoyo analítico y técnico y creación de capacidad para el cumplimiento de la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica, y las invita a continuar e intensificar dicha labor;*

11. *Observa la utilidad de los estudios nacionales para detectar incentivos perjudiciales y oportunidades para eliminar o reformar dichos incentivos perjudiciales, incluidos subsidios, y su utilidad en la búsqueda y determinación de medidas más eficaces de políticas, e invita a organizaciones interesadas, tales como las organizaciones e iniciativas mencionadas en el párrafo anterior, a considerar la posibilidad de realizar una recopilación y análisis sistemáticos de los estudios existentes, con miras a determinar métodos de buenas prácticas para detectar incentivos perjudiciales y elaborar respuestas de políticas adecuadas, y elaborar una norma o modelo de norma que sirva como orientación voluntaria;*

12. *Pide a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, colabore activamente con asociados en la facilitación de la labor indicada en los párrafos 4, 10 y 11 anteriores;*

---

<sup>41</sup> Decisión XII/3.

**B. Componente de movilización de recursos del marco de la diversidad biológica posterior a 2020**

13. *Afirma* que la movilización de recursos será una parte integral del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 que adoptará la Conferencia de las Partes en el Convenio en su 15<sup>a</sup> reunión, y *decide* comenzar los preparativos en relación con este componente en una etapa temprana del proceso de desarrollo del marco, de manera plenamente coherente y coordinada con el proceso general para el marco posterior a 2020, según lo acordado en la decisión 14/--;

14. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que explore opciones y enfoques para movilizar recursos adicionales de todas las fuentes para apoyar a las Partes en su labor tendiente a aplicar el marco de la diversidad biológica posterior a 2020 y que se base en las experiencias de la aplicación de la Estrategia para la Movilización de Recursos<sup>42</sup>, a fin de aportar información a las consultas durante el proceso de preparación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y que informe al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión.

---

<sup>42</sup> Decisión [IX/11](#), anexo.

## **2/7. Examen de la aplicación del mecanismo financiero (artículo 21)**

*El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación,*

*Recordando el artículo 21 y disposiciones conexas del Convenio, el artículo 28 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el artículo 25 del Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios,*

*Recordando también las decisiones XIII/21 y III/8,*

*Tomando nota de la información relativa a la aplicación del artículo 21 del Convenio que figura en la nota de la Secretaría Ejecutiva sobre el mecanismo financiero<sup>43</sup>,*

*Tomando nota también del sexto estudio sobre los resultados globales del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, realizado por la Oficina de Evaluación Independiente del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y el resumen de los resultados de la evaluación de la Oficina de Evaluación Independiente del Fondo para el Medio Ambiente Mundial<sup>44</sup>,*

1. *Observa con reconocimiento el informe preliminar del Fondo para el Medio Ambiente Mundial<sup>45</sup>;*

2. *Invita al Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a presentar su informe final a tiempo para que sea considerado por la Conferencia de las Partes en su 14<sup>a</sup> reunión;*

3. *Lamenta que el mandato para el quinto examen del mecanismo financiero no se aplicó debido a la falta de fondos;*

4. *Invita a las Partes y otros Gobiernos, así como a interesados directos pertinentes, a presentar a la Secretaría Ejecutiva, a más tardar el 15 de septiembre de 2018, sus opiniones y otra información con respecto al sexto estudio sobre los resultados globales del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, realizado por la Oficina de Evaluación Independiente del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y el resumen de los resultados de la evaluación de la Oficina de Evaluación Independiente del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;*

5. *Pide a la Secretaría Ejecutiva que准备 una recopilación de las opiniones e información presentadas por las Partes, otros Gobiernos e interesados directos pertinentes, así como la información derivada del sexto estudio sobre los resultados globales del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, realizado por la Oficina de Evaluación Independiente del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, que servirá de base para el quinto examen de la eficacia del mecanismo financiero que la Conferencia de las Partes realizará en su 14<sup>a</sup> reunión;*

6. *Recomienda a la Conferencia de las Partes que en su 14<sup>a</sup> reunión adopte una decisión del siguiente tenor:*

### *La Conferencia de las Partes*

1. *Acoge con satisfacción la conclusión exitosa de la séptima reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y expresa su agradecimiento a las Partes y a los Gobiernos por su apoyo financiero continuo para llevar a cabo las tareas previstas en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 en los años que le restan y para apoyar la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en sus dos primeros años;*

2. *Observa que las orientaciones programáticas para la diversidad biológica para la séptima reposición del Fondo Fiduciario reflejan la orientación adoptada por la Conferencia de*

<sup>43</sup> CBD/SBI/2/8.

<sup>44</sup> CBD/SBI/2/INF/25.

<sup>45</sup> CBD/SBI/2/8/Add.1.

las Partes en su 13<sup>a</sup> reunión, que incluye la orientación unificada para el mecanismo financiero y el marco cuatrienal de prioridades programáticas (2018-2022), así como otras orientaciones<sup>46</sup>;

3. *Invita* a las Partes a que, al utilizar las asignaciones de la séptima reposición, apoyen la acción colectiva y las contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales para la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica a través, según proceda, de programas, proyectos y actividades de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluido el Programa de Pequeños Subsidios del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

4. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en consonancia con la orientación unificada que figura en la decisión XIII/21, a seguir brindando apoyo para la creación de capacidad a todas las Partes que reúnan las condiciones, a saber:

a) apoyo para la creación de capacidad en cuestiones que indiquen las Partes para facilitar una mayor aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios, incluidos proyectos de cooperación regional, con miras a facilitar el intercambio de experiencias y lecciones aprendidas y aprovechar las sinergias asociadas;

b) apoyo para la creación de capacidad en el uso del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, sobre la base de experiencias y lecciones aprendidas durante el Proyecto para la Mejora Continua de la Creación de Capacidad para la Participación Efectiva en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y utilizando recursos dentro de la esfera de actividad de la diversidad biológica;

5. *Observa* el examen y la actualización continua que realiza el Fondo para el Medio Ambiente Mundial de su política de salvaguardias y reglas de colaboración con los pueblos indígenas, contrastándola con criterios de mejores prácticas;

6. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que continúe apoyando actividades nacionales de aplicación en el marco del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 de manera eficiente, con miras a que las Partes logren mayores progresos en la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica para 2020;

7. *Alienta* a la Secretaría Ejecutiva a colaborar estrechamente con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial en la transición al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

8. *Alienta* también a la Secretaría Ejecutiva a colaborar estrechamente con organismos asociados al Fondo para el Medio Ambiente Mundial en la transición al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, teniendo en cuenta la necesidad de promover mayores sinergias entre el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otros mecanismos de financiación.

---

<sup>46</sup> Véase la decisión XIII/21.

## 2/8. Creación de capacidad, cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología

### *El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación*

1. *Toma nota* del informe sobre los progresos realizados en la implementación del plan de acción a corto plazo (2017-2020) para mejorar y apoyar la creación de capacidad para la aplicación del Convenio y sus Protocolos apoyada y facilitada por la Secretaría Ejecutiva en colaboración con diversos asociados<sup>47</sup>;

2. *Acoge con satisfacción* los elementos del proceso para la preparación de un marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020 y el mandato para un estudio que proporcione una base de información para la preparación de ese marco, poniendo de relieve la necesidad de maximizar sinergias con el proceso de preparación para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>48</sup>;

3. *Invita* a las Partes, pueblos indígenas y comunidades locales y organizaciones pertinentes, incluidas organizaciones de mujeres y de jóvenes, a proporcionar a la Secretaría Ejecutiva información pertinente para el estudio antedicho, incluidas sus necesidades y carencias de capacidad prioritarias, sus principales iniciativas de desarrollo de capacidad en curso y estudios de caso en los que se destaqueen mejores prácticas y lecciones aprendidas, así como opiniones y sugerencias sobre posibles elementos del marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020;

4. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, en consulta con el Comité Asesor Oficioso para el Mecanismo de Facilitación, siga examinando el proyecto de mandato para un comité asesor oficioso sobre cooperación científica y técnica que figura en el anexo II y ponga el proyecto actualizado de mandato a disposición de la Conferencia de las Partes para que lo considere en su 15<sup>a</sup> reunión;

5. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que en su 14<sup>a</sup> reunión adopte una decisión del siguiente tenor<sup>49</sup>:

### **I. Proyecto de decisión para la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica**

*La Conferencia de las Partes,*

#### **A. Creación de capacidad**

*Recordando* las decisiones XIII/23 y XIII/24,

*Tomando nota* del informe sobre los progresos realizados en la implementación del plan de acción a corto plazo (2017-2020) para mejorar y apoyar la creación de capacidad para la aplicación del Convenio y sus Protocolos apoyada y facilitada por la Secretaría Ejecutiva en colaboración con diversos asociados<sup>50</sup>,

*Observando con reconocimiento* el apoyo brindado por las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a las actividades de creación de capacidad y de cooperación científica y técnica tendientes a ayudar a las Partes que son países en desarrollo, en particular, los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en transición, incluidos los países que son centros de origen y diversidad de recursos genéticos, así como a los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y los jóvenes,

<sup>47</sup> CBD/SBI/2/INF/6.

<sup>48</sup> Véase la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de setiembre de 2015.

<sup>49</sup> El proyecto de decisión se basa en las conclusiones de la nota de la Secretaría Ejecutiva y su adición, así como en los elementos de la recomendación XXI/4, párrafo 9, del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

<sup>50</sup> Versión actualizada del documento CBD/SBI/2/INF/6.

*Poniendo de relieve la importancia de establecer cuidadosamente un orden de prioridades para las necesidades de creación de capacidad en consonancia con el marco de la diversidad biológica posterior a 2020,*

*Recordando el párrafo 14 de la decisión XIII/23, en el que se invitó a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes que estuvieran en condiciones de hacerlo a facilitar recursos financieros, técnicos y humanos para apoyar la creación de capacidad y la cooperación científica y técnica destinada a las Partes que son países en desarrollo, en particular, los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición;*

1. *Pide a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:*

a) *encargue un estudio que proporcione una base de información para la preparación del marco con arreglo al mandato que figura en el apéndice del anexo I de la presente decisión;*

b) *incluya, como parte de la evaluación independiente de las repercusiones, los resultados y la eficacia del plan de acción a corto plazo (2017-2020) solicitada en el párrafo 15 g) de la decisión XIII/23, el seguimiento y la evaluación de los resultados y la eficacia de las actividades de creación de capacidad en curso apoyadas y facilitadas por la Secretaría a la luz de la contribución al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;*

c) *organice, conjuntamente con el proceso de preparación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, talleres consultivos regionales y dirigidos a interesados directos específicos y foros de debate en línea para que las Partes en el Convenio y las Partes en sus Protocolos, así como los pueblos indígenas y las comunidades locales y organizaciones pertinentes, incluidas organizaciones de mujeres y de jóvenes, puedan contribuir a la preparación del proyecto de marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020, tomando en cuenta la síntesis de información y opiniones recibidas;*

d) *presente un proyecto de marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020 armonizado con el proyecto de marco de la diversidad biológica posterior a 2020 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>51</sup>, para consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión y para su posterior consideración por la Conferencia de las Partes en su 15<sup>a</sup> reunión;*

2. *Invita a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, según proceda, a proporcionar apoyo financiero y técnico para la organización de los talleres consultivos regionales y foros de debate en línea señalados;*

## B. Cooperación científica y técnica

*Recordando las decisiones XIII/23, XIII/31, XII/2, X/16, IX/14, VIII/12 y VII/29, referidas a cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología,*

*Tomando nota del informe sobre los progresos realizados en la promoción y facilitación de la cooperación científica y técnica, incluidos los logros alcanzados en el marco de la Iniciativa Bio-Bridge<sup>52</sup>;*

3. *Invita a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes que estén en condiciones de hacerlo a registrarse como proveedores de asistencia técnica a través del mecanismo de facilitación;*

---

<sup>51</sup> Véase la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de setiembre de 2015.

<sup>52</sup> Versión actualizada del documento CBD/SBI/2/9.

4. *Invita a los proveedores de asistencia científica y técnica, incluido el Consorcio de Socios Científicos, a que a través del Mecanismo de Facilitación comuniquen a la Secretaría Ejecutiva los temas prioritarios, la cobertura geográfica y los tipos de servicios que pueden ofrecer a otras Partes;*

5. *Decide considerar la posibilidad de establecer en su 15<sup>a</sup> reunión un comité asesor oficioso sobre cooperación científica y técnica que entraría en funciones en 2020 al finalizar el mandato del actual Comité Asesor Oficioso para el Mecanismo de Facilitación y estaría encargado de asesorar a la Secretaría Ejecutiva sobre medidas prácticas, herramientas y oportunidades para promover la cooperación científica y técnica para la aplicación efectiva del Convenio;*

6. *Pide a la Secretaría Ejecutiva que, en colaboración con asociados y con sujeción a la disponibilidad de recursos, continúe promoviendo y facilitando la cooperación científica y técnica, en particular, la promoción de cooperación en materia de capacitación en tecnologías de ADN, tales como los códigos de barras de ADN para la identificación rápida de especies en países y regiones pertinentes, mediante la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, así como la promoción de cooperación a través de la Iniciativa Bio-Bridge, y que presente un informe sobre los progresos realizados para consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión y la Conferencia de las Partes en su 15<sup>a</sup> reunión;*

### **C. Mecanismo de facilitación**

*Observando* los progresos realizados en la puesta en práctica de la estrategia web para el Convenio y sus Protocolos y el desarrollo de mecanismos de facilitación nacionales, incluida la puesta en funcionamiento de la herramienta Bioland por la Secretaría Ejecutiva para ayudar a las Partes en el establecimiento o mejora de sus mecanismos de facilitación nacionales<sup>53</sup>,

7. *Invita a las Partes y otros Gobiernos que no tengan mecanismos de facilitación nacionales, así como a aquellos que deseen rediseñar los mecanismos existentes, a utilizar la herramienta Bioland desarrollada por la Secretaría Ejecutiva;*

8. *Invita a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, según proceda, a continuar proporcionando los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios a fin de brindar apoyo para seguir desarrollando mecanismos de facilitación nacionales, o para la migración de los sitios web de mecanismos nacionales de facilitación existentes al sitio web de la herramienta Bioland;*

9. *Pide a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:*

a) *continúe apoyando los esfuerzos de las Partes para establecer, mantener y seguir desarrollando sus mecanismos de facilitación nacionales, entre otras cosas, mediante lo siguiente:*

- i) *el desarrollo y la promoción continuos de la herramienta Bioland;*
- ii) *la facilitación y organización de capacitación en colaboración con las Partes y organizaciones pertinentes para ayudar a las Partes en el desarrollo de sus mecanismos de facilitación nacionales;*

b) *continúe con la implementación del programa de trabajo para el mecanismo de facilitación en apoyo al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con la orientación del Comité Asesor Oficioso para el Mecanismo de Facilitación;*

c) *contribuya a desarrollar y probar la Herramienta de Datos y Presentación de Informes, en colaboración con la Iniciativa InforMEA, con miras a aprender de la experiencia de las Partes en la presentación de sus sextos informes nacionales al Convenio sobre la Diversidad*

---

<sup>53</sup> Véase CBD/SBI/2/9.

Biológica y facilitar su uso para otros procesos de presentación de informes de los distintos convenios relacionados con la diversidad biológica, según proceda;

d) solicite asesoramiento al Comité Asesor Oficioso para el Mecanismo de Facilitación en asuntos relacionados con la cooperación científica y técnica, de conformidad con el artículo 18, mientras dure su mandato actual;

e) presente un informe sobre los progresos realizados en las actividades señaladas, incluidos los progresos en el uso de la herramienta Bioland y su eficacia, para consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión;

## **II. Proyecto de decisión para la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya**

6. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya que en su tercera reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya,*

*Recordando* las decisiones [NP-1/8](#) y [NP-2/8](#),

1. *Toma nota* del informe sobre los progresos realizados en la implementación del plan de acción a corto plazo (2017-2020) para mejorar y apoyar la creación de capacidad para la aplicación del Convenio y sus Protocolos apoyada y facilitada por la Secretaría Ejecutiva en colaboración con diversos asociados<sup>54</sup>;

2. *Acoge con satisfacción* el mandato para el estudio dirigido a proporcionar una base de información para la preparación de un marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020, que figura en el apéndice del anexo I de la presente decisión, y *observa* que en la decisión XIV/- la Conferencia de las Partes pidió a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, encargara la realización de un estudio que proporcionara una base de información para la preparación de un marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020, y *pide* que en el estudio se tengan en cuenta aspectos pertinentes para el Protocolo de Nagoya;

3. *Invita* a las Partes, pueblos indígenas y comunidades locales y organizaciones pertinentes a presentar a la Secretaría Ejecutiva sus opiniones y sugerencias sobre los posibles elementos del marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020;

4. *Invita también* a las Partes, así como a pueblos indígenas y comunidades locales y organizaciones pertinentes, a participar en los talleres consultivos y foros de debate en línea sobre el proyecto de marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020, conjuntamente con el proceso de preparación para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

5. *Pide* al Comité Asesor Oficioso sobre Creación de Capacidad para la Aplicación del Protocolo de Nagoya que contribuya a la elaboración del proyecto de marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020;

6. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, presente un proyecto de marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020 para consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión y para su posterior consideración por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo en su cuarta reunión;

---

<sup>54</sup>Versión actualizada del documento CBD/SBI/2/INF/6.

### **III. Proyecto de decisión para la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena**

7. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena que en su novena reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,*

*Recordando* las decisiones [BS-VI/3](#) y [CP-VIII/3](#),

1. *Toma nota* del informe sobre los progresos realizados en la implementación del plan de acción a corto plazo (2017-2020) para mejorar y apoyar la creación de capacidad para la aplicación del Convenio y sus Protocolos apoyada y facilitada por la Secretaría Ejecutiva en colaboración con diversos asociados<sup>55</sup>;

2. *Acoge con satisfacción* el mandato para el estudio dirigido a proporcionar una base de información para la preparación de un marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020, que figura en el apéndice del anexo I de la presente decisión, y *observa* que en la decisión XIV-- la Conferencia de las Partes pidió a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, encargara la realización de un estudio que proporcionara una base de información para la preparación del marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020, y *pide* que en el estudio se tengan en cuenta aspectos pertinentes para el Protocolo de Cartagena;

3. *Invita* a las Partes, pueblos indígenas y comunidades locales y organizaciones pertinentes a presentar a la Secretaría Ejecutiva sus opiniones y sugerencias sobre los posibles elementos del marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020;

4. *Invita también* a las Partes, así como a pueblos indígenas y comunidades locales y organizaciones pertinentes, a participar en los talleres consultivos y foros de debate en línea sobre el proyecto de marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020, conjuntamente con el proceso de preparación para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

5. *Pide* al Grupo de Enlace sobre Creación de Capacidad para la Seguridad de la Biotecnología que contribuya a la elaboración del proyecto de marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020;

6. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, presente un proyecto de marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020 para consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión y para su posterior consideración por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología en su décima reunión.

#### *Anexo I*

### **ELEMENTOS DEL PROCESO DE PREPARACIÓN DE UN MARCO ESTRATÉGICO A LARGO PLAZO PARA LA CREACIÓN DE CAPACIDAD DESPUÉS DE 2020**

#### **A. Introducción**

1. En su 13<sup>a</sup> reunión, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que iniciara el proceso de preparación de un marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020, asegurando su armonización con el instrumento que sucederá al Plan Estratégico para la Diversidad

---

<sup>55</sup> Versión actualizada del documento CBD/SBI/2/INF/6.

Biológica 2011-2020 y la labor de los Protocolos, así como su coordinación con el calendario para el desarrollo del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, con miras a determinar oportunamente las medidas prioritarias de creación de capacidad.

2. En el párrafo 15 n) de la decisión XIII/23, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que preparara el mandato para un estudio que proporcionara la base de conocimientos para preparar un marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020, de manera que lo pudiera considerar el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión y posteriormente la Conferencia de las Partes en su 14<sup>a</sup> reunión, asegurándose de que el estudio tuviera en cuenta, entre otras cosas, la implementación del plan de acción a corto plazo de creación de capacidad y las experiencias pertinentes comunicadas por las Partes en sus informes nacionales.

3. En el marco del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, en su sexta reunión la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo adoptó el Marco y Plan de Acción de Creación de Capacidad para la Aplicación Eficaz del Protocolo de Cartagena y decidió examinarlo en su octava reunión (decisión BS-VI/3). Como resultado de ese examen, las Partes en el Protocolo decidieron mantener el Marco y Plan de Acción hasta 2020 (decisión CP-VIII/3).

4. Análogamente, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, en su decisión NP-1/8, adoptó un marco estratégico para la creación y desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación del Protocolo de Nagoya que abarca el período hasta 2020. En esa misma decisión, se pidió al Secretario Ejecutivo que preparara una evaluación del marco estratégico en 2019 y presentara un informe para que fuera considerado en la reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en 2020 con el fin de facilitar el examen y la posible revisión del marco estratégico en conjunto con el examen del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

#### ***B. Alcance del proceso de preparación del marco***

5. El proceso comprenderá las siguientes tareas:

a) la realización de un estudio dirigido a proporcionar una base de conocimientos para la preparación del marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020 con arreglo al mandato que figura en el apéndice del presente anexo;

b) la elaboración de un proyecto de elementos del marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020, tomando en cuenta la información aportada en el informe del estudio antedicho, incluidas las necesidades y circunstancias de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y los países con economías en transición;

c) el proyecto de elementos incluirá, entre otras cosas, una visión general y una teoría del cambio que defina parámetros de referencia y resultados ambiciosos en materia de creación de capacidad a largo plazo para apoyar el cambio transformativo que se requiere para lograr la Visión 2050 de “vivir en armonía con la naturaleza”, principios rectores generales, posibles vías para una creación de capacidad eficaz y de gran impacto y un marco de seguimiento y evaluación con posibles indicadores mensurables de los resultados en materia de creación de capacidad a mediano y largo plazo;

d) la organización de talleres consultivos regionales y foros de debate en línea, realizados conjuntamente con el proceso de preparación para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

6. Con sujeción a la disponibilidad de financiación, se contratará a una empresa consultora para que lleve a cabo el estudio y prepare un informe preliminar del estudio, así como un proyecto de elementos del marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020. El estudio preliminar y el proyecto de elementos se tratarán en los talleres consultivos regionales y los foros de debate en línea que organizarán la Secretaría y organizaciones pertinentes conjuntamente con el proceso de preparación

para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. La empresa consultora incorporará los aportes recibidos a través de los talleres consultivos y los foros de debate en línea en la versión final del proyecto de marco estratégico para la creación de capacidad que se presentará primero al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para que lo considere en su tercera reunión y luego a la Conferencia de las Partes para que lo considere en su 15<sup>a</sup> reunión.

### ***C. Calendario indicativo de actividades***

7. El proceso de preparación de un marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020 incluirá las siguientes actividades, que se articularán con el calendario para la elaboración del instrumento que sucederá al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020:

<i>Actividad/Tarea</i>	<i>Fechas</i>	<i>Responsabilidad</i>
1. Invitación a las Partes, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones de mujeres y de jóvenes y organizaciones pertinentes a presentar información sobre necesidades y prioridades de creación de capacidad, lecciones aprendidas y experiencias pertinentes, así como opiniones y sugerencias sobre posibles elementos del marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020, como complemento de la información brindada a través de los informes nacionales	agosto-noviembre de 2018	Secretaría; Partes; pueblos indígenas y comunidades locales; y organizaciones pertinentes
2. Presentación de los informes nacionales	diciembre de 2018	Partes
3. Evaluación independiente de los resultados y la eficacia del plan de acción a corto plazo (2017-2020) para mejorar y apoyar la creación de capacidad para la aplicación del Convenio y sus Protocolos	junio-diciembre de 2019	Consultor
4. Realización de un estudio que proporcione una base de conocimientos para la preparación del marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020, incluidos un examen documental de informes y documentos pertinentes; una síntesis de la información recibida de las Partes, pueblos indígenas y comunidades locales y organizaciones pertinentes; y encuestas/entrevistas a interesados directos clave, incluidas organizaciones de mujeres y de jóvenes	enero-abril de 2019	Consultor
5. Preparación de un informe preliminar del estudio sobre la base de los aportes recibidos de las Partes, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones de mujeres y de jóvenes y organizaciones e interesados directos pertinentes y el examen de los informes nacionales y otros documentos pertinentes	abril-mayo de 2019	Consultor; Secretaría
6. Preparación del proyecto de elementos del marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020	mayo-junio de 2019	Consultor; Secretaría

<i>Actividad/Tarea</i>	<i>Fechas</i>	<i>Responsabilidad</i>
7. Talleres consultivos regionales y foros de debate en línea sobre el informe preliminar del estudio y documentos de debate relacionados y el proyecto de elementos del marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020 (conjuntamente con el proceso de preparación para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020)	enero-julio de 2019	Secretaría; Consultor
8. Presentación de la versión revisada del informe del estudio y la versión revisada del proyecto de elementos del marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020	agosto de 2019	Consultor
9. Taller o talleres consultivos sobre la versión revisada del proyecto de elementos del marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020	septiembre-octubre de 2019	Expertos propuestos por Gobiernos y organizaciones pertinentes
10. Preparación de la versión final del proyecto de marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020, teniendo en cuenta entre otras cosas, los aportes de los talleres consultivos, la información pertinente proporcionada en los cuartos informes nacionales presentados con arreglo al Protocolo de Cartagena y la información pertinente proporcionada en los informes nacionales provisionales presentados con arreglo al Protocolo de Nagoya	noviembre de 2019	Secretaría; Consultor
11. Notificación con invitación a presentar opiniones sobre la versión final del proyecto de marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020	diciembre de 2019 - febrero de 2020	Partes, pueblos indígenas y comunidades locales y organizaciones pertinentes
12. Examen de la versión final del proyecto de marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020 por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión	mayo-junio de 2020	Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, tercera reunión

### *Apéndice*

## **MANDATO PARA UN ESTUDIO QUE PROPORCIONE UNA BASE DE INFORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL MARCO ESTRATÉGICO A LARGO PLAZO PARA LA CREACIÓN DE CAPACIDAD DESPUÉS DE 2020**

### **A. Alcance del estudio y el proceso de preparación del marco**

1. El estudio comprenderá las siguientes tareas:
  - a) evaluar el estado de situación en materia de creación de capacidad relacionada con la aplicación del Convenio y sus Protocolos, incluidos los principales programas/iniciativas, herramientas, redes y asociaciones de creación de capacidad;

b) determinar y ubicar geográficamente a los principales proveedores de asistencia en materia de creación de capacidad para la aplicación del Convenio y sus Protocolos en diversas regiones, determinando, entre otras cosas, sus competencias y puntos fuertes;

c) examinar las experiencias que surjan y las lecciones aprendidas con las diversas modalidades y enfoques de prestación de creación de capacidad utilizados y evaluar su eficacia relativa y sus limitaciones;

d) determinar las principales necesidades y carencias tecnológicas y de creación de capacidad de las Partes, incluido a nivel regional;

e) analizar lo que se ha hecho y los tipos de actividades de creación de capacidad que han contribuido a los avances logrados;

f) formular recomendaciones sobre la dirección general del marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020 y las medidas prioritarias que deben adoptarse en materia de creación de capacidad para lograr los objetivos y las metas del instrumento que sucederá al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

### ***B. Metodología y fuentes de información***

2. El estudio utilizará los siguientes métodos de recolección de datos y recurrirá a diversas fuentes de datos:

- a) un examen documental de documentos pertinentes entre los que se incluye:
  - i) los sextos informes nacionales presentados en el marco del Convenio;
  - ii) los resultados de la primera Evaluación y Revisión del Protocolo de Nagoya;
  - iii) los informes nacionales segundo (como base de referencia) y cuarto presentados en el marco del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;
  - iv) la segunda edición de la publicación *Perspectivas Locales sobre la Diversidad Biológica*;
  - v) estrategias y planes de acción nacionales en materia de creación de capacidad<sup>56</sup>;
  - vi) informes de las evaluaciones de los marcos estratégicos para la creación de capacidad del Protocolo de Nagoya y del Protocolo de Cartagena;
  - vii) el informe de la evaluación independiente de las repercusiones, los resultados y la eficacia del plan de acción a corto plazo (2017-2020) para mejorar y apoyar la creación de capacidad para la aplicación del Convenio y sus Protocolos;
  - viii) informes de estudios, encuestas y evaluaciones de necesidades pertinentes realizados por organizaciones pertinentes<sup>57</sup>;
  - ix) informes de evaluación de proyectos de creación de capacidad pertinentes;
- b) una encuesta de las Partes y asociados clave, incluidos pueblos indígenas y comunidades locales y organizaciones de mujeres y de jóvenes, para determinar, entre otras cosas, sus necesidades de capacidad prioritarias y las capacidades que requerirán en el próximo decenio, así como las posibles ofertas de asistencia y otras oportunidades, herramientas y servicios de desarrollo de capacidad;

---

<sup>56</sup> Como se señala en el párrafo 12 del documento CBD/SBI/2/2/Add.1, 18 de las 154 versiones revisadas de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad presentadas a la Secretaría incluyen un plan nacional de creación de capacidad.

<sup>57</sup> Esto incluye la encuesta sobre desarrollo de capacidad nacional en materia de la aplicación de los convenios relacionados con la diversidad biológica realizada por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza en nombre del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo basado en el análisis de más de 140 estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y las evaluaciones regionales realizadas por la Plataforma Intergubernamental Científico-NORMATIVA sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas.

c) un análisis de las necesidades y prioridades en materia de creación de capacidad y demás información pertinente que se publique a través del mecanismo de facilitación y los centros de intercambio de información de los Protocolos;

d) entrevistas a una muestra representativa de interesados directos, incluidos personal del CDB y representantes de las Partes, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones asociadas y otros actores de distintas regiones, incluidas instituciones científicas y técnicas y organizaciones de mujeres y de jóvenes. Se invitará a los entrevistados a compartir, entre otras cosas, información y opiniones sobre las ventajas y desventajas percibidas en las diversas modalidades y enfoques de prestación de creación de capacidad en distintas circunstancias, experiencias y lecciones aprendidas pertinentes y ejemplos de buenas prácticas que podrían utilizarse, así como opiniones sobre posibles impulsores del cambio transformativo para la creación de capacidad en el futuro.

*Anexo II*

**PROYECTO DE MANDATO PARA EL COMITÉ ASESOR OFICIOSO SOBRE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA**

**1. Antecedentes**

1. Conforme al artículo 18 del Convenio sobre la Diversidad Biológica las Partes deben fomentar la cooperación científica y técnica en la esfera de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, incluida la cooperación para el desarrollo de los recursos humanos y la creación de instituciones, el desarrollo y utilización de tecnologías (incluidas las tecnologías autóctonas y tradicionales), la capacitación de personal, el intercambio de expertos y el establecimiento de programas conjuntos de investigación y de empresas conjuntas para el desarrollo de tecnologías pertinentes.

2. En las decisiones XIII/23, XIII/31, XII/2, X/16, IX/14, VIII/12 y VII/29, la Conferencia de las Partes adoptó una serie de medidas y brindó orientaciones sobre diversos aspectos relacionados con la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología. En la 12<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes se estableció la Iniciativa Bio-Bridge (IBB), con el apoyo inicial del Gobierno de la República de Corea, para promover y facilitar la cooperación científica y técnica para la aplicación efectiva del Convenio. En diciembre de 2016, en la 13<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes celebrada en Cancún (Méjico), se dio inicio al Plan de Acción Bio-Bridge para orientar las actividades y operaciones de la Iniciativa durante el periodo 2017-2020.

**2. Funciones**

3. El Comité Asesor Oficioso prestará asesoramiento a la Secretaría Ejecutiva sobre formas y medios de promover y facilitar la cooperación científica y técnica entre las Partes en el Convenio. En particular, el Comité Asesor Oficioso tendrá las siguientes funciones:

4. Prestar asesoramiento y formular recomendaciones en forma oportuna sobre medidas prácticas, enfoques y mecanismos para promover la cooperación científica y técnica para la aplicación efectiva del Convenio;

5. Brindar orientaciones estratégicas y programáticas a la Iniciativa Bio-Bridge y otros programas que contribuyan a la aplicación del artículo 18 y disposiciones conexas del Convenio, incluida la revisión y aprobación de sus propuestas en materia de prioridades programáticas, planes de trabajo, informes sobre los progresos realizados y políticas y procedimientos operativos, incluidos criterios y procedimientos de selección de proyectos;

6. Realizar un seguimiento de la implementación de la Iniciativa Bio-Bridge y otros programas que contribuyan a promover la cooperación científica y técnica;

7. Trabajar en estrecha colaboración con el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para brindar asesoramiento a la Secretaría Ejecutiva sobre el desarrollo y la puesta en práctica de herramientas y mecanismos para promover y facilitar la cooperación científica y técnica, incluidas orientaciones sobre la resolución de problemas técnicos y prácticos relacionados con el mecanismo de facilitación;

8. Brindar asesoramiento y orientación sobre oportunidades de movilización de recursos, sostenibilidad y planes transformativos para promover y facilitar la cooperación científica y técnica.

9. La Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica prestará servicios al Comité Asesor Oficioso, incluido el apoyo logístico y administrativo necesario para su labor.

### 3. Composición

10. El Comité Asesor Oficioso estará compuesto por expertos propuestos por Partes en el Convenio pertenecientes a cada una de las cinco regiones, así como por expertos de pueblos indígenas y comunidades locales y organizaciones pertinentes, incluidas organizaciones de mujeres y de jóvenes. Los integrantes del Comité Asesor Oficioso deberán ser autoridades en sus respectivos campos de especialización, como conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, o describir temas pertinentes e impulsores del cambio. Los integrantes se seleccionarán conforme a los siguientes criterios, según lo consignado en sus *curriculum vitae*:

11. Un mínimo de cinco años de experiencia de trabajo en áreas científicas y técnicas relacionadas con la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica u otros convenios relacionados con la diversidad biológica;

12. Experiencia interdisciplinaria en ciencia, tecnología e innovación en relación con los temas señalados en el artículo 18 y otras disposiciones pertinentes del Convenio, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

13. Experiencia comprobada en procesos de cooperación regional o internacional y programas de desarrollo de capacidad relacionados con el Convenio.

14. Los integrantes del Comité Asesor Oficioso se seleccionarán mediante un proceso de designación formal sobre la base de estos criterios. La Secretaría Ejecutiva podrá seleccionar expertos para cuestiones o temas específicos que se traten en reuniones determinadas del Comité Asesor Oficioso, procurando que haya un equilibrio entre los expertos en asuntos relacionados con el Convenio. Los integrantes actuarán a título personal y no como representantes de un Gobierno, organización u otra entidad.

15. Los integrantes del Comité Asesor Oficioso desempeñarán sus funciones por un periodo de dos años, con posibilidad de prórroga por un periodo adicional de dos años, sujeto a sus contribuciones y logros.

### 4. *Modus operandi*

16. El Comité Asesor se reunirá en forma presencial por lo menos una vez al año, dentro de lo posible paralelamente a otras reuniones pertinentes. Los integrantes podrán ajustar la frecuencia de las reuniones según sea necesario. En los periodos entre sesiones, el Comité trabajará, según proceda, por medios electrónicos;

17. Los integrantes del Comité Asesor no recibirán honorarios, pagos u otras remuneraciones de las Naciones Unidas. No obstante, los costos de participación de los integrantes del Comité propuestos por Partes que son países en desarrollo y Partes con economías en transición estarán cubiertos, conforme al estatuto y reglamento de las Naciones Unidas;

18. El Comité Asesor Oficioso elegirá un Presidente para dirigir sus reuniones conforme a un sistema de rotación. Cada Presidente ejercerá por un periodo de un año por vez;

19. El Comité Asesor Oficioso adoptará sus decisiones y recomendaciones por consenso;

20. El Comité Asesor Oficioso podrá modificar por consenso y en cualquier momento sus métodos de trabajo.

21. El idioma de trabajo del Comité será el inglés.

## 2/9. Cooperación con otros convenios, organizaciones internacionales y alianzas

*El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación,*

*Observando el informe de la Secretaría Ejecutiva sobre cooperación con otros convenios, organizaciones internacionales y alianzas<sup>58</sup>,*

1. *Toma nota* del informe sobre los progresos realizados en la puesta en práctica de las opciones para profundizar las sinergias a nivel nacional y la hoja de ruta para profundizar las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica a nivel internacional durante el período entre 2017 y 2020<sup>59</sup>;

2. *Acoge con satisfacción* el informe sobre la Asociación de Colaboración en materia de Bosques y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, en el que se aborda la congruencia entre las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relacionadas con los bosques y otros compromisos multilaterales relacionados con los bosques y se brinda un análisis de las opciones de medidas adicionales para lograr las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relacionadas con los bosques, de manera mutuamente complementaria, principalmente en lo que tiene que ver con a) la reducción de la deforestación y la degradación de los bosques y b) la restauración de los bosques<sup>60</sup>;

3. *Acoge con satisfacción* el informe del grupo asesor oficial sobre sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica y su asesoramiento sobre la priorización e implementación de las acciones clave deseables indicadas en el cuadro que figura en el anexo II de la decisión [XIII/24](#)<sup>61</sup>;

4. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que facilite la presentación del asesoramiento señalado en el párrafo 3 anterior al Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica;

5. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que presente el informe del grupo asesor oficial, incluido su asesoramiento, a la Conferencia de las Partes para que lo considere en su 14<sup>a</sup> reunión;

6. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que en su 14<sup>a</sup> reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando sus decisiones [XIII/1](#), [XIII/3](#), [XIII/4](#), [XIII/5](#), [XIII/7](#), [XIII/23](#), [XIII/24](#), [XIII/27](#) y [XIII/28](#),*

*Reconociendo* la necesidad de seguir fortaleciendo la colaboración y cooperación con otros convenios, organizaciones internacionales y alianzas, con miras a acelerar acciones eficaces y efectivas para la consecución del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y un proceso integral y participativo de elaboración de propuestas para el instrumento que sucederá al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020,

1. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos, otras organizaciones, convenios e interesados directos a considerar posibles esferas y enfoques nuevos para impulsar el cumplimiento de los compromisos de diversidad biológica mediante una mayor cooperación

---

<sup>58</sup> CBD/SBI/2/10.

<sup>59</sup> CBD/SBI/2/10/Add.1.

<sup>60</sup> CBD/SBI/2/10/Add.2.

<sup>61</sup> Véanse los documentos CBD/SBI/2/10/Add.1 y CBD/SBI/2/10/INF/14.

como parte del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y a tomar en cuenta las lecciones aprendidas de la cooperación existente, incluido con organizaciones y redes que representan a pueblos indígenas y comunidades locales, jóvenes, mujeres, el sector académico y autoridades locales, como parte del proceso de elaboración del marco de la diversidad biológica posterior a 2020;

#### **A. Cooperación con otros convenios**

2. *Acoge con satisfacción* la labor de otros convenios relacionados con la diversidad biológica para profundizar la cooperación y las sinergias entre los convenios de conformidad con su decisión XIII/24, incluidas las decisiones pertinentes de sus órganos rectores<sup>62</sup>;

3. *Reconoce* la importancia de la colaboración y cooperación entre los convenios relacionados con la diversidad biológica y otros convenios internacionales en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible<sup>63</sup>;

4. *Alienta* a considerar medidas para profundizar las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica y otros convenios que también se ocupan de cuestiones relacionadas con los tres objetivos del Convenio en la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, en particular porque son fundamentales para la aplicación de la Agenda de 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

5. *Expresa su reconocimiento* de la labor del grupo asesor oficioso sobre sinergias, que ha contribuido al proceso de profundización de las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica a nivel internacional;

6. *Acoge con satisfacción* el asesoramiento brindado por el grupo asesor oficioso sobre sinergias a la Secretaría Ejecutiva, la Mesa y el Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica sobre la priorización e implementación de las acciones clave deseables indicadas en la hoja de ruta para profundizar las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica a nivel internacional en el período 2017-2020, como se indica en la nota de la Secretaría Ejecutiva<sup>64</sup>;

7. *Invita* a los órganos rectores y las secretarías de los otros convenios relacionados con la diversidad biológica, así como de otras organizaciones pertinentes, a tener en cuenta este asesoramiento, según proceda y en el marco de sus respectivos mandatos y en consonancia con las circunstancias nacionales, a seguir emprendiendo acciones clave deseables en materia de sinergias y a participar activamente en el proceso de elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

8. *Reconoce* la importancia de profundizar las sinergias a nivel nacional, y *alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos, según proceda conforme a sus circunstancias nacionales, así como a pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones pertinentes, a seguir llevando a cabo las acciones sugeridas en las opciones para profundizar sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica a nivel nacional que figuran en el anexo I de la decisión XIII/24;

<sup>62</sup> La resolución 11.10 (Rev.COP12) de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, adoptada en su 12<sup>a</sup> reunión; y las resoluciones 9/2017 y 12/2017 del Órgano Rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, adoptadas en su séptimo período de sesiones; y las decisiones de la Conferencia de las Partes en la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Convención de Ramsar), adoptadas en su 13<sup>a</sup> reunión, celebrada en octubre de 2018.

<sup>63</sup> Resolución [70/1](#) de la Asamblea General titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

<sup>64</sup> CBD/SBI/2/10/Add.1.

9. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que comparta los resultados de la labor del grupo asesor oficioso con organizaciones para las cuales sea pertinente la implementación de la hoja de ruta 2017-2020 para profundizar sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica a nivel internacional;

10. *Pide* al grupo asesor oficioso sobre sinergias que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, continúe trabajando durante el próximo período entre sesiones, en estrecha consulta con la Secretaría Ejecutiva y la Mesa de la Conferencia de las Partes, para a) hacer un seguimiento de la implementación de la hoja de ruta hasta la 15<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes, b) brindar asesoramiento a la Secretaría sobre la manera de optimizar las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica en la elaboración del marco de la diversidad biológica posterior a 2020 y c) preparar un informe que la Secretaría Ejecutiva pondrá a disposición del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión, para su posterior consideración por la Conferencia de las Partes en su 15<sup>a</sup> reunión;

11. *Pide* a Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, continúe apoyando e *invita* a las Partes a que continúen apoyando la labor del grupo asesor oficioso sobre sinergias para los fines indicados en el párrafo 10 anterior;

12. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, organice un taller a principios de 2019 para facilitar, según proceda, discusiones entre las Partes en los diversos convenios relacionados con la diversidad biológica para estudiar las maneras en que los convenios pueden contribuir a la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y, según los respectivos mandatos de cada convenio, especificar elementos que podrían incluirse en el marco, e *invita* a los miembros del Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica a participar en el taller, en el que se debería buscar profundizar las sinergias y fortalecer la cooperación entre los convenios relacionados con la diversidad biológica, sin perjuicio de sus objetivos específicos y reconociendo sus respectivos mandatos y con sujeción a la disponibilidad de recursos para estos convenios, con miras a promover su participación en el diseño del marco de la diversidad biológica posterior a 2020;

13. *Reconoce* la labor de colaboración entre la Secretaría Ejecutiva, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y su Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación, tendiente a llevar a cabo medidas clave para profundizar sinergias a nivel internacional, y *pide* a la Secretaría Ejecutiva, con sujeción a la disponibilidad de recursos, e *invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otras organizaciones internacionales pertinentes a que sigan emprendiendo tales iniciativas y actividades al implementar la hoja de ruta, teniendo en cuenta el asesoramiento del grupo asesor oficioso, según proceda;

14. *Exhorta* a las Partes a que, de conformidad con las capacidades y prioridades nacionales, a la luz de los resultados del proceso de consulta realizado en el marco de la iniciativa “Cuidar las costas”, el plan de trabajo resultante expuesto en el documento de información publicado por la Secretaría Ejecutiva<sup>65</sup> y la resolución relacionada adoptada por la Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres en su 12<sup>a</sup> reunión<sup>66,67</sup>, sigan prestando apoyo para llevar a cabo las actividades del plan

<sup>65</sup> CBD/SBI/2/INF/20.

<sup>66</sup> [Resolución 12.25](#) sobre fomento de la conservación de hábitats intermareales y costeros de otro tipo críticos para las especies migratorias.

<sup>67</sup> Y las resoluciones relacionadas que adopte la Conferencia de las Partes en la Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, en su 13<sup>a</sup> reunión.

de trabajo propuesto, incluido, entre otras cosas, el “Foro de costas” mundial centrado en la conservación de los humedales costeros;

15. *Pide a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, siga coordinando la iniciativa “Cuidar las costas” con la secretaría de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres<sup>68</sup> y otros asociados pertinentes, para promover sinergias en su labor sobre gestión y restauración de ecosistemas costeros de todo el mundo;*

16. *Alienta a las Partes en el Convenio que también son Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a que consideren, según proceda, la pertinencia de sus medidas para aplicar el Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluidas sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, con respecto a las medidas para el cumplimiento de sus contribuciones determinadas a nivel nacional para el Acuerdo de París<sup>69</sup>;*

17. *Invita a las Partes en el Convenio que también son Partes en el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques a considerar, según proceda, la pertinencia de sus medidas para aplicar el Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluidas las medidas adoptadas en el marco de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, con respecto al diseño de sus contribuciones nacionales de carácter voluntario para el logro de uno o más objetivos y metas forestales mundiales del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030<sup>70</sup>;*

18. *Invita al Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica a examinar formas y medios de fortalecer la cooperación entre los convenios para apoyar su aplicación por los pequeños Estados insulares en desarrollo en el contexto de las alianzas estratégicas, redes e iniciativas existentes y en el contexto de la aplicación de la Trayectoria de Samoa<sup>71</sup>;*

19. *Pide a la Secretaría Ejecutiva que explore la posibilidad de cooperar con los convenios del Sistema del Tratado Antártico que sean pertinentes para la diversidad biológica;*

## **B. Cooperación con organizaciones internacionales**

20. *Acoge con satisfacción el examen de los vínculos entre la salud humana y la diversidad biológica realizado por la 71<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud<sup>72</sup>;*

21. *Expresa su reconocimiento a la cooperación efectiva entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y el Convenio, y, en este sentido, acoge con satisfacción:* a) la puesta en funcionamiento de la plataforma sobre biodiversidad a la que se hace referencia en el párrafo 6 de la decisión XIII/3; b) la finalización y publicación del informe *El estado de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura en el mundo*, al que se hace referencia en el párrafo 40 de la decisión XIII/3; c) la publicación *Global Soil Biodiversity Atlas* (Atlas mundial de la biodiversidad de los suelos) del Centro Común de Investigación de la Comisión Europea y Global Soil Biodiversity Initiative; d) los compromisos para fomentar la

<sup>68</sup> Y con la Secretaría de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional, sujeto a las resoluciones relacionadas que adopte la Conferencia de las Partes Contratantes en su 13<sup>a</sup> reunión.

<sup>69</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, núm. de registro I-54113.

<sup>70</sup> Véase la resolución [2017/4](#) del Consejo Económico y Social, de 20 de abril de 2017 (véase también la resolución [71/285](#) de la Asamblea General, de 27 de abril de 2017).

<sup>71</sup> Resolución 69/15 de la Asamblea General, de 14 de noviembre de 2014, anexo.

<sup>72</sup> La resolución o decisión pertinente se publicará en [http://apps.who.int/gb/s/s\\_wha71.html](http://apps.who.int/gb/s/s_wha71.html) cuando esté disponible.

biodiversidad de los suelos asumidos por la Alianza Mundial sobre los Suelos y su Grupo Técnico Intergubernamental de Suelos, como puede verse en sus planes de trabajo e iniciativas de concienciación, incluido un simposio internacional previsto para 2020; e) la iniciativa de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura tendiente a elaborar un plan de trabajo sobre microbios e invertebrados, incluidos los que son pertinentes para la biodiversidad de los suelos y la provisión continua de funciones y servicios de los ecosistemas mediados por el suelo esenciales para la agricultura sostenible; y f) los esfuerzos desplegados para lograr una mayor coherencia en la presentación de datos nacionales sobre zonas de bosques primarios en el marco de la presentación de informes para la Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura;

22. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, en colaboración con otras organizaciones y con sujeción a la disponibilidad de recursos, a considerar la posibilidad de preparar un informe del estado del conocimiento sobre la diversidad biológica de los suelos que abarque la situación, desafíos y potencialidades actuales y someter dicho informe a consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión anterior a la 15<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes;

23. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, emprenda las siguientes acciones:

a) continúe trabajando con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura para promover la integración de la diversidad biológica en los sectores de agricultura, silvicultura y pesca;

b) examine la puesta en práctica de la Iniciativa internacional para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos, en consulta con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, con arreglo al marco de la Alianza Mundial sobre los Suelos, así como otros asociados interesados, y prepare un proyecto de plan de acción para someterlo a consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión anterior a la 15<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes;

c) continúe trabajando con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en la Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales, para lograr un mejor seguimiento de los progresos en la consecución de la Meta 5 de Aichi para la Diversidad Biológica;

d) transmita el texto de la presente decisión al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura;

24. *Reconoce* que el programa de trabajo conjunto sobre los vínculos entre la diversidad biológica y cultural ha brindado una plataforma útil para la colaboración entre la Secretaría y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en aras de lograr objetivos comunes con respecto a la naturaleza y la cultura;

25. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que consulte con la Secretaría de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura con miras a formular, con sujeción a la disponibilidad de recursos, alternativas para posibles elementos de trabajo tendientes a lograr un acercamiento entre la naturaleza y la cultura en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, para someterlas a consideración del Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 j) en su 11<sup>a</sup> reunión y del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión, de modo que los posibles elementos de trabajo se examinen junto con otras propuestas a fin de

elaborar un programa de trabajo para el artículo 8 j) y disposiciones conexas totalmente integrado en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, en la 15<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes;

26. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que siga manteniendo contactos con la Organización Mundial del Comercio, emprendiendo actividades de colaboración técnica en cuestiones de interés común y dando seguimiento a las solicitudes pendientes para integrar comités pertinentes de la Organización Mundial del Comercio en calidad de observador;

27. *Pide además* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, siga fortaleciendo la colaboración de la Secretaría con la Organización Internacional de las Maderas Tropicales en el marco de la Iniciativa de Colaboración para Conservar la Biodiversidad de los Bosques Tropicales, que incluye mejorar la conservación de la diversidad biológica en los bosques productivos, mejorar la conservación y gestión de las áreas protegidas y la gestión sostenible de los bosques tropicales, entre otras cosas elaborando una estrategia de comunicación de los resultados obtenidos por la Iniciativa y cómo contribuyen esos resultados a la consecución del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y que presente un informe al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión;

28. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que profundice las sinergias y siga fortaleciendo la cooperación con todos los convenios y organizaciones internacionales y regionales pertinentes que se ocupen del tema de los desechos y los microplásticos marinos y con la labor que realiza el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en esta esfera, y, a fin de mejorar las estrategias y enfoques de gobernanza para combatir los microplásticos y los desechos plásticos marinos, *pide también* a la Secretaría Ejecutiva que informe sobre el trabajo del Convenio en el tema de los desechos marinos al Programa de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y al Grupo Especial de Expertos de Composición Abierta establecido por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, y que participe, según proceda, en su labor;

### C. Cooperación con redes interinstitucionales y de coordinación

29. *Acoge con satisfacción* la aprobación del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030 y los objetivos y metas forestales mundiales, que sirven de referencia para la labor del sistema de las Naciones Unidas relacionada con los bosques y para fomentar una mayor coherencia, colaboración y sinergias entre los órganos de las Naciones Unidas;

30. *Observa con reconocimiento* el análisis de la congruencia entre las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relacionadas con los bosques y otros compromisos multilaterales relacionados con los bosques y de las opciones de medidas adicionales para lograr las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relacionadas con los bosques, de manera mutuamente complementaria, principalmente en lo que tiene que ver con a) la reducción de la deforestación y la degradación de los bosques y b) la restauración de los bosques;

31. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que continúe colaborando con la Asociación de Colaboración en materia de Bosques en la elaboración más a fondo de su plan de trabajo e iniciativas conjuntas para poner en práctica el plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030 y los objetivos forestales mundiales y su armonización con las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y que informe al respecto al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión, y *alienta* a las organizaciones que integran la Asociación de Colaboración en materia de Bosques a profundizar la coordinación en materia de datos pertinentes para la diversidad biológica y metodologías para la elaboración de evaluaciones espaciales de oportunidades para avanzar en el compromiso con la diversidad biológica mediante la labor con respecto a los objetivos forestales mundiales, REDD+ y la Asociación Mundial para la Restauración del Paisaje Forestal, según proceda;

32. *Pide a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, proporcione orientación adicional sobre el tipo de apoyo que podrían brindar los miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques a las Partes con respecto a esferas específicas de aplicación del Convenio, como, por ejemplo, el Plan de Acción a Corto Plazo para la Restauración de los Ecosistemas<sup>73</sup>;*

33. *Observa con reconocimiento los esfuerzos de los miembros de la Asociación Mundial para la Restauración del Paisaje Forestal tendientes a establecer principios claros para llevar a cabo la restauración del paisaje forestal y a elaborar herramientas de seguimiento y protocolos que den cuenta de las múltiples dimensiones de la restauración del paisaje forestal, incluida la diversidad biológica, como medio y fin de las intervenciones de restauración;*

34. *Invita a las Partes a que, en la aplicación de sus estrategias nacionales para la restauración del paisaje forestal, y de conformidad con las capacidades y prioridades nacionales, aprovechen toda la orientación brindada en la decisión XIII/5 sobre restauración de los ecosistemas: plan de acción a corto plazo, especialmente su sección sobre consideraciones relativas a la diversidad biológica;*

35. *Pide a la Secretaría Ejecutiva que invite y movilice a los órganos ejecutivos de iniciativas que se hayan establecido en el marco del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, como la Iniciativa Satoyama, para que sigan fomentando sinergias en su aplicación y contribuyan a las deliberaciones sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.*

---

<sup>73</sup> Decisión XIII/5, anexo.

## **2/10. Mecanismos para facilitar la revisión de la aplicación**

*El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación,*

*Recomienda a la Conferencia de las Partes que en su 14<sup>a</sup> reunión adopte una decisión del siguiente tenor:*

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando la decisión XIII/25,*

*Reconociendo que es necesario fortalecer la aplicación por las Partes y los compromisos subyacentes a fin de encauzar a la comunidad mundial hacia la realización de la Visión 2050 planteada en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020<sup>74</sup>;*

*Reconociendo que los elementos del enfoque de revisión multidimensional en el ámbito del Convenio deben ser técnicamente idóneos, objetivos, transparentes, colaborativos y constructivos y buscar facilitar mayores esfuerzos por las Partes,*

*Reconociendo que las revisiones deben tener en cuenta las necesidades y circunstancias específicas de las Partes y observando las diferencias nacionales en enfoques y visiones,*

*Observando la importancia de dar participación a los titulares de los conocimientos tradicionales en los mecanismos de revisión en el ámbito del Convenio,*

1. *Reconoce que el proceso voluntario de revisión por pares tiene como objetivo ayudar a las Partes a mejorar sus capacidades individuales y colectivas para aplicar más eficazmente el Convenio mediante lo siguiente:*

a) evaluando la elaboración y aplicación de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y formulando recomendaciones específicas para las Partes que son objeto de revisión;

b) brindando oportunidades para el aprendizaje entre pares para las Partes que intervienen directamente y para otras Partes;

c) aumentando la transparencia y la rendición de cuentas ante el público y otras Partes con respecto a la elaboración y la aplicación de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

2. *Acoge con satisfacción los progresos realizados en la formulación de un mecanismo voluntario de revisión por pares y el resultado positivo de la fase experimental iniciada con arreglo a la decisión XIII/25;*

3. *Decide incluir la revisión voluntaria por pares como elemento del enfoque de revisión multidimensional en el ámbito del Convenio y pide a la Secretaría Ejecutiva que facilite su puesta en práctica;*

4. *Pide a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:*

a) continúe elaborando, sobre la base de los elementos del enfoque de revisión multidimensional descritos en las notas de la Secretaría Ejecutiva sobre este tema<sup>75</sup>, para consideración

---

<sup>74</sup> Decisión X/2, anexo.

<sup>75</sup> Descritos en UNEP/CBD/SBI/1/10/Add.3 y CBD/SBI/2/11.

del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión, opciones para mejorar los mecanismos de revisión con el fin de fortalecer la aplicación del Convenio, incluido un análisis de puntos fuertes y débiles y una indicación de los posibles costos, beneficios y cargas para las Partes, otros interesados directos y la Secretaría, teniendo también en cuenta mejores prácticas y lecciones aprendidas en otros procesos así como los comentarios recibidos en la segunda reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación;

b) prepare y organice la puesta a prueba de un proceso de revisión dirigido por las Partes a través de un foro de composición abierta en la tercera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, entre otras cosas elaborando una orientación para la presentación voluntaria de informes de revisión en el foro de composición abierta;

c) invite a las Partes a presentar, con carácter voluntario, informes de revisión para poner a prueba el foro de composición abierta en la tercera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación;

d) siga consultando a las Partes y otros interesados directos con el fin de explorar posibles modalidades para aplicar enfoques destinados a mejorar la revisión de la aplicación en el proceso de elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y que informe sobre los progresos al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión;

e) explore posibles modalidades para aplicar tales enfoques destinados a mejorar la revisión de la aplicación para que sean consideradas por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión;

f) facilite más revisiones voluntarias por pares e invite a las Partes a que se ofrezcan voluntariamente para una revisión y propongan candidatos para los equipos de revisión.

**2/11. Presentación de informes nacionales en el marco del Convenio y sus Protocolos**

*El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación,*

*Recomienda a la Conferencia de las Partes que en su 14<sup>a</sup> reunión adopte una decisión del siguiente tenor:*

**A. Proyecto de decisión para la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica**

*La Conferencia de las Partes,*

*Poniendo de relieve la ventaja que significa mejorar la armonización de los informes nacionales que se presentan en el marco del Convenio y sus Protocolos, a fin de reducir la carga que implica la presentación de informes,*

*Poniendo de relieve también la ventaja que significa profundizar las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica y los convenios de Río, y observando los progresos realizados al respecto hasta ahora, incluidas las actividades del Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica y el Grupo de Enlace Mixto de los Convenios de Río, así como iniciativas pertinentes, como la elaboración de la Herramienta de Datos y Presentación de Informes en el marco de la Iniciativa InforMEA,*

*Reconociendo el potencial que ofrece el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 para facilitar la armonización de la presentación de informes nacionales en el marco del Convenio y sus Protocolos,*

*Reconociendo también que el Convenio y cada uno de los Protocolos son instrumentos jurídicos distintos, con obligaciones específicas para sus Partes, y que la información que se proporciona en los formatos de presentación de los informes nacionales depende del enfoque y los objetivos de las estrategias de aplicación adoptadas en el marco de cada instrumento en un momento determinado,*

*Observando que los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares, y los países con economías en transición, siguen teniendo necesidad de creación de capacidad y apoyo financiero para los futuros ciclos de presentación de informes en el marco del Convenio y sus Protocolos;*

1. *Decide iniciar en 2023 ciclos sincronizados de presentación de informes para el Convenio, el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya, e invita a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya a adoptar las medidas preparatorias que sean necesarias para la aplicación de tales enfoques y ciclos sincronizados de presentación de informes;*

2. *Alienta a las Partes a que exploren posibles sinergias a nivel nacional, abarcando todos los procesos pertinentes de presentación de informes relacionados con la diversidad biológica, a fin de lograr una mayor armonización y coherencia de información y datos en los informes nacionales;*

3. *Pide a la Secretaría Ejecutiva[ con sujeción a la disponibilidad de recursos] que:*

a) evalúe las implicancias financieras de los ciclos sincronizados de presentación de informes para el Convenio, el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya que se iniciarián en 2023, a fin de informar al Fondo para el Medio Ambiente Mundial en conexión con la preparación para la reposición del Fondo Fiduciario para el ciclo 2022-2026;

b) siga desplegando esfuerzos para mejorar y armonizar la interfaz de usuario y el diseño para la presentación de los informes nacionales, incluida la herramienta de presentación de

informes en línea, en el marco del Convenio y sus Protocolos, e informe al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión sobre los progresos realizados al respecto;

c) aproveche las experiencias y lecciones aprendidas de los informes más recientes de las Partes en el Convenio y en los Protocolos de Cartagena y de Nagoya, en particular en lo que respecta a la facilitación de una mayor armonización de los procesos de presentación de informes;

d) determine, al preparar la documentación relacionada con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, las implicancias que podría tener la armonización de la presentación de informes nacionales en el marco del Convenio y sus Protocolos y defina posibles opciones de armonización;

e) determine, en consulta con las secretarías de convenios relacionados, el Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica y el Grupo de Enlace Mixto de los Convenios de Río, y sobre la base de las sugerencias del grupo asesor oficial sobre sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica, medidas concretas para promover sinergias en materia de presentación de informes, entre otras cosas mediante:

- i) indicadores comunes, donde proceda;
- ii) módulos de presentación de informes sobre cuestiones comunes;
- iii) interoperabilidad de los sistemas de gestión de información y presentación de informes;
- iv) otras opciones para profundizar las sinergias en materia de presentación de informes nacionales entre los convenios relacionados con la diversidad biológica y los convenios de Río;

y evalúe las implicancias financieras de tales medidas, e informe al respecto al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión;

f) siga contribuyendo al proceso de seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>76</sup> y explore sinergias con las herramientas y sistemas relacionados de presentación de informes para los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluido en lo que respecta a enfoques metodológicos;

g) contribuya a desarrollar, poner a prueba y promover la Herramienta de Datos y Presentación de Informes, en colaboración con la Iniciativa InforMEA, teniendo en cuenta las experiencias de las Partes en la preparación de sus sextos informes nacionales para el Convenio, con miras a facilitar el uso de la Herramienta de Datos y Presentación de Informes en todos los convenios relacionados con la diversidad biológica, según proceda;

h) evalúe el uso por las Partes de las herramientas de presentación de informes en línea para el sexto informe nacional, el informe nacional provisional para el Protocolo de Nagoya y el informe nacional para el Protocolo de Cartagena, a fin de explorar la armonización con los sistemas de presentación de informes utilizados por las secretarías de convenios relacionados, e informe al respecto al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión;

i) siga prestando apoyo para la creación de capacidad sobre la utilización de herramientas para la preparación y presentación de informes nacionales;

j) brinde orientación a las Partes, en colaboración con asociados pertinentes, con respecto a fuentes de datos espacio-temporales sobre diversidad biológica para fundamentar los análisis que sustentan las evaluaciones sobre los progresos en los informes nacionales;

---

<sup>76</sup> Resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015.

**B. Proyecto de decisión para la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena**

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,*

*Reconociendo la importancia de mejorar la armonización en la presentación de informes nacionales en el marco del Convenio y sus Protocolos y de profundizar las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica y los convenios de Río, así como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>77</sup> y las herramientas de presentación de informes para los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y observando los progresos realizados al respecto hasta ahora,*

*Acepta la invitación de la Conferencia de las Partes en el Convenio que figura en la decisión 14/-- y acuerda tener un ciclo sincronizado de presentación de los informes nacionales a partir de 2023.*

**C. Proyecto de decisión para la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya**

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios,*

*Reconociendo la importancia de mejorar la armonización en la presentación de informes nacionales en el marco del Convenio y sus Protocolos y de profundizar las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica y los convenios de Río, así como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>78</sup> y las herramientas de presentación de informes para los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y observando los progresos realizados al respecto hasta ahora,*

*Acepta la invitación de la Conferencia de las Partes en el Convenio que figura en la decisión 14/-- y acuerda tener un ciclo sincronizado de presentación de los informes nacionales a partir de 2023.*

---

<sup>77</sup> Resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015.

<sup>78</sup> Resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015.

## 2/12. Evaluación y revisión (artículo 35 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología)

*El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación,*

*Recomienda a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología que en su novena reunión adopte una decisión del siguiente tenor:*

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,*

*Recordando la decisión BS-V/16, por la cual se adoptó el Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología en el período 2011-2020,*

1. *Reitera su invitación a las Partes a que, durante el tiempo que resta del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología en el período 2011-2020, consideren dar prioridad a los objetivos operacionales referidos a la elaboración de legislación sobre seguridad de la biotecnología, la evaluación del riesgo, la detección e identificación de organismos vivos modificados y la concienciación del público, en vista de su importancia crítica para facilitar la aplicación del Protocolo;*

2. *Decide que la cuarta evaluación y revisión del Protocolo de Cartagena se combinará con la evaluación final del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena en el período 2011-2020;*

3. *Pide a la Secretaría Ejecutiva que:*

a) *continúe mejorando la herramienta de análisis en línea de informes nacionales a fin de facilitar la recopilación, agregación y análisis de los datos de los cuartos informes nacionales y otras fuentes y su comparación con los datos de referencia pertinentes obtenidos durante el segundo ciclo nacional de presentación de informes;*

b) *analice y realice una síntesis de la información sobre la aplicación del Protocolo utilizando, entre otras cosas, los cuartos informes nacionales como fuente primaria, el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y la experiencia adquirida en los proyectos de creación de capacidad y el Comité de Cumplimiento, según proceda, para facilitar la cuarta evaluación y revisión del Protocolo conjuntamente con la evaluación final del Plan Estratégico, y que ponga esa información a disposición del Grupo de Enlace sobre Creación de Capacidad y el Comité de Cumplimiento;*

4. *Pide al Grupo de Enlace sobre Creación de Capacidad y al Comité de Cumplimiento que, trabajando de manera complementaria y sin duplicar esfuerzos, contribuyan a la cuarta evaluación y revisión del Protocolo de Cartagena y la evaluación final del Plan Estratégico, y que presenten sus conclusiones al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para su consideración;*

5. *Pide al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que, en su tercera reunión, considere la información proporcionada por el Grupo de Enlace y el Comité de Cumplimiento y las conclusiones a las que arribaron, y que presente sus resultados y recomendaciones a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena en su décima reunión con miras a facilitar la cuarta evaluación y revisión del Protocolo de Cartagena y la evaluación final del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología en el período 2011-2020.*

**2/13. Vigilancia y presentación de informes (artículo 33 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología)**

*El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación,*

1. *Invita a las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología a formular observaciones específicas sobre el proyecto de formato para el cuarto informe nacional en el marco del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología que figura en el anexo de la nota de la Secretaría Ejecutiva<sup>79</sup>;*

2. *Pide a la Secretaría Ejecutiva que actualice el proyecto de formato, tomando en consideración las observaciones recibidas, y lo someta a consideración de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología en su novena reunión, aclarando los cambios introducidos;*

3. *Recomienda a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología que en su novena reunión adopte una decisión del siguiente tenor:*

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,*

*Recordando la decisión CP-VIII/14, en la cual se pidió al Secretario Ejecutivo que desarrollara un formato revisado para los cuartos informes nacionales con miras a asegurar que se captara información completa y precisa, buscando a la vez asegurar la utilidad de los datos de referencia, según lo previsto en la decisión BS-VI/15,*

*Acogiendo con satisfacción el examen del proyecto revisado de formato para el cuarto informe nacional, realizado por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión según lo propuesto por la Secretaría Ejecutiva,*

1. *Adopta el formato de presentación de informes que figura en el anexo de la presente decisión<sup>80</sup> y pide a las Partes que lo utilicen para el cuarto informe nacional sobre la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;*

2. *Invita a las Partes a preparar sus informes mediante un proceso de consultas en el que se dé participación a todos los interesados directos del país, en particular los pueblos indígenas y las comunidades locales, según proceda;*

3. *Alienta a las Partes a que respondan todas las preguntas incluidas en el formato de presentación de informes, y destaca la importancia de presentar los cuartos informes nacionales dentro del plazo a fin de facilitar la cuarta evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Cartagena y la evaluación final del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología en el periodo 2011-2020<sup>81</sup>;*

4. *Pide a las Partes que presenten e invita a otros Gobiernos a presentar a la Secretaría sus cuartos informes nacionales sobre la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología:*

- a) en un idioma oficial de las Naciones Unidas;

<sup>79</sup> CBD/SBI/2/13.

<sup>80</sup> El proyecto de formato para el cuarto informe nacional, revisado sobre la base de los aportes de las Partes, se incluirá como anexo del proyecto de decisión para consideración de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología en su novena reunión.

<sup>81</sup> Decisión [BS-V/16](#), anexo I.

b) doce meses antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, en la cual se considerará el informe;

c) preferiblemente en línea, a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, o fuera de línea utilizando el correspondiente formulario que la Secretaría proporcionará a tales efectos, debidamente firmado por el punto focal nacional para el Protocolo de Cartagena.

5. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que mantenga como opción en la herramienta de presentación de informes en línea la posibilidad de visualizar y seleccionar las respuestas brindadas en el informe nacional anterior ingresado por la Parte que presenta el informe;

6. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que, al adoptar orientaciones para el mecanismo financiero, invite al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a proporcionar, de manera oportuna, recursos financieros a las Partes que reúnan las condiciones, a fin de facilitar la elaboración y presentación de sus cuartos informes nacionales en el marco del Protocolo.

**2/14. Mayor integración en el marco del Convenio y sus Protocolos con respecto a las disposiciones relacionadas con la seguridad de la biotecnología y con el acceso y la participación en los beneficios**

*El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación,*

*Recomienda a la Conferencia de las Partes que en su 14<sup>a</sup> reunión adopte una decisión del siguiente tenor:*

*La Conferencia de las Partes,*

**A. Disposiciones relacionadas con la seguridad de la biotecnología**

*Recordando el llamamiento a las Partes a integrar la seguridad de la biotecnología en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, sus planes nacionales de desarrollo y otras políticas, planes y programas sectoriales e intersectoriales pertinentes, según procediera, teniendo en cuenta las circunstancias, leyes y prioridades nacionales<sup>82</sup>,*

*Observando la relación entre las disposiciones del Convenio relacionadas con la seguridad de la biotecnología, en particular sus artículos 8 g) y 19, párrafo 4, y el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,*

*Reconociendo que la ratificación y aplicación del Protocolo de Cartagena y el Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación contribuyen al logro de los objetivos del Convenio,*

1. *Insta a las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que aún no lo hayan hecho a que depositen sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión al Protocolo de Cartagena a la mayor brevedad posible y adopten medidas tendientes a su aplicación, incluido mediante el establecimiento de estructuras institucionales y la adopción de medidas legislativas, administrativas y de políticas sobre seguridad de la biotecnología;*

2. *Recuerda a las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que no son Partes en el Protocolo de Cartagena sus obligaciones relacionadas con la seguridad de la biotecnología asumidas en virtud del Convenio y las invita a seguir facilitando información pertinente al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y a presentar sus cuartos informes nacionales en el marco del Protocolo de Cartagena;*

3. *Alienta a las Partes a elaborar y aplicar planes de acción nacionales para la integración de la seguridad de la biotecnología en instrumentos jurídicos y de políticas nacionales y a informar sobre los progresos realizados al respecto en sus informes nacionales;*

4. *Invita a los Gobiernos y organizaciones pertinentes que estén en condiciones de hacerlo a prestar apoyo técnico y financiero para abordar necesidades en materia de actividades de creación y desarrollo de capacidad, así como recursos financieros para apoyar la ratificación y aplicación del Protocolo de Cartagena;*

5. *Conviene en estudiar la posibilidad de agregar consideraciones de seguridad de la biotecnología en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y en el formato de presentación de informes nacionales en el marco del Convenio, así como en otras esferas de trabajo del Convenio;*

6. *Pide a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y teniendo en cuenta los objetivos del Convenio, el Protocolo de Cartagena y el Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación, continúe desplegando esfuerzos para: a) integrar la seguridad de la biotecnología en todos los programas de trabajo de la Secretaría; b) crear conciencia sobre las disposiciones relacionadas con la*

---

<sup>82</sup> Decisión XII/29, párrafo 9, y decisión BS-VII/5, párrafo 10.

seguridad de la biotecnología del Convenio y del Protocolo de Cartagena; y c) apoyar a las Partes en sus esfuerzos para integrar la seguridad de la biotecnología en diversos sectores a nivel nacional;

#### **B. Disposiciones relacionadas con el acceso y la participación en los beneficios**

7. *Acoge con satisfacción* los esfuerzos de las Partes y Estados que no son Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización para ratificar y aplicar el Protocolo;

8. *Insta* a las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que aún no lo hayan hecho a que depositen sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión al Protocolo de Nagoya a la mayor brevedad posible y adopten medidas tendientes a su aplicación, incluido mediante el establecimiento de estructuras institucionales y la adopción de medidas legislativas, administrativas y de políticas sobre acceso y participación en los beneficios, y a que proporcionen información pertinente al Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;

9. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que apoye la comunicación estratégica para crear una mayor conciencia sobre el Protocolo de Nagoya y promover su integración en diversos sectores;

10. *Insta* a las Partes en el Convenio que aún no son Partes en el Protocolo de Nagoya a incluir información sobre la aplicación del acceso y la participación en los beneficios en sus sextos informes nacionales;

11. *Reitera* la necesidad de llevar a cabo actividades de creación y desarrollo de capacidad así como de contar con recursos financieros para apoyar la ratificación y aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya, e *invita* a los Gobiernos y organizaciones pertinentes a proporcionar, donde sea posible, apoyo técnico y financiero;

12. *Alienta* a las Partes a considerar más a fondo la integración del acceso y la participación en los beneficios en otras esferas de trabajo del Convenio, como parte de las deliberaciones sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

13. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que continúe desplegando esfuerzos para integrar el acceso y la participación en los beneficios en todo el trabajo de la Secretaría y que apoye a las Partes en sus esfuerzos para integrar el acceso y la participación en los beneficios en diversos sectores a nivel nacional.

**2/15. Revisión de la eficacia de los procesos en el marco del Convenio y sus Protocolos**

*El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación*

1. *Pide a la Mesa y a la Secretaría Ejecutiva que, al terminar de preparar la propuesta de organización de los trabajos para la 14<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la novena reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la tercera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, tengan en cuenta la presente recomendación y la información que figura en la nota de la Secretaría Ejecutiva sobre el examen de la experiencia en la celebración de reuniones concurrentes de la Conferencia de las Partes en el Convenio y las reuniones de las Partes en los Protocolos<sup>83</sup> y las notas de información relacionadas<sup>84</sup>;*

2. *Pide a la Secretaría Ejecutiva que continúe con los esfuerzos en curso, en colaboración con los Gobiernos u organizaciones anfitriones, para que los lugares de las reuniones sean más ecológicos, entre otras cosas mediante la adopción de medidas para evitar o reducir al mínimo el uso de plásticos que no son reutilizables y el desperdicio de alimentos, promoviendo a la vez la eficiencia energética;*

3. *Pide también a la Secretaría Ejecutiva que invite a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes a presentar sus opiniones, a más tardar el 15 de agosto de 2018, sobre el procedimiento para evitar o tratar conflictos de intereses en los grupos de expertos propuesto en el anexo del proyecto de decisión que figura en la presente, y que revise, según sea necesario, el procedimiento propuesto, sobre la base de esas opiniones, y lo someta a consideración de la Conferencia de las Partes en su 14<sup>a</sup> reunión, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena en su novena reunión y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en su tercera reunión;*

4. *Recomienda a la Conferencia de las Partes en el Convenio, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya que adopten, respectivamente, una decisión del siguiente tenor:*

*La Conferencia de las Partes,*

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,*

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios,*

**A. Examen de la experiencia en la celebración de reuniones concurrentes de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya**

*Recordando las decisiones XII/27, CP-7/9 y NP-1/12, XIII/26, XIII/33, CP-8/10 y NP-2/12,*

*Habiendo examinado la experiencia en la celebración de reuniones concurrentes de la Conferencia de las Partes, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el*

<sup>83</sup> CBD/SBI/2/16/Add.1.

<sup>84</sup> CBD/SBI/2/INF/1 e INF/2.

Protocolo de Cartagena y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, aplicando los criterios establecidos en las decisiones XIII/26, CP-VIII/10 y NP-2/12, respectivamente, y *teniendo en cuenta* las opiniones de las Partes, los observadores y los participantes que asistieron a la 13<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la octava reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la segunda reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, y las opiniones recabadas a través de las encuestas realizadas después de las reuniones,

*Reconociendo* que se realizará un nuevo examen en la 15<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la décima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya,

1. *Observa con satisfacción* que las reuniones concurrentes han permitido una mayor integración entre el Convenio y sus Protocolos y han mejorado las consultas, la coordinación y las sinergias entre los respectivos puntos focales nacionales;

2. *Observa* que se consideró que la mayoría de los criterios se habían cumplidos total o parcialmente y que sería conveniente seguir mejorando el funcionamiento de las reuniones concurrentes, en particular para lograr mejores resultados y una mayor eficacia en las reuniones de las Partes en los Protocolos;

3. *Reitera* la importancia de garantizar la participación plena y efectiva de representantes de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y los países con economías en transición, en las reuniones concurrentes y *resalta*, al respecto, la importancia, en particular, de garantizar una participación adecuada de representantes en las reuniones de los Protocolos mediante la facilitación de fondos para esa participación, incluido en las reuniones entre períodos de sesiones;

4. *Pide* a la Mesa y a la Secretaría Ejecutiva que, al terminar de preparar la propuesta de organización de los trabajos para la 15<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la décima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, tengan en cuenta la presente decisión y la información que figura en la nota de la Secretaría Ejecutiva<sup>85</sup>;

## **B. Procedimiento para evitar o tratar conflictos de intereses en los grupos de expertos**

*La Conferencia de las Partes,*

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,*

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios,*

*Reconociendo* la importancia fundamental de adoptar decisiones basadas en el mejor asesoramiento especializado disponible,

---

<sup>85</sup> CBD/SBI/2/16 y Add.1.

*Reconociendo también la necesidad de evitar conflictos de intereses de los miembros de los grupos de expertos que se establecen cada tanto para formular recomendaciones,*

1. *Aprueba el procedimiento para evitar o tratar conflictos de intereses que figura en el anexo de la presente decisión<sup>86</sup>;*

2. *Pide a la Secretaría Ejecutiva que vele por la puesta en práctica del procedimiento para tratar conflictos de intereses con respecto a la labor de los grupos de expertos técnicos, en consulta con la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico o la Conferencia de las Partes, según proceda.*

#### *Anexo*

### **PROCEDIMIENTO PARA EVITAR O TRATAR CONFLICTOS DE INTERESES**

#### **1. Fines y alcance**

- 1.1 La finalidad de este procedimiento es contribuir a garantizar la integridad científica de la labor de los grupos de expertos, tales como los grupos especiales de expertos técnicos, y permitir al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, según proceda, sacar conclusiones y formular recomendaciones sobre la base del mejor asesoramiento imparcial disponible brindado por estos grupos de expertos, o proporcionar información confiable, basada en datos empíricos y equilibrada a la Conferencia de las Partes en el Convenio y la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya para que adopten sus decisiones.
- 1.2 Este procedimiento se aplicará a expertos propuestos por las Partes, otros Gobiernos y cualquier órgano u organismo, ya sea gubernamental o no gubernamental, para integrar un grupo especial de expertos técnicos u otro grupo de expertos técnicos. No se aplicará a representantes de las Partes u observadores en reuniones intergubernamentales o en reuniones de otros órganos conformados por miembros que representan a Partes u observadores.

#### **2. Requisitos**

- 2.1 Para participar en la labor de un grupo de expertos, ya sea en línea o en forma presencial, cada experto actuará exclusivamente a título personal, independientemente de cualquier vínculo gubernamental, industrial, organizativo o académico que pudiera tener. Los expertos deberán cumplir con los más altos estándares profesionales de manera objetiva y desempeñarse con un alto grado de profesionalidad. Los expertos deberán evitar situaciones, ya sea financieras o de otra índole, que pudieran afectar la objetividad e independencia de su contribución y que pudieran por lo tanto afectar los resultados de la labor del grupo de expertos.
- 2.2 Con anterioridad a la selección de los miembros del correspondiente grupo de expertos, cada experto propuesto por una Parte, un Gobierno que no es parte o cualquier órgano u organismo, ya sea gubernamental o no gubernamental, para integrar un grupo de expertos, además de completar el formulario de candidatura<sup>87</sup>, completará y firmará el formulario de declaración de conflicto de intereses que figura en el apéndice del presente anexo.

---

<sup>86</sup> El anexo se completará con arreglo al párrafo 3 de la recomendación del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación donde se pide a la Secretaría Ejecutiva que solicite opiniones.

<sup>87</sup> El formulario de candidatura se basa en el formulario requerido para la lista de expertos en el marco del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (decisión [BS-I/4](#), anexo I, apéndice).

- 2.3 A menos que se decida lo contrario, el requisito de declaración de intereses se aplicará a todos los candidatos y para todos los grupos de expertos establecidos por la Conferencia de las Partes en el Convenio, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios o por un órgano subsidiario.
- 2.4 Cuando a un experto que ya integra un grupo de expertos le surja un conflicto directo o indirecto de intereses debido a un cambio de circunstancias que afecta la capacidad de ese experto de contribuir con independencia a la labor del grupo de expertos, el experto comunicará de inmediato dicha situación a la Secretaría.

### **3. Formulario de declaración**

- 3.1 El formulario de declaración de conflicto de intereses que figura en el apéndice del presente anexo se utilizará junto con la propuesta de candidatura y el examen de la situación de los candidatos a miembro de un grupo de expertos.

- 3.2 El formulario estará disponible en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

### **4. Aplicación**

- 4.1 Las propuestas de candidatura para integrar un grupo de expertos estarán acompañadas de un formulario de declaración de conflicto de intereses debidamente completado y firmado por el candidato correspondiente.

- 4.2 Una vez que haya recibido las propuestas de candidatura junto con los formularios de conflicto de intereses debidamente completados, la Secretaría revisará la información brindada con el fin de determinar si el candidato ha declarado un interés y, en caso de que lo hubiera declarado, si es significativo (es decir, si el interés declarado se relaciona con el tema o la labor del grupo de expertos en cuestión y afecta, o puede considerarse dentro de lo razonable que afectaría, la objetividad e independencia del experto), o no es significativo (es decir, si el interés declarado no se relaciona o se relaciona solo tangencialmente con el tema o la labor del grupo de expertos de que se trate o tiene un valor meramente simbólico o es irrelevante o bien ha caducado y es improbable que afecte, o se perciba dentro de lo razonable que podría afectar, la objetividad e independencia del experto). En el caso de que la declaración plantee dudas, la Secretaría podrá solicitar información adicional al experto, ya sea directamente o a través de la Parte o el observador correspondiente.

- 4.3 La Secretaría, en consulta con la Mesa, deberá determinar los candidatos que se seleccionarán y que serán invitados a integrar el grupo de expertos en cuestión, sobre la base de lo siguiente: a) el mandato del grupo de expertos; b) los criterios que se hayan establecido en la notificación para la presentación de candidaturas; y c) el examen de la información brindada en el formulario de declaración de conflicto de intereses. Siempre que sea posible, los grupos de expertos se constituirán de manera de evitar conflictos de intereses.

- 4.4 En situaciones en las que conformar un grupo de expertos con todo el espectro de conocimientos especializados requeridos para que el grupo cumpla eficazmente su mandato sería imposible o no resultaría práctico sin incluir a determinados expertos que estarían calificados si no fuera por un posible conflicto de intereses, la Secretaría, en consulta con la Mesa, podrá incluir a esos expertos en el grupo, a condición de que: a) haya un equilibrio entre esos posibles intereses de manera que sirva a los objetivos del Convenio y los Protocolos, según proceda; b) los expertos se comprometan a hacer pública la información relativa al posible conflicto de intereses; y c) los expertos se

comprometan a procurar contribuir al trabajo del grupo con objetividad y a no participar cuando ello no resulte posible o en caso de que existan dudas.

- 4.5 Si la situación de un experto cambia durante el mandato del grupo de expertos y se informa de ello a la Secretaría, como se indica en el párrafo 2.4, o si a raíz de las actuaciones de un experto la Secretaría detecta una situación de conflicto de intereses, la Secretaría, en consulta con la presidencia del grupo de expertos, señalará el caso a la atención de la Mesa correspondiente para que esta la oriente.

### *Apéndice<sup>88</sup>*

## FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

Sírvase firmar y fechar el presente formulario en la última página y devolverlo a la Secretaría Ejecutiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Conserve una copia para sus archivos.

**Nota:** Usted ha sido propuesto y preseleccionado para prestar servicios como experto en el {nombre o descripción del grupo de expertos} debido a su prestigio profesional y sus conocimientos especializados. Tal como se establece en el procedimiento para evitar o tratar conflictos de intereses (decisión 14/-), se espera que evite situaciones que pudieran afectar su objetividad e independencia en las contribuciones que haga a la labor del Grupo de Expertos. Por consiguiente, se requiere que declare ciertas cuestiones para garantizar que la labor del Grupo de Expertos no se vea comprometida por conflictos de intereses. Confiamos en que al completar el presente formulario procederá con profesionalidad, sentido común y honestidad.

Deberá declarar los intereses que sean significativos y pertinentes y guarden o parezcan guardar relación con sus tareas en el marco del Grupo de Expertos y que podrían:

- a)      afectar seriamente su objetividad en el cumplimiento de sus tareas y responsabilidades como miembro del Grupo de Expertos;
- b)      darle una ventaja injusta a usted o a cualquier persona u organización y que le permitiría obtener un beneficio directo y material de un resultado específico de la labor del Grupo de Expertos.

A los efectos de este requisito, toda circunstancia que pudiera llevar a una persona razonable a cuestionar su objetividad, o a pensar que se ha creado una ventaja injusta, constituye un posible conflicto de intereses y se deberá declarar en el presente formulario. Esta declaración de interés no significa necesariamente que exista un conflicto o que usted esté impedido de participar en la labor del Grupo de Expertos. Si tiene dudas sobre la pertinencia de declarar o no un interés, le recomendamos que lo declare.

La Secretaría mantendrá la confidencialidad del contenido del presente formulario, a menos que el experto que complete el formulario determine lo contrario.

---

<sup>88</sup> El presente formulario se basa en la Política sobre conflicto de intereses y procedimientos de aplicación que adoptó el Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas en su decisión IPBES-3/3 y que figura en el anexo II de esa decisión.

Véase [https://www.ipbes.net/system/tdf/downloads/Decision\\_IPBES\\_3\\_3\\_ES\\_0.pdf?file=1&type=node&id=14608](https://www.ipbes.net/system/tdf/downloads/Decision_IPBES_3_3_ES_0.pdf?file=1&type=node&id=14608).

### Formulario de declaración de conflicto de intereses

(De carácter confidencial una vez completado, a menos que quien lo complete determine lo contrario)

NOMBRE: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_ CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

EMPLEADOR ACTUAL: \_\_\_\_\_

CANDIDATURA

PROPIUESTA

POR:

1. ¿Participa usted en actividades profesionales significativas y pertinentes que podría considerarse que constituyen un conflicto de intereses?

Sí  No (en caso afirmativo, brinde más detalles a continuación)

Sírvase indicar los intereses profesionales y otros intereses no financieros significativos y pertinentes que guarden o pudiera parecer que guardan relación con sus tareas en el Grupo de Expertos y que se podría interpretar que:

- i) afectan seriamente su objetividad en el cumplimiento de sus tareas y responsabilidades en el Grupo de Expertos;
- ii) le dan una ventaja injusta a usted o a cualquier persona u organización. Esto puede incluir, entre otros, ser miembro de consejos de administración de grupos de promoción de intereses.

2. ¿Tiene usted intereses financieros significativos y pertinentes relacionados con el tema de trabajo en el que participaría que podría considerarse que constituyen un conflicto de intereses?

Sí  No (en caso afirmativo, brinde más detalles a continuación)

Sírvase indicar los intereses financieros significativos y pertinentes que guarden o que pudiera parecer que guardan relación con las tareas que cumplirá para la Secretaría y que se podría interpretar que:

- i) afectan seriamente su objetividad en el cumplimiento de sus tareas y responsabilidades en el Grupo de Expertos;
- ii) le dan una ventaja injusta a usted o a cualquier persona u organización. Esto puede incluir, entre otros, relaciones laborales, relaciones de consultoría, inversiones financieras, intereses de propiedad intelectual e intereses comerciales y fuentes de apoyo a investigaciones del sector privado.

3. ¿Existe algún otro interés que podría afectar su objetividad o independencia en el desempeño de la labor en la que participaría?

Sí  No (en caso afirmativo, brinde más detalles a continuación, incluida la forma en que propone tratar el posible conflicto de intereses a fin de eliminarlo o reducirlo al mínimo)

---

Sírvase aportar más detalles (si respondió afirmativamente a cualquiera de las preguntas 1 a 3):

---

Declaro que a mi leal saber y entender la información aquí brindada está completa y es correcta. Me comprometo a comunicar inmediatamente a la Secretaría cualquier cambio que se produzca en mi situación en el transcurso de la labor que se me asigne.

Entiendo que la Secretaría conservará la información sobre mis intereses por un período de cinco años luego de finalizada la actividad a la que he contribuido y que, una vez finalizado ese plazo, la información se destruirá. Con sujeción al requisito de notificar la existencia de un conflicto de intereses a la Secretaría con arreglo a la sección 2 del Procedimiento para evitar o tratar los conflictos de intereses, entiendo que este formulario se considerará confidencial y que se examinará de conformidad con lo dispuesto en la sección 4 del Procedimiento para evitar o tratar los conflictos de intereses.

Por la presente declaro que cumpliré con el Procedimiento para evitar o tratar los conflictos de intereses que figura en el anexo de la decisión 14/-.

---

Firma

---

Fecha

**2/16 Integración del artículo 8 j) y disposiciones relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del Convenio y sus Protocolos**

*El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación*

*Recomienda a la Conferencia de las Partes que en su 14<sup>a</sup> reunión adopte una decisión del siguiente tenor:*

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando la [decisión V/16](#), por la que se estableció el programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, y la [decisión X/43](#)<sup>89</sup>, por la que se modificó el programa de trabajo plurianual para 2010-2020,*

*Observando que las tareas 6, 11, 13, 14 y 17 del programa de trabajo plurianual, que se habían pospuesto, se abordaron en la realización de otras tareas en el marco del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas,*

*Reconociendo la necesidad de un programa de trabajo más holístico, con visión de futuro e integrado, teniendo en cuenta avances recientes, incluidos la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, sus objetivos<sup>90</sup> y el Acuerdo de París<sup>91</sup>, así como el futuro marco de la diversidad biológica posterior a 2020,*

*Teniendo en cuenta los resultados de la “Cumbre Múuch’tambal sobre experiencia indígena: Conocimiento tradicional y diversidad biológica y cultural – Integración de las contribuciones de los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas en los sectores agrícola, pesquero, forestal y turístico para la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad para el bienestar”<sup>92</sup>,*

*Basándose en el informe integrado sobre la situación y las tendencias relativas a los conocimientos tradicionales y en las directrices y otras herramientas y estándares ya elaborados por el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas, entre ellas:*

a) las Directrices Akwé: Kon voluntarias para realizar evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales y sociales de proyectos de desarrollo que hayan de realizarse en lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por las comunidades indígenas y locales, o que puedan afectar a esos lugares<sup>93</sup>;

b) el Código de conducta ética Tkarihwaié:ri para asegurar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales<sup>94</sup>;

c) las Directrices voluntarias Mo’otz kuxtal<sup>95</sup> para la elaboración de mecanismos, legislación u otras iniciativas adecuadas para garantizar el “consentimiento previo y fundamentado”, el

<sup>89</sup> En la [decisión X/43](#), la Conferencia de las Partes adoptó una versión revisada del programa de trabajo plurianual sobre el artículo 8 j), en la cual se eliminaron las tareas 3, 5, 8, 9 y 16, que se habían completado o reemplazado.

<sup>90</sup> Véase la resolución [70/1](#) de la Asamblea General titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

<sup>91</sup> Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, Conferencia de las Partes, 21<sup>er</sup> período de sesiones, decisión 1/CP.21 (véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#)).

<sup>92</sup> La Cumbre Múuch’tambal sobre Experiencia Indígena se celebró paralelamente a la 13<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes. La declaración de la cumbre se publicó en inglés en el documento [UNEP/CBD/COP/13/INF/48](#).

<sup>93</sup> [Decisión VII/16](#).

<sup>94</sup> [Decisión X/42](#), anexo.

“consentimiento libre, previo y fundamentado” o la “aprobación y participación”, según las circunstancias nacionales, de los pueblos indígenas y las comunidades locales<sup>96</sup> para el acceso a sus conocimientos, innovaciones y prácticas, para la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de sus conocimientos, innovaciones y prácticas que sean pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y para denunciar e impedir la apropiación ilegal de los conocimientos tradicionales<sup>97</sup>;

[d) las Directrices voluntarias Rutzolijirisaxik para la repatriación de conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica<sup>98</sup>;]

e) el Plan de acción mundial sobre utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica<sup>99</sup>;

*Teniendo en cuenta* el programa de trabajo conjunto de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre las interrelaciones entre la diversidad biológica y la diversidad cultural<sup>100</sup>,

*Acogiendo con satisfacción* la conclusión de la labor de la tarea 15 con la adopción de las Directrices voluntarias Rutzolijirisaxik para la repatriación de conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica<sup>101</sup>,]

*Observando* que las tareas 1, 2 y 4, así como la aplicación de las antedichas directrices y estándares adoptados por la Conferencia de las Partes, representan responsabilidades actuales de las Partes,

*Poniendo de relieve* la necesidad de aplicar efectivamente las directrices y estándares relacionados con el artículo 8 j) y disposiciones conexas a nivel nacional para avanzar hacia el logro de la Meta 18 de Aichi para la Diversidad Biológica del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020,

1. *Decide* que el programa de trabajo actual sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas se completará a más tardar para la 15<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes;

2. *Decide también* considerar la posibilidad de elaborar un programa de trabajo plenamente integrado sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas dentro del marco de la diversidad biológica posterior a 2020 sobre la base de los logros alcanzados hasta la fecha, teniendo en cuenta las tareas de las Partes que estén en curso y pospuestas, y teniendo en cuenta también la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, sus objetivos<sup>90</sup> y el Acuerdo de París<sup>91</sup>, así como las carencias que se hayan detectado;

<sup>95</sup> En lengua maya *Mo'otz Kuxtal* significa “raíces de vida”.

<sup>96</sup> Para el uso y la interpretación del término “pueblos indígenas y comunidades locales” en estas Directrices debe remitirse a la [decisión XII/12 F](#), párrafo 2 a), b) y c).

<sup>97</sup> [Decisión XIII/18](#).

<sup>98</sup> Se prevé su adopción en la 14<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes, en respuesta a las tareas 7, 10 y 12 del programa de trabajo revisado sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas.

<sup>99</sup> [Decisión XII/12 B](#), anexo.

<sup>100</sup> Véase el párrafo 16 de la [decisión X/20](#) sobre cooperación con otros convenios y organizaciones e iniciativas internacionales, en el cual la Conferencia de las Partes acoge con beneplácito el programa de trabajo conjunto.

<sup>101</sup> Está prevista su adopción en la 14<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes, en respuesta a las tareas 7, 10 y 12 del programa de trabajo revisado sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas.

3. *Invita* a las Partes a recabar experiencias en la aplicación de las directrices y estándares relacionados con el artículo 8 j) y disposiciones conexas a nivel nacional y, a la luz de esas experiencias, considerar la necesidad de seguir trabajando sobre estas cuestiones elaborando un programa de trabajo plenamente integrado;

4. *Alienta* a las Partes a colaborar con los pueblos indígenas y las comunidades locales en la aplicación del Convenio, entre otras cosas, reconociendo, apoyando y valorando sus acciones colectivas para lograr los objetivos del Convenio, incluidos sus esfuerzos de protección y conservación de sus territorios y zonas, y a incluirlos plenamente en la preparación de los informes nacionales, la revisión y ejecución de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y el proceso para la elaboración del marco de la diversidad biológica posterior a 2020 para el Convenio;

5. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos a informar sobre la implementación del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, en particular, las tareas 1, 2 y 4, y la implementación del Plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible, así como la aplicación de las diversas directrices y estándares elaborados bajo los auspicios del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas y adoptados por la Conferencia de las Partes, a través de los informes nacionales o el mecanismo de facilitación, a fin de determinar los progresos realizados y brindar insumos para la elaboración del marco de la diversidad biológica posterior a 2020;

6. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que facilite un foro en línea invitando a las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, otras organizaciones pertinentes e interesados directos a participar en un intercambio inicial de opiniones e información, según proceda, sobre:

a) posibles objetivos que podrían considerarse para lograr una integración efectiva en la labor de los órganos subsidiarios sobre asuntos que atañen directamente a los pueblos indígenas y las comunidades locales, y para permitir la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del Convenio;

b) posibles elementos de un programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas como parte del marco de la diversidad biológica posterior a 2020;

c) posibles arreglos institucionales, lecciones aprendidas y ventajas y desventajas de los arreglos actuales;

7. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que准备 un resumen del intercambio de opiniones realizado en el foro en línea y lo ponga a disposición del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas en su 11<sup>a</sup> reunión;

8. *Invita* a las Partes, Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones internacionales pertinentes, en particular otros convenios relacionados con la diversidad biológica, e interesados directos a enviar a la Secretaría Ejecutiva sus opiniones sobre posibles elementos de un programa de trabajo plenamente integrado como parte del marco de la diversidad biológica posterior a 2020;

9. *Invita* a las Partes, Gobiernos y pueblos indígenas y comunidades locales a enviar a la Secretaría Ejecutiva sus opiniones sobre posibles arreglos institucionales y sus *modus operandi* para la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas, los cuales podrían incluir, pero sin limitación:

a) establecer un órgano subsidiario sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas cuyo mandato sería brindar asesoramiento a la Conferencia de las Partes, otros órganos subsidiarios y, sujeto a su aprobación, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en los respectivos Protocolos, sobre cuestiones que atañan a los pueblos indígenas y las comunidades locales y que estén comprendidas en el ámbito del Convenio;

b) mantener al Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas con un mandato revisado dentro del marco de la diversidad biológica posterior a 2020;

c) aplicar los mecanismos de participación mejorados que utiliza el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas para la participación de representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales, según proceda, cuando se traten cuestiones que atañan directamente a los pueblos indígenas y las comunidades locales en los órganos subsidiarios, a fin de garantizar su participación efectiva e integrarlos plenamente en la labor del Convenio;

10. *Pide a la Secretaría Ejecutiva que recopile y analice la información recibida con miras a proponer posibles elementos de un programa de trabajo plenamente integrado como parte del marco de la diversidad biológica posterior a 2020, así como posibles arreglos institucionales y sus modus operandi para someterlos a consideración del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas en su 11<sup>a</sup> reunión;*

11. *Pide también a la Secretaría Ejecutiva que准备 una proyección de las implicancias financieras y de gobernanza de posibles arreglos institucionales para la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas para el bienio 2021-2022 para consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión;*

12. *Pide al Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas que en su 11<sup>a</sup> reunión formule propuestas para la labor que podría realizarse en el futuro, incluidas propuestas para una segunda fase de trabajo del Plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible, así como arreglos institucionales y sus modus operandi para someterlos a consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión con el fin de brindar insumos para la elaboración de un programa de trabajo plenamente integrado como parte del marco de la diversidad biológica posterior a 2020 que tenga en cuenta los avances en otros foros y organizaciones internacionales pertinentes;*

13. *Pide a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, preste asistencia adecuada para permitir a los representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales participar efectivamente en las deliberaciones y procesos más amplios en el marco del Convenio, incluido mediante consultas regionales, que determinarán el marco de la diversidad biológica posterior a 2020, con el fin de facilitar la integración de todo trabajo futuro sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en la labor del Convenio.*

**2/17. Formas de tomar en consideración las directrices voluntarias sobre salvaguardias en mecanismos de financiación de la diversidad biológica al seleccionar, diseñar y aplicar mecanismos de financiación y al idear salvaguardias específicas para cada instrumento**

*El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación*

*Recomienda* a la Conferencia de las Partes que en su 14<sup>a</sup> reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes*

*Recordando* la decisión XII/3, en la cual la Conferencia de las Partes adoptó las directrices voluntarias sobre salvaguardias en mecanismos de financiación de la diversidad biológica,

1. *Destaca* con reconocimiento la creciente convergencia entre los procesos en curso para desarrollar sistemas de salvaguardias en mecanismos de financiación o mejorarlos y las directrices voluntarias del Convenio sobre salvaguardias en mecanismos de financiación de la diversidad biológica, y *alienta* a que en todos esos procesos se sigan consultando las directrices a fin de promover una mayor convergencia;

2. *Reconoce* la importancia que reviste la tenencia de los territorios tradicionales (tierras y aguas) de los pueblos indígenas y las comunidades locales para su supervivencia y formas de vida, y que, por lo tanto, se requieren sólidas salvaguardias holísticas respaldadas por una rendición de cuentas transparente y una vigilancia constante en consonancia con las obligaciones y marcos internacionales, como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas<sup>102</sup>, y los instrumentos, decisiones y directrices del Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluido con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales y el consentimiento libre, previo y fundamentado, el consentimiento fundamentado previo o la aprobación y participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, de conformidad con procesos, políticas y leyes nacionales, según proceda;

3. *Toma nota*, en particular, de los procesos emprendidos por las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático para diseñar, establecer y aplicar sistemas de salvaguardias que abarquen toda la financiación relacionada con el clima que caiga bajo su responsabilidad;

4. *Acoge con satisfacción*, en particular, el proceso del Fondo para el Medio Ambiente Mundial dirigido a revisar y actualizar sus salvaguardias ambientales y sociales y los sistemas relacionados de sus organismos, observando que el resultado de ese proceso podrá aplicarse a todos los proyectos financiados por el Fondo, e *invita* al Fondo a informar a la Conferencia de las Partes de qué manera está teniendo en cuenta las directrices voluntarias del Convenio sobre salvaguardias en mecanismos de financiación de la diversidad biológica en ese importante proceso;

5. *Insta* a las Partes, organizaciones de otros interesados directos y otras instituciones a que continúen utilizando las directrices voluntarias del Convenio sobre salvaguardias en mecanismos de financiación de la diversidad biológica en el diseño y funcionamiento de sus mecanismos de financiación y en el establecimiento de sus sistemas de salvaguardias, haciendo uso, según proceda, de la lista de verificación que figura en el anexo de la presente decisión;

---

<sup>102</sup> Resolución [61/295](#) de la Asamblea General, anexo.

6. *Invita también a las Partes, organizaciones de otros interesados directos y otras instituciones a aportar opiniones sobre experiencias, oportunidades y opciones para impulsar la aplicación de las directrices voluntarias del Convenio sobre salvaguardias en mecanismos de financiación de la diversidad biológica en el diseño y funcionamiento de mecanismos de financiación de la diversidad biológica;*

7. *Pide a la Secretaría Ejecutiva que recopile más información sobre el uso y el valor dados por las Partes, organizaciones de otros interesados directos e instituciones internacionales a las directrices voluntarias del Convenio sobre salvaguardias en mecanismos de financiación de la diversidad biológica y otras orientaciones pertinentes en el marco del Convenio, en relación con el desarrollo y la aplicación de sistemas de salvaguardias pertinentes;*

8. *Pide también a la Secretaría Ejecutiva que incluya, para que sea considerado como posible elemento de trabajo en el programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas plenamente integrado en el marco de la diversidad biológica posterior a 2020, la elaboración de un marco posterior a 2020 de salvaguardias específicas referidas a los pueblos indígenas y las comunidades locales con arreglo al Convenio, basado en principios, normas y directrices adoptados en el marco del Convenio, y que aborde cualquier otra carencia que se hubiera detectado, observando que se elaborará una lista indicativa de posibles elementos y tareas para consideración de la Conferencia de las Partes en su 14<sup>a</sup> reunión y del Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas en su 11<sup>a</sup> reunión.*

#### *Anexo*

#### **LISTA DE VERIFICACIÓN DE SALVAGUARDIAS EN MECANISMOS DE FINANCIACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN EL MARCO AL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

Las siguientes preguntas pueden servir de lista de verificación para el cumplimiento de las directrices voluntarias del Convenio sobre salvaguardias en mecanismos de financiación de la diversidad biológica.

##### **Pregunta general sobre la finalidad de las directrices voluntarias del Convenio sobre salvaguardias en mecanismos de financiación de la diversidad biológica**

¿Dispone el mecanismo de financiación de un sistema de salvaguardias diseñado para evitar o mitigar eficazmente los efectos no intencionales que pudiera tener en los derechos y medios de vida de los pueblos indígenas y las comunidades locales conforme a la legislación nacional, así como para potenciar al máximo sus oportunidades para apoyarlos?

##### **Directriz A: El papel que cumple la diversidad biológica y las funciones de los ecosistemas en los medios de vida y la resiliencia locales, así como los valores intrínsecos de la diversidad biológica, deben ser reconocidos en la selección, diseño y aplicación de mecanismos de financiación de la diversidad biológica.**

A.1 ¿En la selección, diseño y aplicación del mecanismo se reconoce el papel que cumplen la diversidad biológica y las funciones de los ecosistemas en los medios de vida y la resiliencia locales?

A.2 ¿Se reconocen los valores intrínsecos de la diversidad biológica?

##### **Directriz B: Los derechos y responsabilidades de los actores o interesados directos en los mecanismos de financiación de la diversidad biológica deben definirse detalladamente, a nivel nacional, de manera justa y equitativa, con la participación efectiva de todos los actores pertinentes, incluido con el consentimiento libre, previo y fundamentado, el consentimiento fundamentado previo o la aprobación y participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, teniendo en cuenta el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus decisiones,**

**orientaciones y principios pertinentes y, según proceda, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.**

B.1 ¿Están definidos detallada y equitativamente los derechos y responsabilidades de los actores o los interesados directos?

B.2 ¿Han participado efectivamente en la definición de tales funciones y responsabilidades todos los actores afectados?

B.3 ¿Se ha contado con el consentimiento libre, previo y fundamentado, el consentimiento fundamentado previo o la aprobación y la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la definición de tales funciones y responsabilidades?

B.4 ¿El mecanismo tuvo en cuenta al Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus decisiones, orientaciones y principios pertinentes y, según procediera, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas?

**Directriz C: Las salvaguardias en mecanismos de financiación de la diversidad biológica deben basarse en las circunstancias locales, elaborarse en consonancia con procesos pertinentes específicos o impulsados por el país, así como con las legislaciones y prioridades nacionales, y tener en cuenta los acuerdos internacionales, declaraciones y orientaciones pertinentes elaborados en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y, según proceda, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, los tratados internacionales de derechos humanos y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, entre otros.**

C.1 ¿Las salvaguardias en el mecanismo de financiación se basan en circunstancias locales?

C.2 ¿Las salvaguardias están en consonancia con procesos pertinentes específicos o impulsados por el país y con las legislaciones y prioridades nacionales?

C.3 ¿Tienen en cuenta los instrumentos mencionados en el punto B.4 y en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, los tratados internacionales de derechos humanos y otros, según proceda?

**Directriz D: Contar con marcos institucionales apropiados y eficaces es de suma importancia para que las salvaguardias funcionen y por lo tanto deben establecerse tales marcos, incluidos mecanismos de aplicación y evaluación que garanticen la transparencia y la rendición de cuentas, así como el cumplimiento de las salvaguardias pertinentes.**

D.1 ¿Se han establecido marcos institucionales apropiados y eficaces para asegurar la aplicación de las salvaguardias?

D.2 ¿Incluye el sistema de salvaguardias mecanismos de aplicación y evaluación?

D.3 ¿Incluye requisitos de transparencia y rendición de cuentas?

D.4 ¿Están cumpliendo las salvaguardias pertinentes todos los interesados directos que intervienen?

**Otras preguntas formuladas a partir de decisiones, orientaciones y principios pertinentes en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica podrían ser:**

- E. ¿Existen disposiciones que promuevan la equidad, o reduzcan los riesgos de inequidad, en la participación de los beneficios?
- F. ¿Los instrumentos de salvaguardias incluyen procedimientos de evaluación del impacto cultural? ¿Incluyen específicamente el respeto por los valores espirituales de los pueblos indígenas y las comunidades locales?
- G. ¿Se tiene en cuenta la utilización consuetudinaria para evitar los riesgos?
- H. ¿Se dispone de salvaguardias referidas a los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales, especialmente en lo que respecta a la protección de sus derechos sobre tales conocimientos?

**2/18. Elementos de orientación metodológica para la determinación, el seguimiento y la evaluación de la contribución de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la consecución del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica**

*El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación*

*Recomienda a la Conferencia de las Partes que en su 14<sup>a</sup> reunión adopte una decisión del siguiente tenor:*

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando la decisión XIII/20, en la que la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que elaborase elementos de orientación metodológica relativos a las contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales,*

*Reconociendo la importancia de las acciones colectivas holísticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales para el logro de los objetivos del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020<sup>103</sup> y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica dentro de un marco de derechos, principios y valores éticos, gobernanza y roles diferenciados de mujeres y hombres en los pueblos indígenas y las comunidades locales;*

1. *Acoge con satisfacción la lista indicativa y no exhaustiva de elementos de orientación metodológica para la determinación, el seguimiento y la evaluación de la contribución de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la consecución de los objetivos del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, que figura en el anexo de la presente decisión;*

2. *Invita a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones de interesados directos pertinentes a que hagan uso de los principios rectores para la evaluación de la contribución de la acción colectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales que figuran en el anexo de la decisión XIII/20, y consideren utilizar la lista indicativa y no exhaustiva de elementos de orientación metodológica que figura en el anexo de la presente decisión al diseñar y aplicar enfoques metodológicos para evaluar la contribución de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la consecución de los objetivos del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y al presentar informes a través del mecanismo de presentación de informes financieros.*

*Anexo*

**LISTA DE ELEMENTOS DE ORIENTACIÓN METODOLÓGICA**

Se alienta el uso de los principios rectores recogidos en la decisión XIII/20 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en los enfoques metodológicos para la determinación, el seguimiento y la evaluación de la contribución de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la consecución de los objetivos del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, para enmarcar y orientar el diseño y la aplicación de tales metodologías, y se invita a considerar la siguiente lista indicativa y no exhaustiva de elementos metodológicos en su diseño y aplicación:

a) Reconocer e incluir plenamente los conocimientos tradicionales, garantizando la complementariedad de los sistemas de conocimientos, la creación de condiciones para un diálogo eficaz entre los sistemas de conocimientos, incluida la ciencia, y procesos que permitan la creación conjunta de conocimiento desde el principio;

---

<sup>103</sup> Decisión X/2, anexo.

b) Incluir una amplia variedad de enfoques metodológicos según lo requiera la especificidad de los contextos, teniendo en cuenta la diversidad de circunstancias nacionales y la diversidad cultural de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y aplicarlos de manera adaptada a las circunstancias locales;

c) Reconocer las múltiples perspectivas y cosmovisiones relacionadas con los valores, incluidos los valores sociales, económicos, culturales y espirituales, vinculadas a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y reflejarlas en la elección de enfoques e instrumentos metodológicos;

d) Utilizar métodos combinados para la investigación y otras metodologías que puedan funcionar con distintos tipos de datos, en particular la combinación de información y datos cuantitativos y cualitativos;

e) Aplicar enfoques, procesos y herramientas de múltiples escalas para captar y evaluar la situación a nivel local y, al mismo tiempo, considerar los vínculos en el paisaje y con marcos de políticas nacionales y subnacionales;

f) Probar y perfeccionar enfoques metodológicos mediante proyectos experimentales, reconociendo que se trata de un campo nuevo y que es necesario desarrollarlos teniendo en cuenta las lecciones aprendidas de la experiencia y de una diversidad de contextos;

g) Garantizar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en todo el proceso de elaboración y aplicación de los enfoques, prestando especial atención a la participación de las mujeres, los jóvenes, los ancianos y demás grupos que forman parte de las comunidades;

h) Fomentar las interacciones intergeneracionales en los procesos de evaluación, dando participación a los jóvenes, los ancianos y otros grupos, para estimular el aprendizaje y contribuir a proteger y promover la transferencia intergeneracional de las innovaciones, las prácticas y los conocimientos tradicionales;

i) Incluir en las evaluaciones el análisis de los roles diferenciados en función de género y explorar oportunidades y condiciones para fomentar la igualdad de género;

j) Reconocer que las acciones colectivas están relacionadas con la utilización consuetudinaria sostenible y que los resultados pueden ser amplios, abarcando cuestiones tales como los medios de vida y la seguridad alimentaria, así como el bienestar físico y mental;

k) Procurar contribuir al reconocimiento de derechos, especialmente la tenencia de la tierra<sup>104</sup> y el acceso a los recursos consuetudinarios<sup>105</sup> y su influencia en la eficacia de las acciones colectivas, así como mediante el empoderamiento comunitario para fomentar la seguridad de la tenencia y el acceso;

l) Incluir otros elementos pertinentes de las evaluaciones de la gobernanza, concretamente la función, las características y la vitalidad de los sistemas de gobernanza consuetudinarios;

m) Incluir, en las evaluaciones, la determinación de los conflictos reales o potenciales que afecten a las acciones colectivas, utilizar los procesos de evaluación para fomentar el diálogo entre grupos que puedan tener intereses opuestos, y explorar otras oportunidades para resolver conflictos mediante el diálogo y la cooperación, incluido mediante mecanismos de resolución de conflictos culturalmente apropiados;

---

<sup>104</sup> En la decisión X/43, la Conferencia de las Partes adoptó las “tendencias de los cambios en la utilización y la tenencia de la tierra en los territorios tradicionales de las comunidades indígenas y locales” como uno de los cuatro indicadores mundiales para los conocimientos tradicionales, en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica. La “tenencia” de los territorios tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales puede incluir tierras y aguas.

<sup>105</sup> En el anexo de la decisión XII/12 B, la Conferencia de las Partes adoptó un Plan de acción mundial sobre utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica.

n) Considerar evaluaciones basadas en zonas que se centren en las tierras y los recursos que son propiedad de los pueblos indígenas y las comunidades locales o que están ocupados o son utilizados por ellos, y en componentes específicos de la diversidad biológica, como las especies que están presentes en los hábitats y que son objeto de acciones colectivas;

o) Considerar el uso de diversas formas de análisis geoespacial para las evaluaciones basadas en zonas, de manera que combinen herramientas tecnológicas con conocimientos tradicionales, y procurar que sean accesibles a las comunidades;

p) Promover la elaboración de conjuntos de indicadores y sistemas de parámetros de medición sólidos para la evaluación de las acciones colectivas, combinando indicadores de distintos tipos (cuantitativos y cualitativos, de proceso y resultado, individuales y agregados, etc.) e integrando indicadores basados en la cultura que reflejen los sistemas de valores de las comunidades y las particularidades de los contextos, observando también que mantener cierta coherencia en los indicadores que se usan a lo largo del tiempo posibilitará comparaciones en escalas temporales y que establecer una base de referencia permite una mayor evaluación de los cambios o las tendencias;

q) Integrar los enfoques para analizar el estado y las tendencias del cambio en las evaluaciones, así como entender los impulsores de cambios y las condiciones para obtener resultados satisfactorios;

r) Avanzar en el trabajo sobre metodologías de valoración que sean pertinentes y aplicables a los contextos, garantizando la consideración de toda la gama de valores de la diversidad biológica para las comunidades y sus acciones colectivas, y utilizar los resultados de la valoración para argumentar a favor de un mayor respeto, reconocimiento y apoyo de las acciones colectivas;

s) Considerar incluir en las evaluaciones un análisis de fortalezas y amenazas en los contextos específicos, con miras a comprender mejor los factores y condiciones que se precise fortalecer o que requieran apoyo adicional;

t) Alentar la colaboración, el intercambio, el aprendizaje mutuo y la interacción entre los distintos enfoques y procurar mayores sinergias y resultados convergentes.

**2/19. Propuestas para un proceso exhaustivo y participativo de preparación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020**

*El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación*

1. *Acoge con satisfacción* las recomendaciones XXI/1 y XXI/5 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico referidas a escenarios para la Visión de la Diversidad Biológica para 2050 y el plan para la preparación de la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*;

2. *Acoge con satisfacción también* los documentos de información revisados preparados por la Secretaría Ejecutiva en respuesta a la recomendación XXI/1 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y observa además la pertinencia que tiene el análisis de escenarios para la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020<sup>106</sup>;

3. *Toma nota* de los documentos de información referidos al cambio transformativo y la gestión de la transición para la diversidad biológica<sup>107</sup> y al taller sobre el uso eficaz de los conocimientos en la elaboración de un marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020<sup>108</sup>;

4. *Toma nota también* del proceso preparatorio propuesto para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 como instrumento que sucederá al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020<sup>109</sup>;

5. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que invite a las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones internacionales pertinentes, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de mujeres y de jóvenes, los sectores privado y financiero y otros interesados directos a presentar, a más tardar el 15 de agosto de 2018, más opiniones sobre el proceso preparatorio para la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, incluidas opciones para fortalecer la aplicación, fomentar compromisos y generar impulso político (entre otras cosas con respecto a la necesidad y las modalidades de compromisos voluntarios a los que se hace referencia en el párrafo 8 del proyecto de decisión que figura en la presente), y que recopile y analice esas opiniones para que la Conferencia de las Partes las considere en su 14<sup>a</sup> reunión;

6. *Pide además* a la Secretaría Ejecutiva que actualice, para consideración de la Conferencia de las Partes en su 14<sup>a</sup> reunión, el proceso preparatorio propuesto para la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020<sup>110</sup>, y la cronología indicativa de actividades esenciales<sup>111</sup>, teniendo en cuenta a) las declaraciones formuladas o apoyadas por las Partes en la segunda reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, incluidas las consideraciones expuestas en el anexo de la presente recomendación, y b) las opiniones que haya recibido de las Partes, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones de la sociedad civil y otros interesados directos en el proceso indicado en el párrafo 5 anterior;

7. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que invite a las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones internacionales, organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y otros interesados directos a presentar, a más tardar el 15 de diciembre de 2018, sus opiniones iniciales sobre los aspectos del alcance y el contenido del marco mundial de la diversidad

<sup>106</sup> CBD/SBSTTA/21/INF/2/Rev.1, CBD/SBSTTA/21/INF/3/Rev.1, CBD/SBSTTA/21/INF/4/Rev.1, CBD/SBSTTA/21/INF/18/Rev.1.

<sup>107</sup> CBD/SBI/2/INF/26.

<sup>108</sup> CBD/SBI/2/INF/33.

<sup>109</sup> CBD/SBI/2/17, sec. V.

<sup>110</sup> CBD/SBI/2/17, sec. V.

<sup>111</sup> CBD/SBI/2/17, anexo I.

biológica posterior a 2020, incluidos a) los fundamentos científicos de la escala y el alcance de las medidas necesarias para avanzar hacia el logro de la visión para 2050 y b) una posible estructura para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

8. *Pide asimismo* a la Secretaría Ejecutiva que:

a) explore, en colaboración con la Mesa de la Conferencia de las Partes, opciones ágiles para proporcionar asesoramiento y orientación política de alto nivel, como, por ejemplo, grupos asesores oficiales o un grupo de alto nivel, junto con sus respectivas modalidades y tareas, para consideración de la Conferencia de las Partes en su 14<sup>a</sup> reunión;

b) mantenga una lista actualizada de eventos que podrían ofrecer oportunidades para la realización de consultas sobre la elaboración del marco posterior a 2020, incluido a través del Cronograma Interactivo de Planificación Estratégica para la Diversidad Biológica 2020<sup>112</sup>;

c) elabore asesoramiento para las Partes, la Secretaría y otras organizaciones pertinentes con el fin de promover un proceso con perspectiva de género para la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y que ponga dicho asesoramiento a disposición de la Conferencia de las Partes para su consideración en la 14<sup>a</sup> reunión;

**A. Proyecto de decisión para la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica**

9. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que en su 14<sup>a</sup> reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes*

1. *Adopta* el proceso preparatorio para la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020<sup>113</sup>, y *pide* a la Secretaría Ejecutiva que facilite su puesta en marcha, *observando* que la puesta en marcha del proceso preparatorio deberá ser flexible para adaptarse a circunstancias cambiantes y responder a las oportunidades que surjan;

2. *Decide* que el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 debería estar acompañado de una misión inspiradora y motivadora para 2030 como paso intermedio hacia la Visión para 2050;

3. *Insta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones internacionales pertinentes, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de mujeres y de jóvenes, los sectores privado y financiero y otros interesados directos a participar activamente y contribuir al proceso de elaboración de un sólido marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 de manera de fomentar un fuerte sentido de identificación con el marco que se adopte y un fuerte apoyo para su aplicación inmediata;

4. *Insta* también a las Partes e *invita* a otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones internacionales pertinentes, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de mujeres y de jóvenes, los sectores privado y financiero y otros interesados directos a que establezcan procesos a nivel nacional, subnacional y local para facilitar diálogos sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y a que difundan los

<sup>112</sup> <https://post2020.unep-wcmc.org>

<sup>113</sup> Está previsto que los elementos del proceso preparatorio, basados en los elementos indicados en los párrafos 5 y 6 anteriores y su posterior consideración por la Conferencia de las Partes en su 14<sup>a</sup> reunión, se incluyan en un anexo de la decisión que emane de las deliberaciones de la 14<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes.

resultados de esos diálogos a través del mecanismo de facilitación del Convenio y otros medios apropiados;

5. *Acoge con satisfacción* el asesoramiento brindado a las Partes, la Secretaría y otras organizaciones pertinentes para promover un proceso con perspectiva de género para la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020<sup>114</sup> e *insta* a las Partes, la Secretaría y otras organizaciones pertinentes a considerar este asesoramiento en sus procesos sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

6. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y todas las organizaciones e interesados directos pertinentes, incluidos el sector privado y los jóvenes, a que, al organizar reuniones y consultas que tengan que ver con la diversidad biológica, consideren dedicar sesiones o espacios para facilitar deliberaciones sobre la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

7. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y todas las organizaciones e interesados directos pertinentes que estén en condiciones de hacerlo a brindar oportunamente contribuciones financieras y otro tipo de apoyo para el proceso de elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, incluido ofreciéndose a organizar consultas mundiales, regionales o sectoriales sobre este tema;

8. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales y todas las organizaciones e interesados directos pertinentes, incluido el sector privado, a considerar la posibilidad de asumir, con anterioridad a la 15<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes, según proceda teniendo en cuenta el contexto nacional, y con carácter voluntario, compromisos en materia de diversidad biológica que puedan contribuir a un marco de la diversidad biológica posterior a 2020 eficaz, comparable al logro de la Visión de 2050 para la Diversidad Biológica, y a informar sobre estos compromisos a la Secretaría Ejecutiva;

9. *Invita* a la Asamblea General de las Naciones Unidas a convocar una cumbre de alto nivel sobre la diversidad biológica en 2020, a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno, con miras a aumentar la visibilidad política de la diversidad biológica y su contribución a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>115</sup>, como contribución a la elaboración de un sólido marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

10. *Observa* que varias de las metas relacionadas con la diversidad biológica comprendidas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tienen plazos que vencen en 2020, y *pide* a la Secretaría Ejecutiva que lleve el proceso preparatorio para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 a la atención de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

11. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que en su 23<sup>a</sup> reunión contribuya a la elaboración de la justificación científica y técnica para el marco de la diversidad biológica posterior a 2020, basándose en la información pertinente expuesta en la nota de la Secretaría Ejecutiva<sup>116</sup>;

12. *Pide también* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que en sus reuniones 23<sup>a</sup> y 24<sup>a</sup> examine posibles componentes del marco mundial

<sup>114</sup> El asesoramiento se elaborará con arreglo al párrafo 8 c) de la recomendación 2/19 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.

<sup>115</sup> Resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015.

<sup>116</sup> CBD/SBI/2/17, seccs. IV y V.

de la diversidad biológica posterior a 2020, para que el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación siga examinándolos;

13. *Pide* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que en su tercera reunión examine un proyecto de marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y prepare una recomendación para consideración de la Conferencia de las Partes;

**B. Proyecto de decisión para la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena**

10. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología que en su novena reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología*

1. *Toma nota* del proceso preparatorio propuesto para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 como instrumento que sucederá al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y *acoge con satisfacción* la decisión 14/- de la Conferencia de las Partes;

2. *Decide* elaborar un instrumento específico que suceda al Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para el periodo 2011-2020 que sea complementario al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y *pide* a la Secretaría Ejecutiva que facilite la elaboración de los elementos de ese instrumento;

3. *Invita* a las Partes a participar en el proceso de elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

**C. Proyecto de decisión para la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya**

11. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya que en su tercera reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya*

1. *Toma nota* del proceso preparatorio propuesto para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 como instrumento que sucederá al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y *acoge con satisfacción* la decisión 14/- de la Conferencia de las Partes;

2. *[Decide* elaborar un plan específico para el Protocolo de Nagoya como parte del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y *pide* a la Secretaría Ejecutiva que facilite la elaboración de los elementos de ese plan.]

3. *Invita* a las Partes a participar en el proceso de elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

*Anexo***CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL MARCO MUNDIAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA POSTERIOR A 2020**

1. La elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 debe ser un proceso dirigido por las Partes y debe preverse la participación activa de las Partes y la Mesa de la Conferencia de las Partes en esa elaboración.
2. El marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 debe estar a la altura de los desafíos para lograr el cambio transformativo necesario para alcanzar la Visión para 2050.
3. La elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 debería estar guiada por los principios generales señalados en la sección V, subsección A, de la nota de la Secretaría Ejecutiva sobre propuestas para un proceso exhaustivo y participativo para la preparación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 (CBD/SBI/2/17).
4. Se necesita contar en una etapa temprana con documentación que aporte insumos para las deliberaciones y las consultas de las Partes y otros con respecto al alcance y el posible contenido del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, incluidos los fundamentos científicos de la escala y el alcance de las medidas que se requieren para avanzar hacia la visión para 2050 e información sobre una posible estructura del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.
5. Es necesario considerar en una etapa temprana una primera versión de posibles elementos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, que incluya propuestas de las Partes, otros Gobiernos pertinentes, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones internacionales, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de mujeres y de jóvenes, los sectores privado y financiero y otros interesados directos, y que podrían incluir metas ambiciosas, mensurables, realistas y con plazos, teniendo en cuenta la información científica disponible, para que las Partes continúen deliberando y lleguen a un acuerdo. Tales opciones deberían estar en armonía, según proceda, con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>117</sup> y otros marcos pertinentes<sup>118</sup>, entre ellos la Trayectoria de Samoa<sup>119</sup> y la Visión y Misión de la Alianza para las Montañas<sup>120</sup>.
6. Es necesario que a la vez que se elabore el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 se determinen indicadores para los elementos del marco, sobre la base de los indicadores enumerados en la decisión XIII/28 y otros indicadores existentes, así como de indicadores adicionales determinados por la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad y los indicadores para las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
7. El proceso de elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 debe ser participativo e incorporar una perspectiva de género a fin de garantizar que el marco incorpore efectivamente las cuestiones de género y las perspectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales y los interesados directos.
8. Es necesario prever la promoción y planificación de la colaboración activa de los Protocolos del Convenio, otros acuerdos multilaterales relacionados con la diversidad biológica y otras organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, así como de otras organizaciones pertinentes, en el proceso de

<sup>117</sup> Resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015.

<sup>118</sup> Véase el documento CBD/SBI/2/17, párr. 23 b).

<sup>119</sup> Resolución 69/15 de la Asamblea General, de 14 de noviembre de 2014, anexo.

<sup>120</sup> <http://www.fao.org/mountain-partnership/about/our-vision-and-mission/en/>

preparación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, con el fin de generar sinergias y un sentido de identificación.

9. Es necesario contar con una estrategia de comunicación y divulgación coherente e integral para promover tanto la conciencia sobre el proceso de elaboración y aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 como la participación efectiva en ese proceso, y en este sentido el marco debería tener un nombre popular que invite a participar.

10. Es necesario que haya coherencia y coordinación entre el proceso preparatorio para la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y procesos relacionados.

11. Es necesario prever instancias de creación de capacidad, incluido a través de talleres regionales, foros de debate en línea y otros medios, para facilitar el proceso preparatorio para la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

12. Es necesario que la información sobre el estado de elaboración y el contenido del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 que se está elaborando esté disponible regularmente a través del mecanismo de facilitación del Convenio.

**2/20. Fondo fiduciario para facilitar la participación de las Partes en el proceso del Convenio: asignación de recursos y posibilidades de lograr una mayor participación del sector privado**

*El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación*

1. *Observa* el análisis de las contribuciones al Fondo Fiduciario BZ y del nivel de participación de los países en desarrollo en las reuniones del Convenio y sus Protocolos;

2. *Observa también* que las tendencias actuales en los niveles de financiación y participación podrían tener consecuencias para el funcionamiento y la legitimidad del Convenio y sus Protocolos;

3. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que en su 14<sup>a</sup> reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes*

1. *Invita* a las Partes que son países desarrollados y otras Partes que estén en condiciones de hacerlo, incluido en el contexto de la cooperación Sur-Sur, a aumentar sus contribuciones al Fondo Fiduciario BZ con el fin de posibilitar la participación plena y efectiva de representantes de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares, así como los países con economías en transición;

2. *Recuerda* el párrafo 31 de la decisión [IX/34](#) y *pide* a la Secretaría Ejecutiva que al asignar fondos del Fondo Fiduciario BZ siga dando máxima prioridad a la financiación para los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;

3. *Toma nota* de las diversas directrices existentes para lograr la colaboración del sector privado con el sistema de las Naciones Unidas;

4. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que siga examinando la experiencia de otros convenios y procesos de las Naciones Unidas a) con respecto a la financiación de la participación de las Partes que son países en desarrollo y reúnen las condiciones necesarias, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares y las Partes con economías en transición, b) en lograr que el sector privado contribuya fondos para la participación de delegados de países en desarrollo en sus reuniones, y c) que informe a la Mesa de la Conferencia de las Partes sobre futuros progresos al respecto.

## II. RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES DE LA REUNIÓN

### INTRODUCCIÓN

#### A. Antecedentes

1. En su 12<sup>a</sup> reunión la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica estableció el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que sustituiría al Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre la Revisión de la Aplicación del Convenio (decisión XII/26, párr. 1) y dispuso su mandato, que figura en el anexo de esa decisión. En el apartado b) del párrafo 2 de la misma decisión, la Conferencia de las Partes determinó que el reglamento para las reuniones de la Conferencia de las Partes se aplicaría *mutatis mutandis* a las reuniones del Órgano Subsidiario, a excepción del artículo 18 (referido a credenciales de los representantes).

2. En su 13<sup>a</sup> reunión, la Conferencia de las Partes aprobó el *modus operandi* del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, que figura en el anexo de la decisión XIII/25. En su octava reunión, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología ratificó el *modus operandi* del Órgano Subsidiario y decidió que se aplicaría, *mutatis mutandis*, cuando el Órgano Subsidiario prestara servicios al Protocolo de Cartagena (decisión CP-VIII/9). A su vez, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización ratificó el *modus operandi* del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y decidió que se aplicaría, *mutatis mutandis*, cuando el Órgano Subsidiario prestara servicios al Protocolo de Nagoya (decisión NP-2/11).

3. La segunda reunión del Órgano Subsidiario se celebró en Montreal (Canadá), en la sede de la Organización de Aviación Civil Internacional, del 9 al 13 de julio de 2018.

#### B. Asistentes

4. Asistieron a la reunión representantes de las siguientes Partes y otros Gobiernos:

Alemania	Brasil	Djibouti
Angola	Bulgaria	Dominica
Antigua y Barbuda	Burkina Faso	Ecuador
Arabia Saudita	Burundi	Egipto
Argentina	Cabo Verde	Eslovaquia
Australia	Camboya	España
Austria	Camerún	Estado de Palestina
Barbados	Canadá	Estados Unidos de América
Belarús	China	Estonia
Bélgica	Colombia	Etiopía
Bhután	Comoras	Filipinas
Bolivia (Estado Plurinacional de)	Costa Rica	Finlandia
Bosnia y Herzegovina	Croacia	Francia
Botswana	Cuba	Gambia
	Dinamarca	Georgia

Guatemala	Myanmar	Santo Tomé y Príncipe
Guinea	Namibia	Senegal
Guinea-Bissau	Nepal	Serbia
Haití	Níger	Seychelles
India	Noruega	Singapur
Indonesia	Nueva Zelanda	Somalia
Irlanda	Omán	Sri Lanka
Islandia	Países Bajos	Sudáfrica
Islas Cook	Pakistán	Sudán
Islas Salomón	Palau	Sudán del Sur
Italia	Perú	Suecia
Jamaica	Polonia	Suiza
Japón	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Suriname
Jordania	República Árabe Siria	Tailandia
Kenya	República Centroafricana	Tayikistán
Kuwait	República Checa	Togo
Madagascar	República de Corea	Tonga
Malasia	República de Moldova	Túnez
Malawi	República Democrática Popular Lao	Turkmenistán
Maldivas	República Dominicana	Ucrania
Malí	República Unida de Tanzanía	Uganda
Malta	Rumania	Unión Europea
Marruecos	Rwanda	Uruguay
México	Saint Kitts y Nevis	Venezuela (República Bolivariana de)
Micronesia (Estados Federados de)	Santa Lucía	Yemen
Mozambique		Zimbabwe

5. También estuvieron presentes en la reunión observadores de los siguientes órganos, organismos especializados, secretarías de convenciones y otros organismos de las Naciones Unidas: Centro de Actividad Regional para las Áreas Especialmente Protegidas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente / Plan de Acción para el Mediterráneo (PNUMA/PAM); Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del PNUMA (CMVC-PNUMA); Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres; Fondo para el Medio Ambiente Mundial; Instituto de Estudios Avanzados de Sostenibilidad de la Universidad de las Naciones Unidas; Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos; Oficina Regional del PNUMA para América Latina y el Caribe; ONU-Mujeres; Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura; Organización Mundial de la Salud; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA); y Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura.

6. Asimismo, las siguientes organizaciones estuvieron representadas por observadores:

ABS Capacity Development Initiative	Consejo Sami
African Indigenous Women Organization (Nairobi)	Conservation International
African Wildlife Foundation	Consorcio TICCA
Alianza del CDB	Consulado General de México en Montreal
Alianza Internacional para la Iniciativa Satoyama	Corporación Aborigen Jabalbina Yalanji
All India Forum of Forest Movements	Design and Environment Inc.
Amigos de la Tierra Internacional	Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH
Andes Chinchasuyo	(Cooperación Alemana para el Desarrollo)
Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Alternativo	Earth Island Institute
Association des Scientifiques Environnementalistes pour un Développement Intégré	Ecoropa
Avaaz	Enda Santé
BirdLife International	Envirocare
Bombay Natural History Society	Federación de Científicos Alemanes
Botanic Gardens Conservation International	Federación Internacional de Asociaciones de Fabricantes de Productos Farmacéuticos
Carnegie Council for Ethics in International Affairs	Federación Internacional de Semillas
Centro de Resiliencia de Estocolmo	Federation of Community Forestry Users, Nepal (FECOFUN)
Centro del Japón de Investigación sobre Vida Silvestre	Forest Peoples Programme
Centro Helmholtz de Investigación Ambiental - UFZ	Foro Económico Mundial
Centro Interdisciplinario de Investigación y Desarrollo Alternativo U Yich Lu'Um	Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (FIIB)
Centro Mundial de Agrosilvicultura	Freeport-McMoRan Inc.
Centro para el Apoyo de los Pueblos Indígenas del Norte/Centro de Formación Indígena de Rusia	Friends of the Siberian Forests
Centro para la Diversidad Biológica de la ASEAN	Fundación Ambiente y Recursos Naturales
Centro para la Investigación y Planificación del Desarrollo Maya	Fundación de Expresión Intercultural, Educativa y Ambiental
Children and Nature Network	Fundación Heinrich Böll
Coalición Mundial por los Bosques	Fundación para la Promoción del Conocimiento Indígena
Comisión de Bosques de África Central	Fundación Roberta Bondar
Comisión Neerlandesa de Evaluación del Impacto Ambiental	Fundación Tebtebba
Comité del Japón de la UICN	Gamarjoba
Community Development Centre	Grupo ETC
Consejo Internacional de Minería y Metales	Indigenous Information Network
Consejo Nacional Métis	Indigenous Peoples of Africa Co-ordinating Committee
	Infraestructura Mundial de Información sobre Biodiversidad
	Institute for Biodiversity Network
	Instituto de la Francofonía para el Desarrollo Sostenible
	Instituto Fridtjof Nansen

- International Fund for Animal Welfare  
IPIECA  
Karen Environmental and Social Action Network  
Les Amis de la Terre  
Massachusetts Institute of Technology  
Movimiento Ecologista “BIOM”  
Nación Mohawk  
Natural Capital Coalition  
Natural Justice (Abogados para las Comunidades y el Medio Ambiente)  
Neighbour Organization Nepal  
Organismo de Planificación y Coordinación de la NEPAD  
Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo  
Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos  
PBL Agencia Neerlandesa de Evaluación Ambiental  
Philippine Association For Intercultural Development  
Plataforma Dominicana de Afrodescendientes  
Prefectura de Aichi  
Pronatura México  
Protect Our Water and Environmental Resources  
Provincia de Gangwon (República de Corea)  
Public Research and Regulation Initiative  
Pueblo Originario Kichwa de Sarayaku  
Red de los Pueblos Indígenas de las Islas Salomón  
Red de Madagascar de Áreas Marinas Gestionadas Localmente (MIHARI)  
Red de Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad de América Latina y el Caribe  
Red Japonesa de Jóvenes por la Biodiversidad  
Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad (GYBN)
- RedTail Spirit Singers  
Rueda de Medicina  
Rural Integrated Center for Community Empowerment  
Shirika La Bambuti - Programme Intégré pour le Développement du Peuple Pygmée  
Society for Wetlands and Biodiversity Conservation - Nepal  
Strong Roots Congo  
The Development Institute  
The Nature Conservancy  
The Pew Charitable Trusts  
Tierra Futura  
Torres Strait  
Uganda Virus Research Institute  
UICN - Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza  
Unión Africana  
United Organisation for Batwa Development in Uganda  
Universidad China de Ciencias Políticas y Derecho  
Universidad de British Columbia  
Universidad de Cornell  
Universidad de Guelph  
Universidad de Lancaster  
Universidad de São Paulo  
Universidad de Sheffield  
Universidad de Sherbrooke  
Universidad de Strathclyde  
Universidad Duke  
Universidad Estatal de Nueva York en Plattsburgh  
Universidad McGill  
Unnayan Onneshan  
USC Canada  
Wildlife Conservation Society  
Woods Hole Research Center  
WWF - Brasil  
WWF International

## **TEMA 1. APERTURA DE LA REUNIÓN**

7. La reunión fue inaugurada a las 10.10 horas del lunes 9 de julio de 2018 por el Sr. Francis Ogwal, Presidente del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación. Luego de recordar el mandato del Órgano Subsidiario, presentó a grandes rasgos el trabajo sobre los 15 temas de fondo del programa que debía realizarse en la reunión.

8. Pronunciaron declaraciones de apertura el Sr. Juan Carlos Hurtado Valdez, Subsecretario, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de México, en nombre del Sr. Rafael Pacchiano Alamán, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de México y Presidente de la Conferencia de las Partes en su 13<sup>a</sup> reunión; la Sra. Cristiana Pașca Palmer, Secretaria Ejecutiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica; y el Sr. Jiri Hlavacek en nombre del Sr. Erik Solheim, Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

9. El Sr. Hurtado Valdez saludó al Órgano Subsidiario y señaló que la reunión en curso contribuiría a consolidar la aplicación plena y efectiva del Convenio y sus Protocolos. En la reunión se examinarían los progresos en la aplicación que ayudarían a definir el período posterior a 2020 y fortalecer la armonización del Convenio con sus Protocolos. Hizo hincapié en la importancia del compromiso común y la responsabilidad compartida para lograr la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, así como la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización. También destacó la necesidad de reconocer el valor del capital cultural y humano y la importancia de asegurar la participación efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como de las mujeres y los jóvenes. Eso, junto con el compromiso de los sectores productivos, constituyen el eje principal de los objetivos de integración de la diversidad biológica para el bienestar, que fue el tema central de la 13<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes. Con la integración de la diversidad biológica se asegura la participación de todos los sectores y de todos los interesados directos.

10. El Sr. Hurtado Valdez informó que México promulgó una ley sobre desarrollo forestal sustentable y desarrolló un sistema nacional de consultas cartográficas y también aprobó una serie de decretos que establecen zonas de reserva de agua. A nivel internacional, la Presidencia de la Conferencia de las Partes promovió el tema de la integración de la diversidad biológica en procesos que van más allá del Convenio, entre otros en el ámbito de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Organización Mundial del Turismo, la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres y la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente. La reunión en curso, dijo, marca el fin del proceso preparatorio que se inició en la 13<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes, celebrada en México, y establecerá un fuerte parámetro de referencia para la construcción de un futuro mejor para los pueblos del mundo y para el planeta en la 14<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes, que se celebrará en Egipto. La integración de los esfuerzos que se inició en México llevará a que sea exitosa no solo la reunión en Egipto, sino también todas las reuniones futuras de la Conferencia de las Partes.

11. Luego de dar la bienvenida a la reunión a los representantes, la Secretaria Ejecutiva agradeció a los Gobiernos del Canadá, Finlandia, el Japón, Noruega, Nueva Zelanda, Suecia y la Unión Europea, así como a Tourisme Montréal, por el apoyo brindado para la participación de representantes de países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo, así como países con economías en transición, y a los Gobiernos de Australia, Finlandia, Noruega y Nueva Zelanda por su apoyo para la participación de representantes de pueblos indígenas y comunidades locales. También reconoció el apoyo para la creación de capacidad brindado por los Gobiernos del Japón y la República de Corea y la Unión Europea, así como Alemania, Bélgica, el Canadá, Finlandia, Francia, Italia, Suecia y Suiza. Observó la importancia de una participación plena y diversa de las Partes e hizo un llamamiento a los países donantes a que brindaran recursos adicionales, antes de fines de agosto, para permitir la participación plena de las Partes y los pueblos indígenas y las comunidades locales en la 14<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes, que se celebrará más adelante este año.

12. Señaló que la reunión coincide con el 25<sup>a</sup> aniversario de la entrada en vigor del Convenio, y ese aniversario junto con el foro político de alto nivel sobre desarrollo sostenible de 2018 brindan oportunidades para corregir el curso de los esfuerzos intergubernamentales y renovar el compromiso político para lograr las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, además de estimular una mayor participación activa en la promoción de la agenda mundial de diversidad biológica. La Secretaría Ejecutiva recordó que en marzo de 2018 entró en vigor el Protocolo de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología e instó a aquellos países que no hubieran ratificado aún el Protocolo Suplementario a que lo hicieran lo antes posible. Asimismo, alentó a las Partes en el Protocolo Suplementario a que aceleraran la adopción de medidas para aplicarlo. El número de Partes en el Protocolo de Nagoya llegó 107 y la información compartida a través del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios se triplicó. La reunión también sería una oportunidad para evaluar los progresos en la aplicación del Protocolo de Nagoya a cuatro años de su entrada en vigor.

13. La séptima reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) fue exitosa y aportó una disponibilidad de casi 1.300 millones de dólares de los Estados Unidos para programación de la diversidad biológica en el período 2018-2022, aunque se requieren también otros esfuerzos más allá del FMAM para movilizar recursos financieros de todas las fuentes para la aplicación del Convenio y sus Protocolos. El cambio transformativo es un concepto clave: las recomendaciones de políticas y las orientaciones programáticas del FMAM, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las decisiones de la Conferencia de las Partes en el Convenio están todas dirigidas a desarrollar vías transformativas, inclusivas y sistémicas hacia un futuro mejor para el planeta. Luego de recordar que las vías hacia el futuro deben ser sistémicas, inclusivas y transformativas para favorecer el bienestar humano, la economía y el planeta, la Secretaría Ejecutiva invitó a los representantes a examinar las conclusiones del seminario sobre cambio transformativo para la diversidad biológica celebrado el día anterior, los resultados de los dos diálogos sobre cambio transformativo<sup>121</sup> y otros documentos de antecedentes disponibles como documentos de información.

14. Si bien debería ser evidente que la diversidad biológica y los ecosistemas proporcionan la infraestructura esencial que sustenta la vida en la Tierra y el desarrollo humano y, por lo tanto, deberían estar en el centro de las evaluaciones económicas y sociales y de la adopción de decisiones políticas, lo cierto es que, fuera de la comunidad de expertos, la diversidad biológica aún dista mucho de ser una preocupación primordial. Por consiguiente, la Secretaría Ejecutiva concluyó su intervención con un llamamiento a la colaboración, las asociaciones mutuas y los compromisos conjuntos a fin de aprovechar la sabiduría colectiva, los conocimientos especializados, las tecnologías y los recursos de los seres humanos para promover la agenda mundial de la diversidad biológica, alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y los Objetivos de Desarrollo Sostenible y, sobre todo, preservar la gran diversidad y la salud del planeta.

15. El Sr. Hlavacek dijo que el PNUMA y el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del PNUMA son asociados de larga data del Convenio y sus Protocolos y apoyan la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. La integración de la diversidad biológica en sectores clave es un aspecto crucial del desarrollo sostenible que es un elemento intrínseco de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El PNUMA contribuye en ese sentido a través de su programa de trabajo y estrategia a mediano plazo. En el período de sesiones más reciente de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente se señalaron soluciones para reducir las presiones sobre los ecosistemas y contribuir a la protección de la diversidad biológica terrestre y marina. En su próxima reunión, dicho organismo deliberará sobre enfoques a temas ambientales, tales como el consumo y la producción sostenibles, y presentará la sexta edición de la *Perspectiva Mundial sobre el Medio Ambiente*. El Sr. Hlavacek señaló que las conclusiones

<sup>121</sup> El primer diálogo se celebró en Bogis-Bossey (Suiza), del 12 al 14 de noviembre de 2017 y el resumen ejecutivo de este diálogo puede consultarse en el documento [CBD/SBSTTA/21/INF/19](#). El segundo diálogo se celebró también en Bogis-Bossey, del 4 al 6 de marzo de 2018 y el resumen ejecutivo puede consultarse en el documento [CBD/SBI/2/INF/35](#).

de la Asamblea podrían ser un aporte importante para el instrumento que sucederá al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica después de 2020.

16. También informó que el PNUMA y el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del PNUMA están trabajando en proyectos financiados por donantes multilaterales, como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y otros donantes bilaterales con el fin de examinar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, fortalecer la protección y la conservación de la diversidad biológica y los ecosistemas e impedir delitos tales como el comercio ilícito de especies silvestres. Estos proyectos mejorarán la utilización sostenible y la gobernanza de los océanos y el medio ambiente marino, fortalecerán sinergias entre la legislación y las leyes internacionales y nacionales en materia de diversidad biológica y promoverán los derechos humanos.

17. Tras las declaraciones de apertura, el Órgano Subsidiario hizo un minuto de silencio en memoria de las siguientes personas, recientemente fallecidas: el Sr. Olivier de Munck, integrante de la Secretaría; el Sr. Cheikh Ould Sidi Mohamed, punto focal nacional de Mauritania e integrante de la mesa actual de la Conferencia de las Partes; el Sr. Benoit Nzigidahera, punto focal nacional secundario de Burundi; y el Sr. Johansen Volker, punto focal nacional e integrante del Comité de Cumplimiento del Protocolo de Cartagena.

18. Luego de señalar la importancia de invitar a personalidades destacadas a las reuniones de los órganos del Convenio porque así se genera una mayor conciencia de la diversidad biológica, el Presidente presentó a la Dra. Roberta Bondar. En 1992, la Dra. Bondar fue una de las tripulantes de la misión STS-42 del Transbordador Espacial Discovery y se convirtió en la primera mujer canadiense y la primera neuróloga en viajar al espacio. Es reconocida mundialmente por sus contribuciones a la investigación médica espacial, la fotografía espacial y la educación ambiental a través de la fotografía. Asimismo, ha recibido numerosas distinciones, tanto del Canadá como de los Estados Unidos de América.

19. Utilizando ejemplos de fotografías tomadas desde el espacio para ilustrar las distintas perspectivas del planeta Tierra, la Dra. Bondar hizo hincapié en que la inspiración y la pasión son elementos fundamentales para convencer a otros de la importancia de conservar la diversidad biológica. Las perspectivas humanas son lo que impulsa a los seres humanos a asumir el compromiso de cambiar su comportamiento hacia otras formas de vida; aunque la tecnología ha mejorado sus vidas, los seres humanos deben adoptar un enfoque ético hacia el resto del planeta. Presentó un mapa “Dymaxion”, que es una proyección de un mapamundi en la superficie de un icosaedro. Este mapa, elaborado por R. Buckminster Fuller en 1943, puede desplegarse y aplandarse para formar un plano bidimensional y pone en perspectiva las proporciones relativas de las masas terrestres y los océanos. La Dra. Bondar señaló que el trazado de las corrientes oceánicas y los cambios de temperaturas permite ver otras perspectivas. También mostró una imagen del centro geográfico del Canadá, en Nunavut, donde las corrientes de agua cálida causadas por el cambio climático están matando la diversidad biológica marina. Felicitó a la República de Corea por crear la Iniciativa Bio-Bridge para facilitar la cooperación científica y técnica entre las Partes en el Convenio. A través de Bio-Bridge, la Fundación Roberta Bondar pudo obtener información proporcionada por una serie de iniciativas para un seguimiento de los patrones migratorios de especies de aves en peligro de extinción. Otra actividad de su Fundación consiste en dotar a escolares de cámaras fotográficas para que saquen fotos de especies en peligro de extinción, y tiene otros proyectos ya en marcha en Kenia y entre los pueblos de las Primeras Naciones del Canadá. La Dra. Bondar instó a los participantes a vivir en armonía con todas las formas de vida en la Tierra.

## **TEMA 2. ADOPCIÓN DEL PROGRAMA Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**

20. De conformidad con el reglamento, la Mesa de la Conferencia de las Partes ofició de Mesa del Órgano Subsidiario. Por consiguiente, la reunión fue presidida por el representante del Presidente de la Conferencia de las Partes. Se acordó que la Sra. Elena Makeyeva (Belarús) oficiaría de Relatora.

21. En la primera sesión de la reunión, el 9 de julio de 2018, el Órgano Subsidiario consideró el programa provisional (CBD/SBI/2/1) y adoptó el siguiente programa para la reunión:

1. Apertura de la reunión.
2. Adopción del programa y organización de los trabajos.
3. Revisión de los progresos en la aplicación del Convenio y del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.
4. Evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización.
5. Integración de la diversidad biológica en todos los sectores y otras medidas estratégicas para intensificar la aplicación.
6. Mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios (artículo 10) del Protocolo de Nagoya.
7. Instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios en el contexto del párrafo 4 del artículo 4 del Protocolo de Nagoya.
8. Movilización de recursos.
9. Mecanismo financiero.
10. Creación de capacidad, cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología.
11. Cooperación con otros convenios, organizaciones internacionales e iniciativas.
12. Mecanismos para la revisión de la aplicación.
13. Presentación de informes nacionales, y evaluación y revisión, en el marco del Convenio y sus Protocolos.
14. Mayor integración en el marco del Convenio y sus Protocolos con respecto a las disposiciones relacionadas con el acceso y la participación en los beneficios, las disposiciones relacionadas con la seguridad de la biotecnología y las disposiciones relacionadas con el artículo 8 j).
15. Revisión de la eficacia de los procesos en el marco del Convenio y sus Protocolos.
16. Preparación para el instrumento que sucederá al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.
17. Asignación de recursos y posibilidades de lograr una mayor participación del sector privado: fondo fiduciario para facilitar la participación de las Partes en el proceso del Convenio.
18. Otros asuntos.
19. Adopción del informe.
20. Clausura de la reunión.

22. El Órgano Subsidiario aprobó la organización de los trabajos propuesta por el Presidente (CBD/SBI/2/1/Add.1), pero decidió que el examen del tema 16 del programa seguiría al examen del tema 5 del programa.

### **TEMA 3. REVISIÓN DE LOS PROGRESOS EN LA APLICACIÓN DEL CONVENIO Y DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 2011-2020**

23. En la primera sesión de la reunión, el 9 de julio de 2018, el Órgano Subsidiario comenzó a tratar el tema 3 del programa. Para examinar este tema, el Órgano Subsidiario tuvo ante sí una nota de la Secretaría Ejecutiva sobre los progresos alcanzados en la aplicación del Convenio y del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica (CBD/SBI/2/2), acompañada de adiciones con una puesta al día sobre los progresos en la revisión/actualización y aplicación de las versiones revisadas de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (CBD/SBI/2/2/Add.1) y un análisis de la contribución de las metas nacionales establecidas por las Partes y los progresos en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica (CBD/SBI/2/2/Add.2), y una nota sobre los progresos en la incorporación de la perspectiva de género y la aplicación del Plan de Acción sobre Género 2015-2020 (CBD/SBI/2/Add.3). El Órgano Subsidiario también tuvo ante sí los siguientes documentos de información: progresos hacia la Meta 18 de Aichi para la Diversidad Biológica sobre conocimientos tradicionales y utilización consuetudinaria sostenible (CBD/SBI/2/INF/5); una recopilación de opiniones e información recibidas sobre los progresos hacia la Meta 18 de Aichi para la Diversidad Biológica sobre conocimientos tradicionales y utilización consuetudinaria sostenible (CBD/SBI/2/INF/10); detalles adicionales sobre medidas adoptadas por las Partes y la Secretaría para implementar el Plan de Acción sobre Género 2015-2020 (CBD/SBI/2/INF/11) y un estado de situación actualizado de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica (CBD/SBSTTA/22/INF/30).

24. El representante de la Secretaría informó al Órgano Subsidiario que los Gobiernos del Pakistán, Palau, Portugal, Trinidad y Tabago y Vanuatu presentaron recientemente sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad.

25. Formularon declaraciones los representantes de Bosnia y Herzegovina (en nombre de los países de Europa Central y Oriental presentes), Camboya, el Camerún (en nombre del Grupo de África), el Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, el Ecuador, Egipto, la India, Jordania, Malawi, Marruecos, Namibia, Nueva Zelanda, el Perú, la República Árabe Siria, la República de Corea, Sudáfrica, Suiza, la Unión Europea (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros), Venezuela (República Bolivariana de) y el Yemen.

26. Formularon también declaraciones los representantes del PNUMA (también en nombre del Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación) y el Instituto de Estudios Avanzados de Sostenibilidad de la Universidad de las Naciones Unidas (UNU-IAS).

27. Formularon declaraciones representantes de la Coalición Mundial por los Bosques (CMB), el Consorcio TICCA, el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (FIIB), la Infraestructura Mundial de Información sobre Biodiversidad (GBIF) y la Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad (GBYN).

28. Los representantes de Australia, el Canadá y Guatemala manifestaron su apoyo a ciertas propuestas de texto realizadas por observadores.

29. Tras el intercambio de opiniones, el Presidente dijo que prepararía un texto revisado para consideración del Órgano Subsidiario, teniendo en cuenta las opiniones expresadas oralmente por las Partes o apoyadas por ellas y las observaciones recibidas por escrito.

30. En la sexta sesión de la reunión, el 11 de julio de 2018, el Órgano Subsidiario consideró el texto revisado presentado por el Presidente. Tras un intercambio de opiniones, se aprobó el proyecto de recomendación revisado, con las enmiendas efectuadas oralmente, para su adopción oficial por el Órgano Subsidiario como proyecto de recomendación CBD/SBI/2/L.2.

31. En la décima sesión de la reunión, el 13 de julio de 2018, el Órgano Subsidiario adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBI/2/L.2 como recomendación 2/1. En la sección I del presente informe se transcribe el texto de la recomendación, tal como fue adoptado.

**TEMA 4. EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE LA EFICACIA DEL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN**

32. En la primera sesión de la reunión, el 9 de julio de 2018, el Órgano Subsidiario comenzó a tratar el tema 4 del programa. Para examinar este tema, el Órgano Subsidiario tuvo ante sí una nota de la Secretaría Ejecutiva sobre la evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Nagoya (CBD/SBI/2/3), así como el informe de la segunda reunión del Comité de Cumplimiento establecido en el marco del Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios (CBD/ABS/CC/2/4). También tuvo ante sí documentos de información sobre el análisis de la información contenida en los informes nacionales provisionales y la información publicada en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios al 22 de febrero de 2018 (CBD/SBI/2/INF/3), un resumen estadístico de las respuestas brindadas en el informe nacional provisional del Protocolo de Nagoya (CBD/SBI/2/INF/4), un examen de la aplicación y el funcionamiento del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios (CBD/SBI/2/INF/7) y un inventario de cláusulas contractuales modelo, códigos de conducta, directrices, mejores prácticas y estándares, así como leyes consuetudinarias, protocolos comunitarios y procedimientos de pueblos indígenas y comunidades locales (CBD/SBI/2/INF/8). El representante de la Secretaría informó al Órgano Subsidiario que a la fecha había 82 informes nacionales provisionales presentados por Partes en el Protocolo de Nagoya y por Estados que no son Partes; también informó que Alemania había emitido un primer comunicado de punto de verificación referido a un recurso genético sudafricano y que había 193 certificados de cumplimiento publicados por Partes.

33. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes en el Protocolo de Nagoya: Antigua y Barbuda, la Argentina, Botswana, China, el Ecuador, Filipinas (también en nombre de los Estados miembros de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN)), Guatemala, la India, Indonesia, Jordania, Malawi, México, Noruega, la República Árabe Siria, la República Dominicana, Rwanda, Sudáfrica, el Sudán, Suiza, la Unión Europea (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros), el Uruguay y Zimbabwe.

34. También formularon declaraciones los representantes de Marruecos y Venezuela (República Bolivariana de).

35. Formularon asimismo declaraciones los representantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) (también en nombre del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura) y el PNUMA.

36. Un representante del FIIB también formuló una declaración.

37. Se manifestó apoyo a las propuestas de texto presentadas por el representante del FIIB.

38. Tras el intercambio de opiniones, el Presidente dijo que prepararía un texto revisado para consideración del Órgano Subsidiario, teniendo en cuenta las opiniones expresadas oralmente por las Partes o apoyadas por ellas y las observaciones recibidas por escrito.

39. En la sexta sesión de la reunión, el 11 de julio de 2018, el Órgano Subsidiario consideró el texto revisado presentado por el Presidente. Tras un intercambio de opiniones, se aprobó el proyecto de recomendación revisado, con las enmiendas efectuadas oralmente, para su adopción oficial por el Órgano Subsidiario como proyecto de recomendación CBD/SBI/2/L.3.

40. En la décima sesión de la reunión, el 13 de julio de 2018, el Órgano Subsidiario adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBI/2/L.3 como recomendación 2/2. En la sección I del presente informe se transcribe el texto de la recomendación, tal como fue adoptado.

## **TEMA 5. INTEGRACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN TODOS LOS SECTORES Y OTRAS MEDIDAS ESTRATÉGICAS PARA INTENSIFICAR LA APLICACIÓN**

41. En la segunda sesión de la reunión, el 9 de julio de 2018, el Órgano Subsidiario comenzó a tratar el tema 5 del programa. Para examinar este tema, el Órgano Subsidiario tuvo ante sí una nota de la Secretaría Ejecutiva sobre la integración de la diversidad biológica en todos los sectores y otras medidas estratégicas para intensificar la aplicación (CBD/SBI/2/4), mecanismos institucionales y opciones de posibles medidas y prácticas para intensificar la aplicación a nivel nacional (CBD/SBI/2/4/Add.1), orientaciones para las empresas para la presentación de informes sobre sus medidas relacionadas con la diversidad biológica (CBD/SBI/2/4/Add.2), integración de la diversidad biológica en el sector de energía y minería (CBD/SBI/2/4/Add.3), integración de la diversidad biológica en el sector de manufactura y procesamiento (CBD/SBI/2/4/Add.4) e integración de la diversidad biológica en el sector de infraestructura (CBD/SBI/2/4/Add.5). También tuvo ante sí los siguientes documentos de información: detalles sobre medidas adoptadas por las Partes y la Secretaría para implementar el Plan de Acción sobre Género 2015-2020 (CBD/SBI/2/INF/11); informe de carácter voluntario sobre la contribución de los gobiernos subnacionales al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica (CBD/SBI/2/INF/23); nota de análisis sobre la integración de la diversidad biológica en el sector de manufactura y procesamiento (CBD/SBI/2/INF/31); orientaciones para las empresas para la presentación de informes sobre sus medidas relacionadas con la diversidad biológica (CBD/SBI/2/INF/36); resumen ejecutivo del informe del taller internacional de expertos sobre la integración de la diversidad biológica en los sectores de energía y minería, infraestructura y manufactura y procesamiento (CBD/SBI/2/INF/37); y el informe del taller internacional “The path we face” (“El camino que tenemos por delante”), progresos en la integración de la diversidad biológica para el bienestar (CBD/SBI/2/INF/39).

42. Por invitación del Presidente, el Sr. Jimmiel Mandima de African Wildlife Foundation y el Sr. Neville Ash del CMVC-PNUMA dieron una breve presentación sobre la integración de la diversidad biológica. El Sr. Mandima dijo que África tiene la población más joven y con la mayor tasa de crecimiento y una de las economías de más rápido crecimiento del mundo. Tiene aproximadamente un cuarto de la diversidad biológica del planeta y en la evaluación regional de la IPBES se demostró que la riqueza natural de África y sus conocimientos indígenas y locales constituyen un capital estratégico para el desarrollo sostenible. En su Agenda 2063, “El África que Queremos: un marco estratégico común para el crecimiento inclusivo y el desarrollo sostenible”, la Unión Africana reconoció las oportunidades y desafíos asociados con el objetivo de asegurar un equilibrio entre el desarrollo y la protección de las tierras en estado natural y la flora y fauna silvestre. Dijo que la observación de áreas de diversidad biológica clave y áreas protegidas, así como ciertas áreas de distribución de especies, permite determinar qué áreas requieren acciones urgentes para evitar costosas medidas correctivas en el futuro. Describió los principales corredores de desarrollo de África y dijo que el desarrollo tiene que darse de manera tal que se preserven los sistemas ecológicos que sustentan la vida en el continente, dado que las áreas de desarrollo de infraestructura suelen superponerse con hábitats de especies silvestres clave. Señaló que grandes proyectos de desarrollo como las Represas Inga en la cuenca del Río Congo y el Corredor de Transporte de Puerto Lamu-Sudán del Sur-Etiopía (LAPSSET) son ejemplos de cómo se puede integrar la diversidad biológica en el desarrollo. África necesita aprender de la experiencia de otros y lograr que el desarrollo se lleve a cabo correctamente, pero para ello es esencial comunicarse con las personas más indicadas.

43. El Sr. Ash describió una serie de herramientas distintas que permiten medir la diversidad biológica y que pueden usar los gobiernos, la industria y otros interesados directos para tener en cuenta la diversidad biológica a la hora de planificar sus actividades. Dijo que algunas de esas herramientas se perfeccionarían y presentarían en la 14<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes. Afirmó que los

encargados de la adopción de decisiones necesitan información confiable, legítima y accesible y métodos eficaces para interpretar los datos científicos a fin de adoptar medidas fundadas; la comunidad científica debe tener en cuenta las necesidades de los encargados de la adopción de decisiones para así brindarles información que puedan utilizar. Es necesario determinar las herramientas apropiadas para cada sector y deben brindarse datos que sean tanto útiles como de fácil acceso para que la diversidad biológica pueda estar contemplada en las actividades de planificación, presupuestación, ejecución, seguimiento y evaluación. Para lograr la integración de la diversidad biológica también es importante comprender el proceso de adopción de decisiones, los interesados directos claves, sus intereses y los límites impuestos a su libertad de acción. Se requieren promotores en ministerios u organismos clave que puedan generar conciencia sobre la necesidad de integrar la diversidad biológica. Es importante argumentar convincentemente a favor de la diversidad biológica, por ejemplo, vinculándola a la mitigación de la pobreza. Habrá muy pocas “victorias” rápidas y por lo tanto es importante planificar para el largo plazo e incorporar consideraciones de diversidad biológica en los procesos de formulación de políticas y planificación de los gobiernos y del sector privado. La integración de la diversidad biológica puede reducir la carga de recursos en algunos sectores clave, pero es fundamental comunicarse con los interesados directos apropiados, especialmente con aquellos que influyen en el proceso de adopción de decisiones.

44. Formularon declaraciones los representantes de la Argentina, Bosnia y Herzegovina (en nombre de los países de Europa Central y Oriental presentes), Camboya (también en nombre de los Estados miembros de la ASEAN), el Canadá, China, Colombia, Cuba, el Ecuador, Egipto, Etiopía, la India, el Japón, Jordania, Malawi, Maldivas, Marruecos, México, el Níger, Noruega, Nueva Zelanda, el Perú, Sudáfrica, el Sudán, Suiza, la Unión Europea (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros), el Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de).

45. Un representante de la FAO también formuló una declaración.

46. Formularon asimismo declaraciones los representantes de Amigos de la Tierra Internacional, BirdLife International, la CMB, el Consorcio TICCA, el FIIB, la GBYN y el Grupo de Gobiernos Subnacionales para las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.

47. Los representantes del Canadá, China, Egipto, Filipinas, el Japón, México, la República de Corea, Sudáfrica, Tayikistán y Venezuela (República Bolivariana de) manifestaron su apoyo a ciertas propuestas de texto realizadas por observadores.

48. Tras las intervenciones, el Presidente dijo que se tomaría un tiempo para realizar consultas y decidir cómo proseguiría con el tema.

49. En la tercera sesión de la reunión, el 10 de julio de 2018, el Presidente dijo que prepararía un texto revisado para consideración del Órgano Subsidiario, teniendo en cuenta las opiniones expresadas oralmente por las Partes o apoyadas por ellas y las observaciones recibidas por escrito.

50. En la sexta sesión de la reunión, el 11 de julio de 2018, el Órgano Subsidiario consideró el texto revisado presentado por el Presidente.

51. Formularon declaraciones los representantes de Colombia, Cuba, el Japón, Marruecos, el Perú, la Unión Europea (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros) y Venezuela (República Bolivariana de).

52. En la séptima sesión de la reunión, el 12 de julio de 2018, el Órgano Subsidiario continuó deliberando sobre el texto revisado.

53. Formularon declaraciones los representantes de la Argentina, el Brasil, el Canadá, Cuba, Egipto, Filipinas, Guatemala, Jamaica, Marruecos, México, Noruega, Nueva Zelanda, el Perú, Sudáfrica,

Turkmenistán, la Unión Europea (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros), el Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de).

54. También formuló una declaración un representante que habló en nombre del Consejo Internacional de Minería y Metales y de IPIECA (anteriormente la Asociación de la Industria Petrolera Internacional para la Conservación del Medio Ambiente).

55. Tras las intervenciones, el Presidente estableció un pequeño grupo conformado por representantes de la Argentina, el Brasil, el Canadá, Cuba, Marruecos, México, Noruega, Nueva Zelanda, Turkmenistán, la Unión Europea y Venezuela (República Bolivariana de), encargado de finalizar el texto de la recomendación.

56. En la octava sesión de la reunión, el 12 de julio de 2018, el Órgano Subsidiario consideró el proyecto de recomendación presentado por el Presidente.

57. Tras el intercambio de opiniones, el Presidente pidió al Sr. Hayo Haanstra (Países Bajos) que moderara un grupo de amigos de la Presidencia para considerar más a fondo el proyecto de recomendación.

58. En la décima sesión de la reunión, el 13 de julio de 2018, el Órgano Subsidiario consideró las modificaciones al proyecto de recomendación propuestas por el moderador. Tras un intercambio de opiniones, se aprobó el proyecto de recomendación revisado, con las enmiendas efectuadas oralmente, para su adopción oficial por el Órgano Subsidiario como proyecto de recomendación CBD/SBI/2/L.21.

59. En la décima sesión de la reunión, el 13 de julio de 2018, el Órgano Subsidiario adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBI/2/L.21, con las enmiendas efectuadas oralmente, como recomendación 2/3. En la sección I del presente informe se transcribe el texto de la recomendación, tal como fue adoptado.

## **TEMA 6. MECANISMO MUNDIAL MULTILATERAL DE PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS (ARTÍCULO 10 DEL PROTOCOLO DE NAGOYA)**

60. En la tercera sesión de la reunión, el 10 de julio de 2018, el Órgano Subsidiario comenzó a tratar el tema 6 del programa. Para examinar este tema, el Órgano Subsidiario tuvo ante sí una nota de la Secretaría Ejecutiva sobre el mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios (artículo 10) del Protocolo de Nagoya (CBD/SBI/2/5).

61. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes en el Protocolo de Nagoya: Antigua y Barbuda, la Argentina, Belarús, China, el Ecuador, la India, Indonesia, el Japón, Jordania, Malawi, México, Noruega, Rwanda, Sudáfrica (en nombre del Grupo de África), el Sudán, Suiza, la Unión Europea (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros) y el Uruguay.

62. También formularon declaraciones los representantes de Marruecos y Venezuela (República Bolivariana de).

63. Formuló asimismo una declaración la representante de la Red de Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad de América Latina y el Caribe (RMIB-LAC).

64. El representante del Ecuador manifestó su apoyo a las propuestas de texto presentadas por la representante de la RMIB-LAC.

65. Tras las intervenciones, el Presidente dijo que se tomaría un tiempo para realizar consultas y decidir cómo proseguiría con el tema.

66. En la cuarta sesión de la reunión, el 10 de julio de 2018, el Presidente informó que había establecido un grupo de contacto moderado por la Sra. Alejandra Romana Barrios Pérez (Méjico) y el Sr. Gaute Voight-Hanssen (Noruega), encargado de revisar las recomendaciones para consideración de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en su tercera reunión.

67. En la octava sesión de la reunión, el 12 de julio de 2018, el Órgano Subsidiario consideró el proyecto de recomendación presentado por el Sr. Voight-Hanssen, copresidente del grupo de contacto. Tras un intercambio de opiniones, se aprobó el proyecto de recomendación revisado, con las enmiendas efectuadas oralmente, para su adopción oficial por el Órgano Subsidiario como proyecto de recomendación CBD/SBI/2/L.13.

68. En la décima sesión de la reunión, el 13 de julio de 2018, el Órgano Subsidiario adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBI/2/L.13, con las enmiendas efectuadas oralmente, como recomendación 2/4. En la sección I del presente informe se transcribe el texto de la recomendación, tal como fue adoptado.

#### **TEMA 7. INSTRUMENTOS INTERNACIONALES ESPECIALIZADOS DE ACCESO Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS EN EL CONTEXTO DEL PÁRRAFO 4 DEL ARTÍCULO 4 DEL PROTOCOLO DE NAGOYA**

69. En la tercera sesión de la reunión, el 10 de julio de 2018, el Órgano Subsidiario comenzó a tratar el tema 7 del programa. Para examinar este tema, el Órgano Subsidiario tuvo ante sí una nota de la Secretaría Ejecutiva sobre instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios en el contexto del párrafo 4 del artículo 4 del Protocolo de Nagoya (CBD/SBI/2/6). En dicho documento, además de los elementos sugeridos para una recomendación, se presentó un resumen de un estudio sobre los criterios que podrían utilizarse para determinar en qué consiste un instrumento internacional especializado de acceso y participación en los beneficios. El estudio completo se proporcionó en el documento de información CBD/SBI/2/INF/17.

70. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes en el Protocolo de Nagoya: la Argentina, China, el Ecuador, la India, el Japón, Méjico, Noruega, Rwanda, Sudáfrica (en nombre del Grupo de África), Suiza y la Unión Europea (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros).

71. También formularon declaraciones los representantes de Marruecos y Venezuela (República Bolivariana de).

72. Los representantes del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y la OMS formularon también declaraciones.

73. Asimismo, el representante del FIIB formuló una declaración.

74. El representante de Malawi manifestó su apoyo a las propuestas de texto presentadas por el representante del FIIB.

75. Tras las intervenciones, el Presidente dijo que se tomaría un tiempo para realizar consultas y decidir cómo proseguiría con el tema.

76. En la cuarta sesión de la reunión, el 10 de julio de 2018, el Presidente informó que había establecido un grupo de contacto encargado de revisar las recomendaciones para consideración de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en su tercera reunión, y que los copresidentes del grupo se anunciarían en una sesión posterior.

77. En la sexta sesión de la reunión, el 11 de julio de 2018, el Presidente anunció que el Sr. Thomas Greiber (Alemania) y la Sra. Lactitia Tshililo Tshitwamulomoni (Sudáfrica) serían los copresidentes del grupo de contacto.

78. En la novena sesión de la reunión, el 12 de julio de 2018, el Órgano Subsidiario consideró un proyecto de recomendación presentado por los copresidentes del grupo de contacto. Tras un intercambio de opiniones, el proyecto de recomendación revisado fue aprobado con las enmiendas efectuadas oralmente para su adopción oficial como proyecto de recomendación CBD/SBI/2/L.17.

79. En la décima sesión de la reunión, el 13 de julio de 2018, el Órgano Subsidiario adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBI/2/L.17, con las enmiendas efectuadas oralmente, como recomendación 2/5. En la sección I del presente informe se transcribe el texto de la recomendación, tal como fue adoptado.

## **TEMA 8. MOVILIZACIÓN DE RECURSOS**

80. En la cuarta sesión de la reunión, el 10 de julio de 2018, el Órgano Subsidiario comenzó a tratar el tema 8 del programa. Para examinar este tema, el Órgano Subsidiario tuvo ante sí una nota de la Secretaría Ejecutiva sobre movilización de recursos (CBD/SBI/2/7); un balance y análisis actualizado de la información suministrada a través del marco de presentación de informes financieros (CBD/SBI/2/7/Add.1); elementos de orientaciones metodológicas para la identificación, el seguimiento y la evaluación de las contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales al logro del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica (CBD/SBI/2/19); y una nota sobre formas de tomar en consideración las orientaciones voluntarias sobre salvaguardias en los mecanismos de financiación para la diversidad biológica al seleccionar, diseñar y aplicar mecanismos de financiación para la diversidad biológica y al idear salvaguardias específicas para los instrumentos (CBD/SBI/2/20). También tuvo ante sí los siguientes documentos de información: recopilación de puntos de vista sobre la movilización de recursos: evaluación de la contribución de las actividades colectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales y de las salvaguardias en los mecanismos de financiación de la diversidad biológica (CBD/SBI/2/INF/9) y movilización de recursos: progresos realizados en el logro de los hitos para la aplicación plena de la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica (CBD/SBI/2/INF/15).

81. Formularon declaraciones los representantes de la Argentina, Australia, el Canadá, la India, Madagascar (también en nombre de los pequeños Estados insulares en desarrollo), Marruecos, México, Noruega, Nueva Zelanda, el Pakistán, el Perú, Seychelles, Sudáfrica (también en nombre del continente Africano), Sri Lanka, el Sudán, Turkmenistán (también en nombre de Belarús, Ucrania y otros países de la región) y la Unión Europea (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros).

82. También formularon declaraciones los representantes del FIIB y el Consorcio TICCA.

83. Los representantes del Canadá, Etiopía y Noruega manifestaron su apoyo a las propuestas de texto presentadas por el representante del FIIB.

84. Tras el intercambio de opiniones, el Presidente dijo que prepararía un texto revisado para consideración del Órgano Subsidiario, teniendo en cuenta las opiniones expresadas oralmente por las Partes o apoyadas por ellas y las observaciones recibidas por escrito.

85. En la séptima sesión de la reunión, el 12 de julio de 2018, el Órgano Subsidiario consideró un texto revisado presentado por el Presidente sobre elementos para orientaciones metodológicas para la identificación, el seguimiento y la evaluación de las contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales al logro del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. El proyecto de recomendación se aprobó para su adopción oficial por el Órgano Subsidiario como proyecto de recomendación CBD/SBI/2/L.4.

86. En la décima sesión de la reunión, el 13 de julio de 2018, el Órgano Subsidiario adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBI/2/L.4 como recomendación 2/18. En la sección I del presente informe se transcribe el texto de la recomendación, tal como fue adoptado.

87. En la séptima sesión de la reunión, el 12 de julio de 2018, el Órgano Subsidiario consideró un texto revisado presentado por el Presidente sobre formas de tomar en consideración las orientaciones voluntarias sobre salvaguardias en los mecanismos de financiación para la diversidad biológica al seleccionar, diseñar y aplicar mecanismos de financiación y al idear salvaguardias específicas para cada instrumento

88. El proyecto de recomendación se aprobó, con las enmiendas efectuadas oralmente, para su adopción oficial por el Órgano Subsidiario como proyecto de recomendación CBD/SBI/2/L.5.

89. En la décima sesión de la reunión, el 13 de julio de 2018, el Órgano Subsidiario adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBI/2/L.5 como recomendación 2/17. En la sección I del presente informe se transcribe el texto de la recomendación, tal como fue adoptado.

90. En su novena sesión, el 12 de julio de 2018, el Órgano Subsidiario consideró un texto revisado presentado por el Presidente. Tras un intercambio de opiniones, se aprobó el proyecto de recomendación, con las enmiendas efectuadas oralmente, para su adopción oficial por el Órgano Subsidiario como proyecto de recomendación CBD/SBI/2/L.6.

91. En la décima sesión de la reunión, el 13 de julio de 2018, el Órgano Subsidiario adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBI/2/L.6 como recomendación 2/6. En la sección I del presente informe se transcribe el texto de la recomendación, tal como fue adoptado.

## **TEMA 9. MECANISMO FINANCIERO**

92. En la cuarta sesión de la reunión, el 10 de julio de 2018, el Órgano Subsidiario comenzó a tratar el tema 9 del programa. Para examinar este tema, el Órgano Subsidiario tuvo ante sí una nota de la Secretaría Ejecutiva sobre el mecanismo financiero (artículo 21) (CBD/SBI/2/8), el informe preliminar del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (CBD/SBI/2/8/Add.1) y el resumen de los resultados de la evaluación de la Oficina de Evaluación Independiente del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (CBD/SBI/2/INF/25). El representante de la Secretaría dijo que, debido a la falta de contribuciones voluntarias, no fue posible poner en marcha los procedimientos dispuestos en el mandato para el quinto examen de la eficacia del mecanismo financiero.

93. Por invitación del Presidente, el Sr. Mark Zimsky del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) presentó el informe preliminar del FMAM (CBD/SBI/2/8/Add.1). En su presentación dijo que el informe preliminar brinda información sobre las actividades del FMAM en la esfera de actividades de diversidad biológica y otras esferas de actividades del FMAM pertinentes para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, además de otros programas experimentales integrados e inversiones en gestión forestal sostenible que generan beneficios mundiales en materia de diversidad biológica. Este informe abarca el período que se extiende del 1 de julio de 2016 al 15 de marzo de 2018, mientras que el informe definitivo que se presentará a la Conferencia de las Partes en su 14<sup>a</sup> reunión brindará información del 1 de julio de 2014 al 30 de junio de 2018. Informó que al 15 de marzo de 2018 se habían asignado aproximadamente 1.010 millones de dólares de los Estados Unidos a la ejecución de programas y proyectos para la programación de recursos de diversidad biológica, lo cual representa alrededor del 78% del total de 1.296 millones de dólares en recursos asignados a esferas de actividades de diversidad biológica durante la sexta reposición del Fondo Fiduciario del FMAM. Se movilizaron aproximadamente 7.986 millones de dólares en cofinanciación, lo cual significó que entre el 1 de julio de 2014 y el 15 de marzo de 2018 se invirtieron 9.529 millones de dólares en la aplicación del Plan Estratégico y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. También dijo que, si bien en el pasado al asignar recursos recibidos del FMAM los países priorizaban la financiación de la gestión de sus sistemas de áreas

protegidas, en el sexto período de reposición se observó un cambio significativo en la priorización. Los países están invirtiendo la mayor parte de los recursos que reciben en el marco del Sistema para la Asignación Transparente de Recursos (SATR) del FMAM en mejorar la gestión de la diversidad biológica en paisajes terrestres y marinos productivos; el 75% de las asignaciones que reciben los países en el marco del SATR se destina a apoyar actividades fuera de las áreas protegidas oficiales, y solo el 29% se destina a áreas protegidas. Los proyectos de la esfera de actividades de diversidad biológica representaron el 27% de la utilización total de los Fondos Fiduciarios del FMAM durante el sexto período de reposición, y un estudio de 554 evaluaciones finales arrojó que el 83% de los proyectos de diversidad biológica tuvieron resultados satisfactorios.

94. Formularon declaraciones los representantes de Colombia, Cuba, Egipto, Etiopía (en nombre del Grupo de África), Filipinas (en nombre de los Estados miembros de la ASEAN), la India, Jamaica, el Japón, Maldivas (en nombre de los pequeños Estados insulares en desarrollo presentes), Marruecos, Micronesia (Estados Federados de), México, Nueva Zelanda, el Perú, República Árabe Siria, Tayikistán (también en nombre de los países de Europa Central y Oriental presentes), Rwanda, Sudán del Sur, la Unión Europea (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros), el Uruguay y Yemen.

95. Asimismo, el representante del FIIB formuló una declaración.

96. Los representantes de Etiopía y Santa Lucía manifestaron su apoyo a las propuestas de texto presentadas por el representante del FIIB.

97. Tras el intercambio de opiniones, el Presidente dijo que prepararía un texto revisado para consideración del Órgano Subsidiario, teniendo en cuenta las opiniones expresadas oralmente por las Partes o apoyadas por ellas y las observaciones recibidas por escrito.

98. En su novena sesión, el 12 de julio de 2018, el Órgano Subsidiario consideró un texto revisado presentado por el Presidente. Tras un intercambio de opiniones, se aprobó el proyecto de recomendación revisado, con las enmiendas efectuadas oralmente, para su adopción oficial por el Órgano Subsidiario como proyecto de recomendación CBD/SBI/2/L.19.

99. En la décima sesión de la reunión, el 13 de julio de 2018, el Órgano Subsidiario adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBI/2/L.19 como recomendación 2/7. En la sección I del presente informe se transcribe el texto de la recomendación, tal como fue adoptado.

#### **TEMA 10. CREACIÓN DE CAPACIDAD, COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA**

100. En la cuarta sesión de la reunión, el 10 de julio de 2018, el Órgano Subsidiario comenzó a tratar el tema 10 del programa. Para examinar este tema, el Órgano Subsidiario tuvo ante sí una nota de la Secretaría Ejecutiva sobre creación de capacidad, cooperación científica y técnica, transferencia de tecnología y el mecanismo de facilitación (CBD/SBI/2/9), un informe sobre los progresos en la implementación del plan de acción a corto plazo (2017-2020) para mejorar y apoyar la creación de capacidad para la aplicación del Convenio y sus Protocolos (CBD/SBI/2/INF/6) y la estrategia web actualizada para el Convenio y sus Protocolos (CBD/SBI/2/INF/16).

101. Formularon declaraciones los representantes de Antigua y Barbuda (también en nombre de los pequeños Estados insulares en desarrollo presentes en la reunión), la Argentina, Australia, Belarús (también en nombre de los países de Europa Central y Oriental presentes), Bosnia y Herzegovina, Camboya, Camerún (también en nombre del Grupo de África), el Ecuador, Guatemala, la India, el Japón, Maldivas, Marruecos, México, Noruega, Nueva Zelanda, el Perú, la República de Corea, Sudáfrica, la Unión Europea (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros) y Venezuela (República Bolivariana de).

102. Formularon también declaraciones los representantes del FIIB, la GYBN y la UICN.

103. Los representantes del Canadá, los Estados Federados de Micronesia, Guatemala y Sudáfrica manifestaron su apoyo a las propuestas de texto presentadas por el representante de la GYBN. Los representantes de Guatemala, Sudáfrica y Tayikistán manifestaron su apoyo a las propuestas de texto presentadas por el representante del FIIB.

104. Tras las intervenciones, el Presidente dijo que se tomaría un tiempo para realizar consultas y decidir cómo proseguiría con el tema.

105. En la octava sesión de la reunión, el 12 de julio de 2018, el Órgano Subsidiario consideró el texto revisado presentado por el Presidente. Tras un intercambio de opiniones, se aprobó el proyecto de recomendación revisado, con las enmiendas efectuadas oralmente, para su adopción oficial por el Órgano Subsidiario como proyecto de recomendación CBD/SBI/2/L.9.

106. En la décima sesión de la reunión, el 13 de julio de 2018, el Órgano Subsidiario adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBI/2/L.9, con las enmiendas efectuadas oralmente, como recomendación 2/8. En la sección I del presente informe se transcribe el texto de la recomendación, tal como fue adoptado.

## **TEMA 11. COOPERACIÓN CON OTROS CONVENIOS, ORGANIZACIONES INTERNACIONALES E INICIATIVAS**

107. En la quinta sesión de la reunión, el 11 de julio de 2018, el Órgano Subsidiario comenzó a tratar el tema 11 del programa. Para tratar este tema, el Órgano Subsidiario tuvo ante sí una nota de la Secretaría Ejecutiva sobre cooperación con otros convenios, organizaciones internacionales y alianzas (CBD/SBI/2/10), complementada por adiciones sobre la implementación de opciones para profundizar sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica (CBD/SBI/2/10/Add.1) y colaboración con miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques (CBD/SBI/2/10/Add.2). También tuvo ante sí los siguientes documentos de información referidos a: cooperación con otros convenios, organizaciones internacionales y asociaciones (CBD/SBI/2/INF/12); apoyo para el cumplimiento de la decisión XIII/24 de la Conferencia de las Partes (CBD/SBI/2/INF/13), el informe del grupo asesor oficial sobre sinergias entre convenios relacionados con la diversidad biológica (CBD/SBI/2/INF/14); Iniciativa para la Restauración del Ecosistema Forestal – examen de la aplicación en el período 2015-2017 y perspectiva para 2018-2020 (CBD/SBI/2/INF/18); orientaciones de diversidad biológica para evaluaciones de oportunidades de restauración de paisajes forestales (CBD/SBI/2/INF/19); consultas celebradas en el marco de la iniciativa “Caring for coasts” (“Cuidar las costas”) para la restauración de ecosistemas de humedales costeros (CBD/SBI/2/INF/20); un informe sobre los progresos en la implementación de la Iniciativa Internacional para la Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica de los Suelos (CBD/SBI/2/INF/24); cooperación con otros convenios, organizaciones internacionales y alianzas – contribuciones conjuntas e individuales de organizaciones que integran la Asociación de Colaboración en materia de Bosques al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica (CBD/SBI/2/INF/28); Dialogo de múltiples interesados directos sobre la integración de la diversidad biológica en todos los sectores agrícolas (CBD/SBI/2/INF/29) y la contribución de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres a la implementación de la Estrategia Mundial para la Conservación de Especies Vegetales (CBD/SBI/2/INF/34). El Órgano Subsidiario también tuvo ante sí un informe sobre los progresos en el Programa Conjunto SCDB-UNESCO sobre los vínculos entre la diversidad biológica y la diversidad cultural, preparado para la décima reunión del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas (CBD/WG8J/10/INF/9).

108. El Sr. Hesiquio Benítez (Méjico), presidente del grupo asesor oficial sobre sinergias entre convenios relacionados con la diversidad biológica, intervino por invitación del Presidente e informó que los 19 expertos que conformaban el grupo se reunieron en persona en diciembre de 2017 y varias veces por

teleconferencia. En el documento CBD/SBI/2/INF/14 se reproduce el informe de estos expertos, basado en 400 años de experiencia acumulada, donde se incluye asesoramiento para la formulación de políticas referido a medidas recomendables, el programa de trabajo y las prioridades y una hoja de ruta.

109. Formularon declaraciones los representantes de Australia, Belarús (también en representación de los países de Europa Central y Oriental presentes), Bosnia y Herzegovina, el Canadá, Micronesia (Estados Federados de), la India, Indonesia, el Japón, Jordania, Marruecos, México, Noruega, Nueva Zelanda, el Perú, Santa Lucía (también en nombre de los pequeños Estados insulares en desarrollo presentes), Sudáfrica, Suiza, Tonga (también en nombre de los países insulares del Pacífico presentes), la Unión Europea (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros), el Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de).

110. También formularon declaraciones los representantes de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, la FAO, el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y el PNUMA.

111. Asimismo, formuló una declaración un representante del FIIB.

112. Tras las intervenciones, el Presidente dijo que se tomaría un tiempo para realizar consultas y decidir cómo proseguiría con el tema.

113. En la novena sesión de la reunión, el 12 de julio de 2018, el Órgano Subsidiario consideró el texto revisado presentado por el Presidente. Tras un intercambio de opiniones, se aprobó el proyecto de recomendación revisado, con las enmiendas efectuadas oralmente, para su adopción oficial por el Órgano Subsidiario como proyecto de recomendación CBD/SBI/2/L.20.

114. En la décima sesión de la reunión, el 13 de julio de 2018, el Órgano Subsidiario adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBI/2/L.20 como recomendación 2/9. En la sección I del presente informe se transcribe el texto de la recomendación, tal como fue adoptado.

## **TEMA 12. MECANISMOS PARA LA REVISIÓN DE LA APLICACIÓN**

115. En la quinta sesión de la reunión, el 11 de julio de 2018, el Órgano Subsidiario comenzó a tratar el tema 12 del programa. Para examinar este tema, el Órgano Subsidiario tuvo ante sí una nota de la Secretaría Ejecutiva sobre mecanismos para facilitar el examen de la aplicación (CBD/SBI/2/11), una actualización sobre la implementación de una fase experimental del examen voluntario por pares de la revisión y aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (CBD/SBI/2/INF/27) y un proyecto de orientaciones para los informes sobre los progresos logrados en materia de diversidad biológica presentados al foro político de alto nivel sobre desarrollo sostenible a través de exámenes nacionales voluntarios (CBD/SBI/2/INF/32).

116. Formularon declaraciones los representantes de la Argentina, el Canadá, Cuba, el Ecuador, la India, el Japón, Jordania, Marruecos, Noruega, Nueva Zelanda, Sudáfrica, Suiza y la Unión Europea (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros).

117. Asimismo, formularon declaraciones los representantes del FIIB y la GYBN (también en nombre de la CMB, el Consorcio TICCA y muchos otros grupos de la sociedad civil presentes en la reunión).

118. El representante del Canadá manifestó su apoyo a las propuestas de texto presentadas por los representantes del FIIB y la GYBN.

119. Tras las intervenciones, el Presidente dijo que se tomaría un tiempo para realizar consultas y decidir cómo proseguiría con el tema.

120. En la séptima sesión de la reunión, el 12 de julio de 2018, el Presidente dijo que prepararía un texto revisado para consideración del Órgano Subsidiario, teniendo en cuenta las opiniones expresadas oralmente por las Partes o apoyadas por ellas y las observaciones recibidas por escrito.

121. En la octava sesión de la reunión, el 12 de julio de 2018, el Órgano Subsidiario consideró el texto revisado presentado por el Presidente. Tras un intercambio de opiniones, se aprobó el proyecto de recomendación revisado para su adopción oficial por el Órgano Subsidiario como proyecto de recomendación CBD/SBI/2/L.8.

122. En la décima sesión de la reunión, el 13 de julio de 2018, el Órgano Subsidiario adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBI/2/L.8 como recomendación 2/10. En la sección I del presente informe se transcribe el texto de la recomendación, tal como fue adoptado.

### **TEMA 13. PRESENTACIÓN DE INFORMES NACIONALES, Y EVALUACIÓN Y REVISIÓN, EN EL MARCO DEL CONVENIO Y SUS PROTOCOLOS**

123. En la quinta sesión de la reunión, el 11 de julio de 2018, el Órgano Subsidiario comenzó a tratar el tema 13 del programa. Para examinar este tema, el Órgano Subsidiario tuvo ante sí una nota de la Secretaría Ejecutiva sobre la presentación de informes nacionales en el marco del Convenio y sus Protocolos (CBD/SBI/2/12), una nota sobre vigilancia y presentación de informes (artículo 33) y evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (artículo 35) (CBD/SBI/2/13) y un cuadro de referencia para el proyecto de formato revisado para el cuarto informe nacional en el marco del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (CBD/SBI/2/INF/22).

124. El Presidente señaló que el tema se componía de tres subtemas y pidió que en las intervenciones se indicara claramente a qué subtema se referían.

#### *Proceso para armonizar la presentación de informes nacionales en el marco del Convenio y sus Protocolos después de 2020*

125. Formularon declaraciones los representantes de Camboya, el Canadá, el Ecuador, Guatemala, la India, Jordania, Marruecos, México, el Níger, Noruega, Nueva Zelanda, la República Árabe Siria, Sudáfrica, Suiza, Tayikistán (también en nombre de los países de Europa Central y Oriental presentes) y la Unión Europea (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros).

126. El representante del Estado de Palestina también formuló una declaración.

127. Formuló asimismo una declaración el representante del PNUMA.

128. También formularon declaraciones los representantes del FIIB y la GBIF (también en nombre de la Red de Observación de la Diversidad Biológica del Grupo de Observaciones de la Tierra (GEO-BON)).

129. Los representantes de Belarús, Guatemala y Tayikistán manifestaron su apoyo a las propuestas de texto presentadas por el representante de la GBIF. Los representantes de Guatemala también manifestaron su apoyo a las propuestas de texto presentadas por el representante del FIIB.

130. Tras el intercambio de opiniones, el Presidente dijo que prepararía un texto revisado, teniendo en cuenta las opiniones expresadas oralmente por las Partes o apoyadas por ellas y las observaciones recibidas por escrito, para que fuera considerado por el Órgano Subsidiario.

131. En la novena sesión de la reunión, el 12 de julio de 2018, el Órgano Subsidiario consideró un proyecto de recomendación revisado sobre presentación de informes nacionales en el marco del Convenio y sus Protocolos presentado por el Presidente. Tras un intercambio de opiniones, se aprobó el proyecto de

recomendación revisado, con las enmiendas efectuadas oralmente, para su adopción oficial por el Órgano Subsidiario como proyecto de recomendación CBD/SBI/2/L.16.

132. En la décima sesión de la reunión, el 13 de julio de 2018, el Órgano Subsidiario adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBI/2/L.16, con las enmiendas efectuadas oralmente, como recomendación 2/11. En la sección I del presente informe se transcribe el texto de la recomendación, tal como fue adoptado.

*Formato para los cuartos informes nacionales y la cuarta evaluación y revisión del Protocolo de Cartagena*

133. Formularon declaraciones los representantes del Ecuador, Marruecos, Nueva Zelanda y la Unión Europea (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros).

134. Formuló asimismo una declaración el representante del PNUMA.

135. El representante del FIIB también formuló una declaración.

136. El representante de Guatemala manifestó su apoyo a las propuestas de texto presentadas por el representante del FIIB.

137. Tras el intercambio de opiniones, el Presidente dijo que prepararía un texto revisado para consideración del Órgano Subsidiario, teniendo en cuenta las opiniones expresadas oralmente por las Partes o apoyadas por ellas y las observaciones recibidas por escrito.

138. En la octava sesión de la reunión, el 12 de julio de 2018, el Órgano Subsidiario consideró un proyecto de recomendación revisado sobre evaluación y revisión (artículo 33 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología) presentado por el Presidente. Tras un intercambio de opiniones, se aprobó el proyecto de recomendación revisado, con las enmiendas efectuadas oralmente, para su adopción oficial por el Órgano Subsidiario como proyecto de recomendación CBD/SBI/2/L.10.

139. En la décima sesión de la reunión, el 13 de julio de 2018, el Órgano Subsidiario adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBI/2/L.10, con las enmiendas efectuadas oralmente, como recomendación 2/12. En la sección I del presente informe se transcribe el texto de la recomendación, tal como fue adoptado.

140. En la novena sesión de la reunión, el 12 de julio de 2018, el Órgano Subsidiario consideró un proyecto de recomendación revisado sobre vigilancia y presentación de informes (artículo 33 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología) presentado por el Presidente. Tras un intercambio de opiniones, se aprobó el proyecto de recomendación revisado, con las enmiendas efectuadas oralmente, para su adopción oficial por el Órgano Subsidiario como proyecto de recomendación CBD/SBI/2/L.18.

141. En la décima sesión de la reunión, el 13 de julio de 2018, el Órgano Subsidiario adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBI/2/L.18 como recomendación 2/13. En la sección I del presente informe se transcribe el texto de la recomendación, tal como fue adoptado.

**TEMA 14. MAYOR INTEGRACIÓN EN EL MARCO DEL CONVENIO Y SUS PROTOCOLOS CON RESPECTO A LAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON EL ACCESO Y LA PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS, LAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA Y EL ARTÍCULO 8 J) Y DISPOSICIONES CONEXAS**

142. En la quinta sesión de la reunión, el 11 de julio de 2018, el Órgano Subsidiario comenzó a tratar el tema 14 del programa. Para examinar el tema, el Órgano Subsidiario tuvo ante sí una nota de la Secretaría Ejecutiva sobre enfoques integrados a cuestiones que estén en la intersección de las disposiciones del Convenio relacionadas con el acceso y la participación en los beneficios y las disposiciones del Protocolo de Nagoya (CBD/SBI/2/14), una nota sobre enfoques integrados a cuestiones que estén en la intersección de las disposiciones del Convenio relacionadas con la seguridad de la biotecnología y las disposiciones del Protocolo de Cartagena (CBD/SBI/2/15) y una nota sobre la integración del artículo 8 j) y disposiciones relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del Convenio y sus Protocolos (CBD/SBI/2/21). También tuvo ante sí, como documento de información, una recopilación de opiniones sobre movilización de recursos; evaluación de la contribución de las acciones colectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales y salvaguardias en los mecanismos de financiación para la diversidad biológica (CBD/SBI/2/INF/9).

143. El Presidente señaló que el tema se componía de tres subtemas y pidió que en las intervenciones se indicara claramente a qué subtema se referían.

*Integración del artículo 8 j) y disposiciones relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del Convenio y sus Protocolos (CBD/SBI/2/21)*

144. Formularon declaraciones los representantes de Australia y Guatemala.

145. En la sexta sesión de la reunión, el 11 de julio de 2018, el Órgano Subsidiario continuó examinando este tema del programa.

146. Formularon declaraciones los representantes de la Argentina, el Brasil, el Canadá, Colombia, el Ecuador, el Japón, México, Nueva Zelanda, Sudáfrica, Suiza, la Unión Europea (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros) y Venezuela (República Bolivariana de).

147. El representante del FIIB también formuló una declaración.

148. Los representantes del Canadá, el Ecuador, Etiopía y Gambia manifestaron su apoyo a las propuestas de texto presentadas por el representante del FIIB.

149. En la octava sesión de la reunión, el 12 de julio de 2018, el Órgano Subsidiario consideró un texto de recomendación revisado sobre integración del artículo 8 j) y disposiciones relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del Convenio y sus Protocolos presentado por el Presidente. Tras un intercambio de opiniones, se aprobó el proyecto de recomendación revisado, con las enmiendas efectuadas oralmente, para su adopción oficial por el Órgano Subsidiario como proyecto de recomendación CBD/SBI/2/L.12.

150. En la décima sesión de la reunión, el 13 de julio de 2018, el Órgano Subsidiario adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBI/2/L.12, con las enmiendas efectuadas oralmente, como recomendación 2/16. En la sección I del presente informe se transcribe el texto de la recomendación, tal como fue adoptado.

*Mayor integración en el marco del Convenio y sus Protocolos con respecto a disposiciones relacionadas con el acceso y la participación en los beneficios (CBD/SBI/2/14)*

151. En la sexta sesión de la reunión, el 11 de julio de 2018, el Órgano Subsidiario continuó examinando este tema del programa.

152. Formularon declaraciones los representantes del Ecuador, el Japón, Malawi, Marruecos, México, Sudáfrica, Suiza, Tayikistán (también en nombre de los países de Europa Central y Oriental presentes), la Unión Europea (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros) y Venezuela (República Bolivariana de).

*Mayor integración en el marco del Convenio y sus Protocolos con respecto a disposiciones relacionadas con la seguridad de la biotecnología (CBD/SBI/2/15)*

153. En la sexta sesión de la reunión, el 11 de julio de 2018, el Órgano Subsidiario continuó examinando este tema del programa.

154. Formularon declaraciones los representantes de Colombia, el Japón, Malawi, México, Sudáfrica, la Unión Europea (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros) y Venezuela (República Bolivariana de).

155. Tras el intercambio de opiniones, el Presidente dijo que prepararía un texto revisado para consideración del Órgano Subsidiario, teniendo en cuenta las opiniones expresadas oralmente por las Partes o apoyadas por ellas y las observaciones recibidas por escrito.

156. En la novena sesión de la reunión, el 12 de julio de 2018, el Órgano Subsidiario consideró un texto revisado presentado por el Presidente sobre una mayor integración en el marco del Convenio y sus Protocolos con respecto a disposiciones relacionadas con la seguridad de la biotecnología y disposiciones relacionadas con el acceso y la participación en los beneficios. Tras un intercambio de opiniones, se aprobó el proyecto de recomendación revisado, con las enmiendas efectuadas oralmente, para su adopción oficial por el Órgano Subsidiario como proyecto de recomendación CBD/SBI/2/L.14.

157. En la décima sesión de la reunión, el 13 de julio de 2018, el Órgano Subsidiario adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBI/2/L.14 como recomendación 2/14. En la sección I del presente informe se transcribe el texto de la recomendación, tal como fue adoptado.

**TEMA 15. REVISIÓN DE LA EFICACIA DE LOS PROCESOS EN EL MARCO DEL CONVENIO Y SUS PROTOCOLOS**

158. En la sexta sesión de la reunión, el 11 de julio de 2018, el Órgano Subsidiario comenzó a tratar el tema 15 del programa. Para examinar este tema, el Órgano Subsidiario tuvo ante sí una nota de la Secretaría Ejecutiva sobre el examen de la eficacia de los procesos en el marco del Convenio y sus Protocolos (CBD/SBI/2/16) y la revisión de la experiencia en la celebración de reuniones concurrentes de la Conferencia de las Partes en el Convenio y de las Partes en los Protocolos (CBD/SBI/2/16/Add.1). También tuvo ante sí los resultados de una encuesta de opiniones de las Partes sobre la experiencia en la celebración de reuniones concurrentes de la Conferencia de las Partes en el Convenio y de las Partes en los Protocolos (CBD/SBI/2/INF/1) y los resultados de una encuesta en línea sobre la experiencia de los participantes que han asistido a las reuniones concurrentes (CBD/SBI/2/INF/2). El documento CBD/SBI/2/16 también incluye un examen de la experiencia de otros convenios y organizaciones en la resolución de conflictos de intereses y una propuesta de procedimientos para evitar y resolver conflictos de intereses en relación con el Convenio y sus Protocolos.

159. Formularon declaraciones los representantes de la Argentina, Bosnia y Herzegovina, el Canadá, Etiopía, Marruecos, Nueva Zelanda, Rwanda, el Sudán, Suiza y la Unión Europea (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros).

160. También formularon declaraciones los representantes de Ecoropa (Red Europea para la Reflexión y la Acción Ecológica) (con el apoyo de Youth y también en nombre de EcoNexus, Amigos de la Tierra Internacional y otras organizaciones de la sociedad civil presentes en la reunión) y la GYBN.

161. Los representantes de Rwanda y Sudáfrica manifestaron su apoyo a las propuestas de texto presentadas por el representante de la GYBN.

162. Tras las intervenciones, el Presidente dijo que se tomaría un tiempo para realizar consultas y decidir cómo proseguiría con el tema.

163. En la novena sesión de la reunión, el 12 de julio de 2018, el Órgano Subsidiario consideró el texto revisado presentado por el Presidente. Tras un intercambio de opiniones, se aprobó el proyecto de recomendación revisado, con las enmiendas efectuadas oralmente, para su adopción oficial por el Órgano Subsidiario como proyecto de recomendación CBD/SBI/2/L.15.

164. En la décima sesión de la reunión, el 13 de julio de 2018, el Órgano Subsidiario adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBI/2/L.15 como recomendación 2/15. En la sección I del presente informe se transcribe el texto de la recomendación, tal como fue adoptado.

#### **TEMA 16. PREPARACIÓN PARA EL INSTRUMENTO QUE SUCEDERÁ AL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 2011-2020**

165. En la tercera sesión de la reunión, el 10 de julio de 2018, el Órgano Subsidiario comenzó a tratar el tema 16 del programa. Para examinar este tema, el Órgano Subsidiario tuvo ante sí propuestas para un proceso exhaustivo y participativo para la preparación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 (CBD/SBI/2/17). Se invitó al Órgano Subsidiario a considerar el proyecto de recomendación que figura en el documento CBD/SBI/2/2. También tuvo ante sí un documento de información con los resultados de la segunda reunión del Diálogo Bogis-Bossey para la Diversidad Biológica (CBD/SBI/2/INF/35). Como seguimiento a la recomendación XXI/1 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico referida a escenarios para la Visión de la Diversidad Biológica para 2050, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación también tuvo ante sí cuatro documentos de información preparados para la 21<sup>a</sup> reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y posteriormente modificados luego de un examen por pares, que también son pertinentes para el tema 16, a saber: examen de futuras proyecciones de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas (CBD/SBSTTA/21/INF/2/Rev.1); utilización de escenarios de diversidad biológica a escala local, nacional y regional (CBD/SBSTTA/21/INF/3/Rev.1); resumen de las trayectorias socioeconómicas compartidas (CBD/SBSTTA/21/INF/4/Rev.1); y escenarios multiescala intersectoriales del futuro de la naturaleza: visiones positivas para la diversidad biológica, los servicios de los ecosistemas y el bienestar humano (CBD/SBSTTA/21/INF/18/Rev.1).

166. Formularon declaraciones los representantes de Camboya, el Canadá (también en nombre de Australia, el Japón, Nueva Zelanda y Suiza), China, Costa Rica, el Ecuador, Egipto (también en nombre del Grupo de África), Filipinas (también en nombre de los Estados miembros de la ASEAN), la India, Jamaica, el Japón, Jordania, Malawi, Maldivas (también en nombre de los pequeños Estados insulares en desarrollo), Marruecos, México, Nepal, Noruega, Nueva Zelanda, el Perú, la República Árabe Siria, la República de Corea, Seychelles, Sudáfrica, Suiza, Tayikistán (también en nombre de los países de Europa Central y Oriental presentes), la Unión Europea (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros), el Uruguay y Yemen.

167. Un representante del Estado de Palestina también formuló una declaración.

168. Formularon declaraciones los representantes de la FAO y el PNUMA.

169. Asimismo, formularon declaraciones los representantes de Amigos de la Naturaleza, BirdLife International, la GBYN, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), la UICN y WWF.

170. Los representantes de Australia, Gambia, Jordania, Noruega, el Pakistán, el Perú y Suiza manifestaron su apoyo a ciertas propuestas de textos realizadas por observadores.

171. Tras las intervenciones, el Presidente dijo que se tomaría un tiempo para realizar consultas y decidir cómo proseguiría con el tema.

172. En la cuarta sesión de la reunión, el 10 de julio de 2018, el Presidente dijo que había pedido a la Secretaría que preparara un texto oficial para que lo examinara un grupo de amigos de la Presidencia, moderado por la Sra. Prudence Galaga (Camerún).

173. En la novena sesión de la reunión, el 12 de julio de 2018, el Órgano Subsidiario consideró el texto revisado presentado por el Presidente. Tras un intercambio de opiniones, se aprobó el proyecto de recomendación revisado, con las enmiendas efectuadas oralmente, para su adopción oficial por el Órgano Subsidiario como proyecto de recomendación CBD/SBI/2/L.11.

174. En la décima sesión de la reunión, el 13 de julio de 2018, el Órgano Subsidiario adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBI/2/L.11, con las enmiendas efectuadas oralmente, como recomendación 2/19. En la sección I del presente informe se transcribe el texto de la recomendación, tal como fue adoptado.

#### **TEMA 17. FONDO FIDUCIARIO PARA FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES EN EL PROCESO DEL CONVENIO: ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y POSIBILIDADES DE LOGRAR UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO**

175. En la sexta sesión de la reunión, el 11 de julio de 2018, el Órgano Subsidiario comenzó a tratar el tema 17 del programa. Para examinar este tema, el Órgano Subsidiario tuvo ante sí una nota de la Secretaría Ejecutiva sobre el Fondo Fiduciario para facilitar la participación de las Partes en el proceso del Convenio y la asignación de recursos y posibilidades de lograr una mayor participación del sector privado (CBD/SBI/2/18).

176. Formularon declaraciones los representantes del Canadá, Cuba (en nombre de los pequeños Estados insulares en desarrollo), el Ecuador, Etiopía, Jamaica, el Japón, Marruecos, Noruega, Nueva Zelanda, Sudáfrica (también en nombre del Grupo de África) y la Unión Europea (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros).

177. El representante de Noruega anunció que Noruega contribuiría un millón de coronas noruegas para facilitar la participación de Partes que son países en desarrollo, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición, en la 14<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes.

178. Tras el intercambio de opiniones, el Presidente dijo que prepararía un texto revisado para consideración del Órgano Subsidiario, teniendo en cuenta las opiniones expresadas oralmente por las Partes y las observaciones recibidas por escrito.

179. En la octava sesión de la reunión, el 12 de julio de 2018, el Órgano Subsidiario consideró el texto revisado presentado por el Presidente y lo aprobó para su adopción oficial como proyecto de recomendación CBD/SBI/2/L.7.

180. En la décima sesión de la reunión, el 13 de julio de 2018, el Órgano Subsidiario adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBI/2/L.7 como recomendación 2/20. En la sección I del presente informe se transcribe el texto de la recomendación, tal como fue adoptado.

#### **TEMA 18. OTROS ASUNTOS**

181. Se realizó un sorteo para elegir el país que determinaría el orden alfabético para la distribución de los asientos en las sesiones plenarias en el próximo bienio, a partir de la 14<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes. La jefa de la delegación de México, la Sra. Edda Fernandes Luiselli, sacó el nombre de Guyana. Por lo tanto, Guyana se ubicará en el primer lugar, seguida por las demás Partes en orden alfabético.

#### **TEMA 19. ADOPCIÓN DEL INFORME**

182. El presente informe fue adoptado en la décima sesión de la reunión, el 13 de julio de 2018, sobre la base del proyecto de informe preparado por la Relatora (CBD/SBI/2/L.1), con las enmiendas formuladas oralmente, en el entendido de que se encomendaría su finalización a la Relatora.

#### **TEMA 20. CLAUSURA DE LA REUNIÓN**

183. Tras el intercambio habitual de cortesías, a las 13.00 horas del viernes 13 de julio de 2018 se clausuró la segunda reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.

---